

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5899

CELEBRADA EL MARTES 19 DE MAYO DE 2015
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5912 DEL JUEVES 2 DE JULIO DE 2015



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. AGENDA. Modificación	2
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de directora interina.....	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	4
4. AGENDA. Modificación	12
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-15-05-035. Presupuesto del Consejo Universitario para el 2016.....	12
6. INFORMES DE RECTORÍA.....	29
7. POLÍTICA ACADÉMICA. CPA-DIC-15-02. Solicitud de la Escuela de Medicina para cambiar la denominación de secciones a departamentos del Área Clínica en hospitales	32
8. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. CAP-DIC-15-012. Licitación pública por demanda 2014LN000006-0000900001. Compra de materiales eléctricos.....	48
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ampliación del tiempo de la sesión	96
10. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. CAP-DIC-15-011. Licitación pública 2014LN000009-UADQ Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión	97

Acta de la **sesión N.º 5899, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el martes diecinueve de mayo de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua y Sr. Federico Blanco Gamboa, sector estudiantil, y M.Sc. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO informa que el Dr. Henning Jensen comunicó vía correo electrónico que tiene un compromiso hoy de 8:00 a. m. a 9:30 p. m., por lo que se integrará a la sesión a partir de las 10:00 a. m.

Ausente, con permiso: Dra. Rita Meoño Molina.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo Medrano, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de Miembros.
3. Comisión de Política Académica. Solicitud de la Escuela de Medicina para cambiar la denominación de secciones a departamentos de área clínica en el Hospital de las Mujeres *Dr. Adolfo Carit Eva*, el Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología *Dr. Raúl Blanco Cervantes*, y el Hospital Nacional Psiquiátrico *Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres* (CPA-DIC-15-02).
4. Propuesta de Dirección. Propuesta de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2016. (PD-15-05-035)
5. Comisión de Administración y Presupuesto. Licitación pública por demanda 2014LN-000006-0000900001, denominada *Compra de materiales eléctricos* (CAP-DIC-15-012).
6. Comisión de Administración y Presupuesto. Licitación pública 2014LN-000009-UADQ, *Compra y abastecimiento continuo de proyectos y pantallas de televisión* (CAP-DIC-15-011).

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, propone una modificación en el orden del día para conocer los informes de Dirección y seguir después, una vez que se incorpore a la sesión el Dr. Henning Jensen Pennington, con los informes de Rectoría.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer los informes de Dirección y seguir después, una vez que se incorpore a la sesión el Dr. Henning Jensen Pennington, con los informes de Rectoría.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario procede a nombrar una persona como directora interina para que presida la presente sesión, debido a que el Dr. Jorge Murillo Medrano, director, debe asistir a una cita médica que tiene programada.

EL DR. JORGE MURILLO explica que tiene una cita médica, a las 11:00 a. m., en el Hospital México, por lo que debe retirarse en el receso para llegar al centro médico quince minutos antes.

Indica que en el *Reglamento del Consejo Universitario* no se establece nada para ser aplicado en el caso de que el director deba retirarse de la sesión; solo se define lo referente a la ausencia del director en caso de permiso, incapacidad o vacaciones.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 del *Reglamento del Consejo Universitario*, que a la letra dice: *En caso de incapacidad, permiso o vacaciones del director o la directora se deberá hacer el nombramiento de un director interino o una directora interina de ser posible antes de la separación transitoria del o de la titular para asegurar la continuidad de la dirección de los asuntos. Caso contrario la persona miembro de mayor edad asume transitoriamente la dirección del Consejo Universitario para que se convoque a sesión la presida y de inmediato se proceda al nombramiento del director o la directora.*

Expresa que para que la persona de mayor edad asuma, debe haberse nombrado a alguien que asuma la Dirección. Agrega que, en este caso, se trata de sustituir al director en la sesión, en la dirección del debate.

De acuerdo con lo que conversó con el asesor legal, el Reglamento debería contener un artículo que establezca que el director del Consejo Universitario, cuando debe ausentarse de la sesión, designe a la persona que continuará con la dirección del debate. Añade que, como la Dra. Yamileth Angulo va a presentar el dictamen de la Comisión de Política Académica, le solicitó que condujera la sesión.

Dice que aunque este procedimiento no se establece de esa forma, es conveniente que se acuerde de esa forma para que conste en actas que la Dra. Yamileth Angulo, posterior al receso, continuará con la dirección del debate.

*****A las ocho horas y treinta y seis minutos, entran la Srta. Madeline Soto Paniagua y el Sr. Federico Blanco Gamboa. *****

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde como directora a. i., para que asuma la dirección de la sesión de hoy, una vez que se retire el Dr. Jorge Murillo.

ARTÍCULO 3

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Proyecto de Ley

El Ing. Luis Paulino Méndez, presidente a. i. del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remite el oficio SCI-270-2015, en el que adjunta el pronunciamiento del Consejo Institucional, según el acuerdo tomado por ese Órgano Colegiado, en su sesión ordinaria N.º 2946, artículo 8, del 6 de mayo de 2015, sobre el Proyecto de Ley de Control de Financiero de los Presupuestos Públicos, Transparencia y Responsabilidad Fiscal, Expediente N.º 19.406, para el conocimiento de este Plenario.

EL DR. JORGE MURILLO señala que se está elaborando un dictamen referente a ese proyecto, por lo que cuando presente la propuesta de Dirección se discutirá sobre el pronunciamiento del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

b) Resolución

La Rectoría envía copia de la resolución N.º VI-2734-2015, de la Vicerrectoría de Investigación, en la que emite la “Política de investigación de la UCR para la regulación de la conducta de los investigadores y las investigadoras de la Universidad de Costa Rica”.

c) Informe de auditoría

La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-R-053-2015, al cual adjunta el informe denominado “Auditoría de seguridad de una muestra de los sitios web de la UCR, y del rol del Centro de Informática y de la Oficina de Divulgación e Información”, referente a algunos aspectos que deben ser considerados en la gestión y control de la seguridad de los sitios web de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. JORGE MURILLO menciona que el resultado de la auditoría está a disposición de los miembros. Agrega que la auditoría fue solicitada por la Administración.

d) Reforma de la Ley del CONESUP

El Dr. Henning Jensen remite copia del oficio UNIRE/020-2015, suscrito por la Unidad de Rectores de Universidades Privadas de Costa Rica (UNIRE), en el cual manifiestan que han conocido el

Proyecto de Ley Reforma de la Ley de CONESUP, presentado por la Dra. Sonia Marta Mora Escalante, ministra de Educación, así como el proyecto, para el mismo fin, redactado por la Dra. Silvia Castro Montero, rectora de la ULACIT. Además, indican que en Asamblea General de la UNIRE se nombró una comisión para analizar ambos textos, en cuya redacción aclaran que no tuvieron participación, y oportunamente determinarán su posición conforme los proyectos entren en la corriente legislativa.

e) Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-R-061-2015, mediante el cual brinda un informe acerca de una consulta realizada por la periodista Hulda Miranda Picado, acerca de las investigaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria sobre el manejo de fondos de la Red Sismológica Nacional.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que se publicó en el Semanario *Universidad* información respecto a ese caso. Añade que la periodista Hulda Miranda, del periódico *La Nación*, interpuso un recurso de amparo contra el rector de la Universidad, la directora de la Oficina de Divulgación, el señor Rolando Mora, director de la Escuela de Geología, y la Oficina de Contraloría Universitaria, porque, según ella, se le niega el acceso a la información sobre los fondos y los destinos de los fondos de la Red Sismológica Nacional.

Expresa que el Lic. Glenn Sittenfeld se comunicó con él, vía telefónica, y le envió un oficio en el que indica que la Contraloría Universitaria se negó a dar esa información porque, de acuerdo con lo que establece la ley, si hay una investigación en curso, la ley prohíbe que las partes y la misma Contraloría brinden información sobre el caso.

Añade que el señor Rolando Mora, director de la Escuela de Geología, expresó que estaba imposibilitado de dar información debido a que hay un proceso, una investigación de la Contraloría Universitaria; lo mismo indicaron en la Oficina de Divulgación, en la Rectoría y en la Contraloría Universitaria, por lo que la periodista interpuso un recurso de amparo.

Manifiesta que el Dr. Luis Baudrit expresó en el Semanario *Universidad* que, a pesar de que no está de acuerdo con que eso sea secreto como principio general, hay una ley que así lo determina; por lo tanto, la ley debe cumplirse. En este momento se está a la espera de que la Sala Constitucional responda; ya fueron hechos los descargos correspondientes por parte de los interesados. Agrega que la Contraloría Universitaria indicó cuál es el criterio legal que siguió para no brindar la información a la periodista.

Cede la palabra a la M.Sc. Saray Córdoba.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA saluda a los compañeros y las compañeras del plenario.

Dice que le preocupan las dos propuestas sobre la reforma de la Ley del CONESUP. Indica que son tres propuestas. La tercera es de la Federación de Colegios Profesionales, pero no ha sido mencionada todavía y no ha sido concretado en la Asamblea Legislativa, a pesar de que el proyecto está listo, tal y como lo mencionó hace unos meses.

Enfatiza que su preocupación es en el sentido de que Silvia Castro, rectora de la ULACIT, propuso que un porcentaje del FEES sea destinado a las universidades privadas, lo cual considera un abuso y que va en contra de toda la concepción de la educación superior pública costarricense. Además, de ser así, implicaría, según los cálculos que les asignen a las universidades privadas, cerca de cuatrocientos millones de colones, lo que constituye un recorte significativo para las universidades públicas.

Expresa que en otro momento oíría esto como oír llover; pensaría que es un aleteo de alguien que plantea una inquietud; no obstante, en este momento, dada la conformación de la Asamblea Legislativa y las declaraciones del diputado Otto Guevara, le preocupa que un desaguado de estos se apruebe. Cree que el Consejo Universitario debe pronunciarse o, bien, estar alertas respecto de lo que sucederá de ahora en adelante, para que se manifiesten en contra de dicha iniciativa.

Señala que la justificación de la rectora de la ULACIT es que son fondos públicos que deben ser repartidos equitativamente, ya que en la UCR, Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Nacional (UNA) financian a estudiantes que provienen de colegios privados, que casi no pagan nada por la educación superior; entonces, las universidades privadas también pueden ser beneficiadas; además de que no puede ser que el Estado intervenga para regular las tarifas de las universidades privadas.

Piensa que lo que demuestra la rectora de la ULACIT es una gran ignorancia sobre la trayectoria de la educación superior pública en el país, así como una arremetida contra el sistema que han defendido por tantos años y con tanto fervor, porque la mayoría de los que están aquí han sido producto de esa política que se instituyó hace más de cincuenta años y que ha sido un principio fundamental para el desarrollo nacional.

EL DR. JORGE MURILLO considera que este es un tema que va a tener que ser tratado en una sesión del plenario. Agrega que va a conseguir información para que esa propuesta sea discutida en el seno del plenario, con el fin de que tomen decisiones preliminares, porque la lucha que se avecina para la negociación del FEES va a ser dura para las universidades públicas.

Estima que si la rectora de la ULACIT hizo esa propuesta es porque sabe que puede encontrar eco en la Asamblea Legislativa. Supone que, políticamente, la rectora de la ULACIT lo ha medido y sobre que puede tener eco. Piensa que el problema no es el dinero, sino el principio.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Manifiesta que revisó la correspondencia referente al informe de la auditoría de la seguridad de la UCR en algunos sitios web. Considera que debe definirse un lineamiento para dar seguimiento a lo que dice el informe.

II. Solicitudes

f) Comisión de Régime Académico

La Dra. Elzbieta Malinowski Gajda, presidenta de la Comisión de Régimen Académico, remite, mediante el oficio CRA-388-2015, el informe de labores correspondiente al período abril 2014 a marzo 2015.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que la Dra. Elzbieta Malinowski ha pulido, profundizado y mejorado los sistemas de comparación relacionados con las publicaciones en la Universidad. Ella desea compartir con los miembros los resultados obtenidos de los análisis estadísticos que ha realizado de las publicaciones en la Universidad, y encontró aspectos interesantes. Añade que la Dra. Malinowski solicitó audiencia al Consejo Universitario; tiene proyectado que sea recibida el jueves de la próxima semana para que presente el informe de labores.

g) Solicitud de permiso

La M.Sc. Saray Córdoba González, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el martes 26 de mayo de 2015, con el fin de atender una situación familiar especial.

****A las ocho horas y cincuenta y tres minutos, sale la M.Sc. Saray Córdoba.****

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de permiso de la M.Sc. Saray Córdoba, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Saray Córdoba

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el permiso a la M.Sc. Saray Córdoba González para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 26 de mayo de 2015.

****A las ocho horas y cincuenta y seis minutos, entra M.Sc. Saray Córdoba. ****

h) Formato de envío de los Estados Financieros

La Licda. Isabel Pereira, directora de la Oficina de Administración Financiera, envía el oficio OAF-1786-2015, mediante el cual somete a criterio de este Consejo Universitario una nueva forma de envío de los Estados Financieros: dos ejemplares impresos y un disco compacto con el documento, con el fin de fomentar la política institucional sobre protección ambiental y ahorro de recursos.

EL DR. JORGE MURILLO dice que la idea es eliminar el papel y enviar un disco compacto con la información, además de dos ejemplares impresos para el archivo. Si están de acuerdo va a responder a la Licda. Isabel Pereira que el Consejo Universitario considera muy loable la iniciativa, en términos de la protección ambiental y el ahorro de recursos.

i) Inauguración de la plaza de Libertad de Expresión

La Rectoría invita a la inauguración de la plaza de la Libertad de Expresión, el próximo jueves 21 de mayo, a las 10:00 a. m., frente al Canal UCR, Semanario *Universidad* y Escuela de Arquitectura.

EL DR. JORGE MURILLO propone que la sesión se inicie a las 8:30 a. m. y se haga un receso de 10:00 a. m. a 11:30 a. m., para que puedan asistir a la Inauguración de la plaza de Libertad de Expresión; posteriormente, regresarían para continuar con el último punto de la agenda. De ese modo pueden asistir a dicho acto.

III. Asuntos de comisiones

j) Pases a comisiones

- **Comisión de Administración y Presupuesto**

Modificación presupuestaria N.º5-2015. Presupuesto ordinario y vínculo externo

- **Comisión de Política Académica**

Solicitud de la Escuela de Artes Musicales para aumentar de cuatro a cinco créditos universitarios el cobro semestral del Programa de Etapa Básica ED-760, inscrito ante la Vicerrectoría de Acción Social.

IV. Asuntos de la Dirección

k) Expediente Único

La señora Marlene Quirós, funcionaria de Rectoría, envía un correo electrónico en el que informa que ya fueron modificadas las jerarquías en el Expediente Único para el trámite de solicitudes de apoyo financiero de los miembros del Consejo Universitario y el Rector, por lo que ya es posible utilizar este medio.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que para el trámite de viáticos internacionales, los miembros y el rector debían hacerlo manualmente; con esto, puede ser ingresado en el sistema.

Dice que está averiguando una cuestión fundamental, porque desconoce si ese sistema traslada las solicitudes de los miembros del Consejo Universitario a la Rectoría para su aprobación, lo cual, reglamentariamente, no procede, ya que, de acuerdo con el reglamento, las solicitudes de los miembros y del rector deben ser aprobadas por el Consejo Universitario, de modo que lo que procedería es que el sistema las envíe a la Dra. Yamileth Angulo para que revise la documentación y luego que las reciba el director que las aprobaría en el sistema, posterior a que el Órgano Colegiado acuerde la aprobación de las solicitudes. En ese caso colocaría una nota que diga: "aprobación según acuerdo del Órgano Colegiado en sesión N.º (...)".

Expresa que le da la impresión de que el sistema está hecho para que las solicitudes bajen a la Rectoría. Agrega que ayer trató de contactar a la señora Laura Castro, quien hizo el sistema, pero no lo logró, porque está de vacaciones, pero va a seguir insistiendo para aclarar lo referente al procedimiento, que es un asunto meramente técnico. Con este sistema los miembros deben incluir los viáticos; esto, para que quede constancia.

l) Asamblea Colegiada Representativa

El Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal, remite el oficio CU-AL-15-05-006, por medio del cual rinde su criterio sobre el oficio ACR-39-2015, en el que el Dr. Henning Jensen Pennington, en su calidad de presidente de la Asamblea Colegiada Representativa, decidió acoger una moción presentada por el Dr. Alfredo Chirino en la sesión N.º 139 de esa instancia para que se modifique la palabra "satisfecha" por "insatisfecha", en el artículo 219 del *Estatuto Orgánico*, y trasladarla al Consejo Universitario para que decida al respecto.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que el criterio del Lic. José Pablo Cascante, posterior a la investigación realizada, es que aceptar esa moción en la Asamblea Colegiada, no procedía, debido a que no procede que un órgano jerárquicamente inferior decida sobre una moción de la Asamblea Colegiada.

En este caso, la Colegiada debió decidir sobre esa moción en el momento; o sea, tenía que votarla y no trasladarla al Consejo Universitario para que este Órgano sea el que decida. Añade que como en esa Asamblea Colegiada hubo tanto barullo y maremágnum, no pudo recordar con exactitud a qué se refería la moción y el contexto en qué se hizo, solicitó a la Rectoría la grabación de dicha asamblea colegiada para ver el contexto de la moción, para que el Consejo Universitario pueda dar una respuesta clara y fundamentada a la petición del Dr. Henning Jensen.

Manifiesta que el criterio preliminar del Lic. José Pablo Cascante, de acuerdo con el análisis hecho, la normativa y el *Estatuto Orgánico*, es que esa moción debió ser votada inmediatamente en la Asamblea Colegiada, porque es el órgano al que le correspondía decidir, y no debió elevarse al Consejo Universitario. Agrega que todavía se está en el proceso de investigación respecto de la moción.

2. Informes de miembros

- **Sitio web de la UCR**

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Relata que le comentó al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, sobre la importancia de que en el sitio web de la UCR se incorporara un apartado denominado transparencia en el que se colocara información sobre el presupuesto de la Universidad, los gastos, entre otros.

Menciona que se está construyendo, en el sitio web, el apartado Transparencia, por lo que hay elementos que aún no han sido incorporados. Describe que se muestra el marco normativo que comprende: *Estatuto Orgánico*, leyes, normativa interna (docente, administrativa, estudiantil, organizacional); luego, dotación del personal (escala salarial administrativa, escala salarial docente); también, Informes (Informe de labores del rector, Informe Gerencial del vicerrector de Administración, auditoría (interna, externa); además, información financiera, presupuesto ordinario, relaciones de puestos, régimen becario, estados financieros (auditados, sin auditar), ejecución presupuestaria trimestral; asimismo, compras y abastecimiento procedimientos, contrataciones directas, registro de proveedores, licitaciones, Plan Anual de Compras, Compras Verdes y, finalmente, planificación Políticas Universitarias, Plan estratégico institucional, Plan Anual Operativo y panorama cuantitativo.

Reitera que el Dr. Carlos Araya le manifestó que esto está en proceso de construcción, por lo que si se ingresa al apartado de Transparencia, hay algunas secciones que tienen la información accesible y otras no. Además, se está trabajando en el aspecto gráfico; por ejemplo, el Plan Estratégico Institucional y las Políticas Institucionales no han sido incorporadas, entre otros. Al mismo tiempo, se está trabajando en la parte gráfica; la intención es que se vea la información condensada; por ejemplo, la producción científica, aspectos relacionados del presupuesto, cómo va evolucionando a través de los años; los incrementos que ha tenido; la cuestión del tema de masa salarial que se ha tratado.

Opina que este es un buen momento para que la página sea lanzada y sea incorporada la información sustantiva para que la comunidad universitaria y la sociedad en general pueda acceder a la información con mayor facilidad y que no esté disgregada.

Pide a los miembros que revisen el sitio web para que puedan exteriorizar las recomendaciones al Dr. Carlos Araya, quien ha hecho un esfuerzo enorme para integrar un grupo de personas que está trabajando el sitio.

Destaca la importancia que esto tiene para la Universidad, de cara a la rendición de cuentas con la sociedad costarricense y que como Institución sea lo más transparente posible, lo cual puede tener peso en la coyuntura de la negociación del FEES.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA dice que le complace escuchar la iniciativa del apartado de Transparencia, que fue incorporado en el sitio web, pues coincide con las políticas de transparencia y gobierno abierto que han estado impulsando desde los organismos internacionales, particularmente la Unesco, el PNUD, entre otros, con lo cual, como Universidad, están dando el ejemplo en este campo.

Considera que no solo se deben incluir documentos, sino que debe ser un sistema más interactivo, dinámico y activo en la página, con el fin de que cualquiera pueda consultar cuántos estudiantes tiene la UCR, aunque esa información ha estado en forma lineal. Ahora es más interactivo; el usuario puede preguntar y tener una respuesta inmediata, y no solo limitarse a buscar en los documentos.

Piensa que es conveniente incorporar el repositorio institucional, porque da cuenta de las publicaciones de la Universidad no solo estadísticas, de cuánto se publica, como el principal producto de la actividad científica, sino que haya listados y estadísticas al respecto.

Dice que esta iniciativa significa un paso hacia adelante, donde la Universidad puede mostrar a la comunidad nacional transparencia y los resultados de las actividades que se llevan a cabo.

A su parecer, las otras vicerrectorías pueden colocar también documentos oficiales, de modo que puedan existir sitios o subsitios interactivos.

- **Informe del Prosic**

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA informa que el Ing. José Francisco Aguilar y su persona asistieron a la presentación del Décimo Informe del Programa Sociedad de la Información (PROSIC) presentado por el Dr. Marcelo Jenkins, exdirector y actual ministro de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones.

Invita a los miembros para que lean el informe, que contiene aspectos importantes; por ejemplo, la aplicación de las TIC en la Medicina, un capítulo referente a qué se está haciendo y qué falta. Sobre el sector público, es interesante cómo las redes sociales influyeron en la decisión de las elecciones nacionales, se muestra cómo lo que aparece en redes sociales y las reacciones que ahí se expresan coinciden con el resultado de las elecciones. El planteamiento que se hace es que en el futuro no va a ser la propaganda de los partidos políticos la que va a influir en la decisión, sino las redes sociales y lo que surja en adelante en la Internet.

Agrega que hay tres capítulos sobre los medios de comunicación y la apertura a los medios digitales. La Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva preparó un video, que mostraron para explicar cómo es un imperativo la digitalización de la radio y la televisión y qué va a pasar en el 2016, cuando suceda el apagón con los medios de comunicación de la UCR. Finalmente, insta a los miembros para que lean y revisen el informe, el cual está disponible en la web, aunque también han distribuido copias impresas. Dice que estas son fuentes de información muy importantes para que puedan utilizarlas no solo por los datos que contienen, sino también, por la información que ya está procesada y que muestra un panorama bastante completo del país.

- **Proyecto de Ley**

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Informa que el 13 de marzo de 2015 fue nombrado coordinador de la Comisión Especial que analiza el texto actualizado del Expediente N.º 18.547, *Ley de Creación del Consejo Nacional de Discapacidad, originalmente denominado: Reforma Integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial*.

Indica que la Comisión fue conformada por la Licda. Lisbeth Alfaro Vargas, jefa del Centro de Asesoría y Servicios Estudiantiles con Discapacidad, por la Dra. Mildred García González, coordinadora de la Comisión Institucional de Discapacidad; por la Dra. Laura Bravo, coordinadora de la Sección de Educación Especial de la Escuela de Orientación y Educación Especial, y su persona. Se reunieron para elaborar el dictamen y se recogieron los criterios; sin embargo, averiguaron el

estado de esa ley en la Asamblea Legislativa, y se les informó que el jueves 7 de mayo de 2015 fue aprobada para segundo debate; significa que se continúa con el procedimiento del artículo 149 del *Reglamento de la Asamblea Legislativa*, que vaya a segundo debate para la discusión final de dicha ley. Por esa razón, no será presentado el dictamen al plenario.

Agrega que le comunicó al Dr. Jorge Murillo al respecto, quien va a solicitar que sea archivado el expediente.

****A las nueve horas y tres minutos, sale M.Sc. Saray Córdoba. ****

EL DR. JORGE MURILLO expresa que algunos proyectos en la Asamblea Legislativa, por interés de los diputados, son colocados en la agenda para ser aprobados de forma expedita; no obstante, otros proyectos, sobre los cuales el Consejo Universitario se ha pronunciado son archivados u ocupan un lugar lejano en la lista.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA enfatiza que el Consejo Universitario se había pronunciado sobre ese expediente y recomendó su aprobación, tal y como se dio en la Asamblea Legislativa, por lo que de alguna manera se pronunciaron.

- **Especialidades médicas en universidades privadas**

LA DRA. YAMILETH ANGULO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Manifiesta que la UCIMED interpuso un recurso ante la Sala Constitucional para la apertura de Especialidades Médicas, lo cual fue aprobado por los magistrados hoy. Con esto se autoriza a las universidades privadas para formar médicos especialistas, actividad que antes era solo de la Universidad de Costa Rica.

Señala que la Sala Constitucional dicta el mandato a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para la apertura de los campos en Especialidades Médicas de las universidades privadas que cumplan con los requisitos. Supone que la UCIMED los cumple, puesto que presenta la solicitud ante la Sala Constitucional.

Supone que, con esta medida, el número de estudiantes de la Universidad de Costa Rica en Especialidades Médicas va a reducirse. Agrega que en la reunión que sostuvieron con los especialistas quedó claro que los campos para Especialidades Médicas no solo dependen de lo que las universidades puedan ofrecer, sino, también, del espacio y de los recursos que tenga la CCSS para pagar los estudiantes de especialidades.

Explica que la CCSS dispone de campos determinados por departamento o sección en los hospitales, por lo que los estudiantes graduados en universidades privadas no solo van a llevar especialidades en universidades privadas, sino que se van a reducir los campos disponibles en la Caja, ya que van a tener que ser divididos entre la Universidad de Costa Rica y las universidades privadas.

EL DR. JORGE MURILLO considera que esa es una lamentable noticia, sobre todo porque la formación de médicos especialistas en Costa Rica estaba a cargo de la CCSS y de la Universidad de Costa Rica, por medio de un convenio. Añade que siempre las universidades privadas han intentado acceder a esos campos y ahora lo logran vía Sala Constitucional.

Cree que esto los conduce a plantearse que las universidades privadas van a ofrecer salarios muy competitivos a los profesores de las Especialidades, mientras que la UCR ofrece trabajar *ad*

honorem, por un 1/16 o un 1/32; así se efectúan los nombramientos en el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), debido a que no se cuenta con recursos, lo que dificulta el nombramiento de los docentes, que hasta la fecha han trabajado por el honor de ser profesores en la UCR, y es posible que las universidades privadas les ofrezcan buenos salarios. Al respecto, la CCSS va a tener que definir.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, propone una modificación en el orden del día para continuar con la propuesta del Presupuesto del Consejo Universitario.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que se debe retirar a las diez; entonces, les solicita que pasen a conocer el punto cuatro, que es una propuesta de Dirección, para discutirla en su presencia y que el punto tres lo vean luego, lo cual es una presentación de la Dra. Angulo, de manera que no es necesaria su presencia.

Seguidamente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Saray Córdoba.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la Propuesta del Presupuesto de este Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta el dictamen PD-15-05-035, sobre la propuesta de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2016.

EL DR. JORGE MURILLO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En la sesión 5870-03, del 5 de febrero de 2015, el Consejo Universitario aprobó el cronograma institucional para la formulación y aprobación del presupuesto universitario del 2016.
2. En la sesión 5872-02, celebrada el 12 de febrero de 2015, el Consejo Universitario acordó: *Establecer que el Plan-Presupuesto del Consejo Universitario debe ser analizado y aprobado por el Órgano Colegiado.*
3. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-237-2015, del 19 de marzo de 2015, informó a la comunidad universitaria sobre las fechas para la capacitación acerca de la formulación del presupuesto 2016. Además, informó sobre el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 5872-03, en relación con el cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto 2016.
4. Con fecha 1º de febrero de 2015, el jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) envió un correo electrónico dirigido a los miembros del Consejo Universitario y a los coordinadores de las unidades del CIST, para solicitarles información sobre los requerimientos para el 2016.

5. La Comisión de Coordinadores de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario realizó dos sesiones de trabajo, con el fin de definir el objetivo general, los objetivos específicos, las metas y los indicadores para la formulación del presupuesto del 2016. Asimismo, revisó y ajustó los montos en las partidas presupuestarias. Estas sesiones de trabajo se llevaron a cabo el 17 y el 24 de abril de 2015.

A las nueve horas y cinco minutos, entra la M.Sc. Saray Córdoba. *

EL DR. JORGE MURILLO explica que lo llevó a la Comisión de Coordinadores, porque era más fácil para su persona tener una instancia intermedia, antes de que llegar al plenario, para ver los objetivos y las metas, que es la parte general, y luego discutir, preliminarmente, los montos.

Continúa con la exposición del dictamen.

ANÁLISIS

El presupuesto para el 2016 se ha formulado tomando en cuenta los requerimientos del Órgano Colegiado para llevar a cabo su labor, dentro de los cuales se han considerado los recursos necesarios para las gestiones que realiza la Dirección del Consejo Universitario, las Comisiones Permanentes y Especiales, la Jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos, las Unidades Administrativas del CIST y los profesionales que brindan su apoyo en las áreas de Informática, Filología y Derecho.

El Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario permitirá el desarrollo de diferentes actividades que conducirán al cumplimiento de los siguientes objetivos:

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que el objetivo general ya lo habían discutido desde el año pasado, cuando realizaron un trabajo muy detallado con el M.Sc. Ureña sobre los objetivos generales del Consejo

Continúa con la exposición del dictamen.

Objetivo general

Cumplir con los principios y propósitos de la Universidad de Costa Rica, establecidos en el *Estatuto Orgánico*, mediante la definición de políticas institucionales, de la normativa general de la Institución, la aprobación presupuestaria y la fiscalización de la gestión universitaria.

Este objetivo general se complementa con los siguientes objetivos específicos y sus correspondientes metas:

Objetivos específicos

- 1- Emitir y actualizar normativa institucional de aplicación general.

Metas

- Analizar las modificaciones al Estatuto Orgánico y remitir a la Asamblea Colegiada Representativa aquellas que hayan sido aprobadas por este Órgano Colegiado durante el año.
- Emitir, revisar, modificar y aprobar la normativa de aplicación general.

- 2- Aprobar el presupuesto ordinario, los presupuestos extraordinarios, las modificaciones presupuestarias y las licitaciones públicas de su competencia, para que la Universidad disponga de los recursos necesarios que permitan atender el quehacer institucional.

Metas

- Aprobar el presupuesto institucional requerido para el cumplimiento de las políticas institucionales.
- Aprobar las licitaciones públicas de competencia del Consejo Universitario, respetando la normativa correspondiente.

- 3- Fiscalizar la gestión institucional para que se garantice el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico.

****A las nueve horas y treinta minutos, sale la M.Sc. Marlen Vargas.****

Metas

- Realizar un mínimo de 10 visitas al año a diferentes instancias de la Universidad.
- Solicitar a la Contraloría Universitaria las auditorías y estudios que sobre diferentes materias se considere pertinente.
- Conocer, analizar y dar seguimiento a los informes de las diferentes instancias universitarias que, por normativa o por solicitud, deban presentar al Consejo Universitario.
- Conocer y analizar los resultados de las auditorías y estudios presentados al Órgano Colegiado por parte de la Contraloría Universitaria.
- Tomar las acciones y decisiones que correspondan, según todos los informes y las auditorías que el Consejo Universitario conozca.

- 4- Resolver los recursos jurídicos que sean elevados al Consejo Universitario que son de su competencia, según lo estipula el artículo 228, del Estatuto.

Meta

- Resolver los recursos jurídicos que se eleven durante el año.

- 5- Emitir criterio sobre los proyectos de ley que son consultados por la Asamblea Legislativa, en concordancia con el artículo 88 de la Constitución Política, y aquellos que el Órgano Colegiado considere pertinentes y de interés institucional y nacional.

Metas

- Remitir a la Asamblea Legislativa los criterios sobre los proyectos de ley que son consultados al Consejo Universitario.
- Conformar comisiones especiales y hacer consultas a expertos para elaborar los criterios institucionales.

- 6- Resolver, por medio de acuerdos, los asuntos institucionales que son de su competencia relacionados con Administración, Docencia, Acción Social, Investigación y Vida Estudiantil.

Metas

- Emitir acuerdos sobre los asuntos que son de su competencia relacionados con Administración, Docencia, Acción Social, Investigación, Vida Estudiantil.
- Realizar actividades de reflexión sobre asuntos de interés estratégico para la Institución y el país, sustentadas en el quehacer del Órgano Colegiado.

- 7- Fortalecer los mecanismos de comunicación y divulgación del quehacer del Consejo Universitario con la comunidad universitaria y nacional.

Metas

- Ejecutar y evaluar el plan estratégico de comunicación para el Consejo Universitario.
- Fortalecer el recurso humano del Consejo Universitario mediante procesos de capacitación, actualización y formación.
- Organizar y participar en los diferentes eventos y actividades que le competen al Consejo Universitario y en aquellos en los que se requiere la representación de este Órgano.
- Fortalecer el talento humano del consejo Universitario mediante procesos de capacitación, actualización y formación.

Dentro de las actividades más relevantes que se realizarán durante el 2016, están las siguientes:

- Realizar visitas a diferentes instancias universitarias, con el fin de propiciar un acercamiento que le permita al Consejo Universitario, en su labor de fiscalización, conocer más a fondo la situación real de la Institución a través de las diferentes unidades académicas y administrativas, lo cual será de mucha utilidad para la toma de decisiones.

- Crear espacios de reflexión y discusión sobre temas que son de interés institucional y nacional, con participación de la comunidad universitaria y nacional.
- Atender, por medio de las comisiones permanentes y especiales, las solicitudes que provienen de la comunidad universitaria, cuando estas sean del ámbito de competencia del Consejo Universitario.

****A las nueve horas y treinta y tres minutos, entra la M.Sc. Marlen Vargas. ****

- Emitir oportunamente el criterio sobre los proyectos de ley que sean consultados por la Asamblea Legislativa.
- Promover la participación tanto de los miembros como del personal administrativo, en actividades de capacitación que se enmarquen dentro de las funciones del Consejo Universitario y que se proyecten hacia el fortalecimiento de acciones en beneficio de la Institución.
- Mantener actualizadas las bases de datos para ponerlas a disposición de la comunidad universitaria por medio del sitio web.
- Organizar y ejecutar los actos protocolarios que son competencia del Órgano Colegiado.
- Divulgar la labor que desarrolla el Consejo Universitario por medio de los diferentes canales de comunicación que posee la Institución.
- Gestionar ante las instancias que corresponda:
 1. La renovación del equipo de computación que se encuentra en proceso de obsolescencia para mejorar y ampliar la capacidad disponible.
 2. La mejora de la planta física por medio de la pintura externa del edificio y el cambio de cieloraso y las lámparas en algunas zonas internas.

El presupuesto total del Consejo Universitario para el 2016 asciende a la suma de ¢160.649.233,00 (**ciento sesenta millones, seiscientos cuarenta y nueve mil, doscientos treinta y tres colones con 00/100**) y está conformado por los siguientes proyectos:

EL DR. JORGE MURILLO destaca que el proyecto uno es el presupuesto ordinario base, y lo que se hace es calcular un seis por ciento de aumento, como todas las unidades.

Continúa con la exposición del dictamen.

Proyecto N.º 1 presupuesto ordinario por	¢ 112.302.233,00
Proyecto N.º 2 presupuesto adicional por	¢ 24.402.000,00
Proyecto N.º 3 presupuesto para equipo por	¢ 23.945.000,00

TOTAL **¢ 160.649.233,00**

En la tabla N.º 1 se presenta el detalle de las partidas que conforman el presupuesto total del Consejo Universitario para el 2016, ordenado por partida.

EL DR. JORGE MURILLO explica que al presupuesto uno se le aumenta el seis por ciento; hubo algunos pequeños movimientos; se quitó de algunas partidas, sobre todo para aumentar la partida de dietas, porque la idea sigue siendo que el Consejo sesione extraordinariamente un poco más para que avance en el trabajo; entonces, se aumentó la partida de dietas, previendo, por lo menos, dos sesiones extra por mes.

Continúa con la exposición del dictamen.

TABLA N.º 1
CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESUPUESTO 2016 (colones)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
0020100	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.265.000,00
0020500	DIETAS	19.875.000,00
1019900	OTROS ALQUILERES	2.750.000,00
1030300	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	12.960.000,00
1030600	COMISION Y GASTOS POR SERV. FINANCIEROS Y COMISIONES	50.000,00
1049900	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	6.000.000,00
1050100	TRANSPORTE DENTRO DE PAIS	1.500.000,00
1050200	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	3.000.000,00
1070100	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	14.808.000,00
1070300	GASTOS DE REPRESENTACION	950.000,00
1080100	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	21.400.000,00
1080500	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE TRANSPORTE	106.000,00
1080600	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE COMUNICACION	1.060.000,00
1080700	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. Y MOB. DE OFICINA	750.000,00
1080800	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE COMP. Y SIST. DE INFORM.	1.590.000,00
1089900	MANTENIMIENTO Y REP. DE PTROS EQUIPOS	1.060.000,00
1999901	OTROS SERVICIOS	2.250.000,00
2010200	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	150.000,00
2020300	ALIMENTOS Y BEBIDAS	8.000.000,00
2030100	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	265.000,00
2030400	MATERIALES Y PRODUC. ELECTRICOS, TELEF. Y DE COMP.	265.000,00
2030500	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	265.000,00
2030600	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	265.000,00
2039900	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCC.	1.000.000,00
2040100	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	106.000,00
2040200	REPUESTOS Y ACCESORIOS	636.000,00
2990101	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.120.000,00
2990103	ÚTILES Y MATERIALES EDUCACIONALES Y DEPORTIVOS	3.000.000,00
2990105	ÚTILES Y MATERIALES DE COMPUTACIÓN	4.240.000,00
2990300	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.352.000,00
2990300	TEXTILES Y VESTUARIO	800.000,00
2990500	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.250.000,00
2990700	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.500.000,00
2999903	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	3.166.233,00
6029902	AL SECTOR PRIVADO	7.950.000,00
5010300	EQUIPO DE COMUNICACION	1.000.000,00
5010400	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.525.000,00
5010501	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACION	11.550.000,00
5010701	EQUIPO EDUCACIONAL Y CULTURAL	400.000,00
5010702	ADQUISICION DE LIBROS	80.000,00
5019901	EQUIPO DOMESTICO	390.000,00
5019902	OTROS EQUIPOS	7.000.000,00
	TOTAL	160.649.233,00

Seguidamente se hace referencia a cada uno de los proyectos que conforman el presupuesto total.

Proyecto N.º 1, Recursos Ordinarios

En el proyecto N.º 1 se incluyen los recursos ordinarios que la Administración le asigna a las diferentes unidades para los gastos normales de operación. Este asciende a un total de €112.302.233,00 (*ciento doce millones, trecientos dos mil, docientos treinta y tres colones con 00/100*).

Los dos grupos de partidas más importantes de este proyecto son los **Servicios** y los **Materiales** y **Suministros**; además, se incluyen rubros como Tiempo Extraordinario, Dietas y Transferencias al Sector Privado.

Se destacan en este proyecto las partidas que superan los cinco millones de colones, sobre las que cuales se presenta una breve explicación:

- **Dietas**

La partida de dietas contiene un presupuesto de ¢ 19.875.000,00 que serán utilizados para pago de este concepto a los representantes estudiantiles y a la representante de la Federación de los Colegios Profesionales de Costa Rica. Se estimó una dieta de ¢ 53.000,00 por cada sesión asistida, para un total de 375 sesiones entre los tres miembros durante el año.

- **Impresión, Encuadernación y Otros**

La partida de Impresión, Encuadernación y Otros ha sido presupuestada por la suma de ¢ 11.660.000,00 con el fin de disponer de los recursos necesarios para imprimir las gacetas y las actas que se generen durante el año. Estos recursos también serán utilizados para atender las necesidades de fotocopiado de documentos, para imprimir las invitaciones de las actividades que organiza el Consejo Universitario y para la impresión de documentos varios, como afiches, folletos y panfletos, entre otros.

- **Actividades de capacitación**

En esta partida se han presupuestado ¢ 14.808.000,00, los cuales servirán para cubrir los gastos por las actividades de capacitación grupal que se realizarán durante el 2016 con el personal del Consejo Universitario, a fin de implementar el Plan de Gestión de Calidad. Además, servirán para cubrir la participación de los miembros y los funcionarios del Consejo Universitario en actividades que se realicen dentro del país, como seminarios, foros, congresos, cursos y charlas sobre temas relacionados con el quehacer del Órgano Colegiado. También para atender los gastos que se generen por la ejecución de talleres, foros, mesas redondas y conversatorios que organizarán las Comisiones del Consejo Universitario, con el fin de recabar información para la toma de decisiones.

Estos recursos se destinarán además para cubrir todos los gastos que conllevan la organización y ejecución de los actos protocolarios que anualmente realiza el Consejo Universitario. El mayor gasto en este tipo de actividades se da con la contratación de servicios de alimentación y de servicios para la decoración de los auditorios.

- **Alimentos y Bebidas**

La partida de alimentos y bebidas se ha presupuestado por ¢ 8.000.000,00 que serán utilizados para comprar frutas, jugos, bocadillos y otros alimentos que son utilizados para atender las sesiones del Consejo Universitario y la reuniones de las diferentes comisiones.

- **Al Sector Privado**

Esta partida contiene los recursos que se utilizarán para otorgar el reconocimiento a los estudiantes que son mejores promedios y el reconocimiento a los ganadores del Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario.

Para el reconocimiento a los mejores promedios se ha presupuestado la suma de ¢6.000.000,00 y para los ganadores del Certamen de Artes la suma ¢1.950.000,00, distribuidos de la siguiente manera:

Primer lugar	¢ 750.000,00
Segundo lugar	¢ 650.000,00
Tercer lugar	¢ 550.000,00

En la tabla N.º 2 se presenta el detalle de este proyecto.

Tabla N.º 2
Presupuesto 2016, Consejo Universitario
Proyecto N.º 1, Recursos Ordinarios

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
0020100	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.265.000,00
0020500	DIETAS	19.875.000,00
1019900	OTROS ALQUILERES	2.750.000,00
1030300	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	11.660.000,00
1030600	COMISIÓN Y GASTOS POR SERV. FINANCIEROS Y COMISIONES	50.000,00
1049900	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.000.000,00
1050100	TRANSPORTE DENTRO DE PAIS	1.500.000,00
1050200	VIÁTICOS DENTRO DEL PAIS	3.000.000,00
1070100	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	14.808.000,00
1070300	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	950.000,00
1080100	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.400.000,00
1080500	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE TRANSPORTE	106.000,00
1080600	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE COMUNICACIÓN	1.060.000,00
1080700	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. Y MOB. DE OFICINA	750.000,00
1080800	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE COMP. Y SIST. DE INFORM.	1.590.000,00
1089900	MANTENIMIENTO Y REP. DE PTROS EQUIPOS	1.060.000,00
1999901	OTROS SERVICIOS	2.250.000,00
2010200	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	150.000,00
2020300	ALIMENTOS Y BEBIDAS	8.000.000,00
2030100	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	265.000,00
2030400	MATERIALES Y PRODUC. ELÉCTRICOS, TELEF. Y DE COMP.	265.000,00
2030500	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	265.000,00
2030600	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	265.000,00
2039900	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCC.	1.000.000,00
2040100	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	106.000,00
2040200	REPUESTOS Y ACCESORIOS	636.000,00
2990101	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.120.000,00
2990103	ÚTILES Y MATERIALES EDUCACIONALES Y DEPORTIVOS	3.000.000,00
2990105	ÚTILES Y MATERIALES DE COMPUTACIÓN	4.240.000,00
2990300	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.250.000,00
2990300	TEXTILES Y VESTUARIO	800.000,00
2990500	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.250.000,00
2990700	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.500.000,00
2999903	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	3.166.233,00
6029902	AL SECTOR PRIVADO	7.950.000,00
TOTAL		112.302.233,00

Proyecto N.º 2, Recursos Adicionales

El proyecto N.º 2 está constituido por los recursos adicionales que se solicitan por única vez para complementar el proyecto N.º 1, y en él se incluyen partidas del grupo de bienes y del grupo de servicios. En la tabla N.º 3 se observa que para el 2016 el monto total solicitado en este proyecto asciende a ¢24.402.000,00 (Veinticuatro millones, cuatrocientos dos mil colones con 00/100)

EL DR. JORGE MURILLO señala que la partida más alta es el mantenimiento de edificios y locales, sobre todo para desarrollar algunas propuestas de mejora al edificio del Consejo Universitario, pues todavía les hace falta colocar aires acondicionados, unas persianas, que den mayor sombra al lado de las oficinas administrativas y de los miembros que están al lado sur del Consejo Universitario; entonces, se ha calculado un monto en esa línea.

Continúa con la exposición del dictamen.

Tabla N.º 3
Presupuesto 2016, Consejo Universitario
Proyecto N.º 2, Recursos Adicionales

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
1030300	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.300.000,00
1049900	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.000.000,00
1080100	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	20.000.000,00
2990300	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	102.000,00
	TOTAL	24.402.000,00

La partida más relevante en este proyecto es la que corresponde a Mantenimiento de Edificios y Locales, con un monto de ¢ 20.000.000,00. Estos recursos serán utilizados para llevar a cabo mejoras en los edificios administrativos B y C.

Proyecto N.º 3, Bienes Duraderos

El proyecto N.º 3 contiene los recursos necesarios para la compra de mobiliario y equipo de diversa naturaleza que se necesita para atender el quehacer diario del Consejo Universitario. Este proyecto es por la suma de ¢ 23,945,000.00 (veintitrés millones, novecientos cuarenta y cinco mil colones, con 00/100).

En la siguiente tabla se aprecia el monto presupuestado en las diferentes partidas que conforman este proyecto.

EL DR. JORGE MURILLO indica que algunos están pensando en cambiar las computadoras de todos los miembros para que tengan computadoras integradas de pantalla grande, como las que tienen los funcionarios de la Rectoría. Esa es la idea que discutieron; entonces, ahí es donde existe un poco más de dinero; no son computadoras caras, cuestan como cuatrocientos mil colones cada una, pero hay que pensar en otros equipos necesarios para el Consejo.

Continúa con la exposición del dictamen.

Tabla N.º 4
Presupuesto 2016, Consejo Universitario
Proyecto N.º 3, Bienes Duraderos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
5010300	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00
5010400	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.525.000,00
5010501	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN	11.550.000,00
5010701	EQUIPO EDUCACIONAL Y CULTURAL	400.000,00
5010702	ADQUISICIÓN DE LIBROS	80.000,00
5019901	EQUIPO DOMÉSTICO	390.000,00
5019902	OTROS EQUIPOS	7.000.000,00
	TOTAL	23.945.000,00

Las partidas más importantes en este proyecto son las siguientes:

- **Mobiliario y Equipo de Computación por ¢ 11.550.000,00**

Estos recursos permitirán la compra de equipos de cómputo para renovar los que ya cumplen su vida útil y para cambiar los equipos asignados a los miembros del Consejo Universitario.

- **Otros equipos por ¢ 7.000.000,00**

Se comprarán siete aires acondicionados para las diferentes unidades administrativas del Consejo Universitario.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha 15 de marzo de 2015, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-237-2015, informó a la comunidad universitaria de las fechas para la capacitación sobre la formulación del presupuesto 2016. Además, informó sobre el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 5872-03, en relación con el cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto 2016.
2. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes del Consejo Universitario realizó dos sesiones de trabajo, con el fin de definir el objetivo general, los objetivos específicos, las metas y los indicadores para la formulación del presupuesto del 2016. Asimismo, revisó y ajustó los montos en las partidas presupuestarias. Estas sesiones de trabajo se llevaron a cabo el 17 y el 24 de abril de 2015.
3. El presupuesto total del Consejo Universitario para el 2016 asciende a la suma de ¢160.649.233,00 (**ciento sesenta millones, seiscientos cuarenta y nueve mil, doscientos treinta y tres colones con 00/100**) y está conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1 presupuesto ordinario por	¢ 112.302.233,00
Proyecto N.º 2 presupuesto adicional por	¢ 24.402.000,00
Proyecto N.º 3 presupuesto para equipo por	¢ 23.945.000,00
TOTAL	¢ 160.649.233,00
4. En el proyecto N.º 1 se incluyen ¢112.302.233,00 (ciento doce millones, treientos dos mil, docientos treinta y tres colones con 00/100), que son los recursos ordinarios para cubrir los gastos normales de operación. En este proyecto sobresalen por su monto las siguientes partidas: Dietas, Impresión, Encuadernación y Otros, Actividades de Capacitación, Alimentos y Bebidas y Al Sector Privado.
5. El proyecto N.º 2 contempla ¢ 24.402.000,00 (veinticuatro millones, cuatrocientos dos mil colones con 00/100) que se solicitan por única vez para complementar el proyecto N.º 1. En este proyecto la partida más relevante es Mantenimiento de Edificios y Locales por la suma de ¢20,000,000.00.
6. En el proyecto N.º 3 se incluyen los recursos necesarios para adquirir el equipo que requiere el Consejo Universitario para el adecuado desarrollo de sus actividades por la suma de ¢23,945,000.00 (veintitrés millones, novecientos cuarenta y cinco mil colones, con 00/100).
7. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el 2016 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de ser incluido por la Oficina de Planificación Universitaria en el presupuesto institucional (acuerdo de la sesión 5872-02 del 12 de febrero de 2015).

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto total del Consejo Universitario para el 2016 por la suma de ¢160.649.233,00 (ciento sesenta millones, seiscientos cuarenta y nueve mil, doscientos treinta y tres colones con 00/100), distribuido entre los siguientes proyectos:

- Proyecto N.º 1, presupuesto ordinario, por ¢ 112.302.233,00 (*ciento doce millones, treientos dos mil, docientos treinta y tres colones con 00/100*).
- Proyecto N.º 2, presupuesto adicional, por ¢ 24,402,000.00 (*veinticuatro millones, cuatrocientos dos mil colones con 00/100*), por única vez.
- Proyecto N.º 3, presupuesto para equipo, por ¢ 23.945.000,00, (*veintitrés millones, novecientos cuarenta y cinco mil colones, con 00/100*), por única vez.”

****A las nueve horas y cuarenta minutos, sale la Srta. Madeline Soto.****

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la propuesta de acuerdo.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comenta que el año pasado, a todos los miembros los invitaron a participar en la elaboración del presupuesto; se realizó una comisión ampliada; sin embargo, este año no se hizo de esa manera. Cree que hay puntos, como el presupuesto y otros, que les competen a todos los miembros, no solo por ser coordinador; por lo tanto, deben tomarlo en cuenta.

EL SR. CARLOS PICADO señala que en la Comisión de Coordinadores revisaron un borrador de este presupuesto. En el Proyecto N.º 1, el monto total era de ciento trece mil millones de colones; es decir, un monto superior a lo que viene actualmente en la propuesta presentada, que indica ciento doce millones de colones. Indica que, realizando la revisión correspondiente de este dato, se da cuenta de que, efectivamente, corresponde a una reducción, puesto que ya no se le está aplicando el 6%, sino el 5%, que normalmente se viene dando.

Consulta si hubo alguna razón o medió alguna justificación para que se diera esta reducción y se aplicara el 5% y no el 6% que normalmente se aplica como crecimiento de un año al otro, porque los datos no le coinciden con lo que ya habían avanzado y discutido. Enfatiza en que desea saber si existe alguna razón para esa reducción.

EL SR. FEDERICO BLANCO secunda la preocupación de la M.Sc. Vargas, en tanto la Comisión de Coordinadores excluye a varios miembros del Consejo, y en particular a algunos que, por la calidad de su nombramiento, como miembros del Consejo, no pueden llegar ni siquiera a coordinar una comisión.

Agradecería que, en el futuro, cuando esta Comisión vea asuntos que son de competencia institucional del Consejo, y no únicamente de la Comisión de Coordinadores como tal, se considere una convocatoria ampliada, tal y como se realizó con la elaboración de las *Políticas Institucionales*.

Consulta sobre la elaboración del presupuesto, en términos de lo que se ha discutido en este Órgano Colegiado sobre modificar el carácter de la designación y el reconocimiento de asistencia a comisiones, tanto de los representantes estudiantiles como de la representación de los colegios profesionales; si la aprobación de este presupuesto contempla la misma figura que se ha venido utilizando en el pasado, podría llegar a evitar una modificación a ese modelo de reconocimiento de cargas, tal y como lo han hablado en sesiones anteriores.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si en las actividades de capacitación solo se dará capacitación en la implementación del Plan de Gestión de Calidad, si existe alguna otra capacitación que hayan solicitado los miembros.

Recuerda que en la Comisión consultó por qué el monto era tan alto en capacitación y le indicaron que en esa misma partida se incluían los actos protocolarios o actividades que realizaran miembros del Consejo. Pregunta, en cuanto al personal del CIST, si solamente se están considerando capacitaciones en la implementación de este plan o existe algún otro.

Le preocupa que en el Proyecto N.º 3 once millones quinientos cincuenta mil colones para equipo de cómputo es demasiado; a una Facultad no le dan ni la mitad de esto. Considera que si este proyecto pasara por la Comisión de Equipamiento, no lo aprobarían; si acaso les dan cinco o seis computadoras y cuando son para laboratorios de estudiantes les dan más; sin embargo, once millones de colones es bastante. Desconoce si existe un plan de distribución, un plan de cambio de equipo de cómputo ya establecido, de cuántas se cambiarán este año y cuántas el otro.

Consulta lo mismo para los siete aires acondicionados, si estos poseen el estudio eléctrico correspondiente para la instalación, porque, de lo contrario, no hay aprobación de aires acondicionados en la Universidad. Anteriormente, algunas unidades solicitaban aires acondicionados, se les autorizaba, los compraban y se quedaban en la bodega, ya que no se podían instalar porque la capacidad eléctrica no lo permitía; entonces, aires acondicionados tuvieron serios problemas, porque se venció la garantía y otras cosas que traen problemas de ese tipo. Entonces, desde ese momento, Servicios Generales y la Comisión de Equipamiento solicitan que cuando se pidan aires acondicionados exista un estudio eléctrico previo, para determinar la posibilidad o no de la instalación.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA se refiere a la preocupación de la M.Sc. Vargas, puesto que los cuatro excluidos de este Consejo en la Comisión de Coordinadores están fuera de la decisión hasta ahora, y le parece que no conviene, por la salud de este Órgano.

Cuestiona la partida que se incluye para impresión, encuadernación y otros, que es de once millones seiscientos sesenta mil, lo cual le parece excesivo, puesto que tienen una política de reducción de papel aprobada y han realizado esfuerzos; incluso, en el documento de Políticas se ponía como ejemplo el manejo en el Consejo Universitario, cómo se había reducido las fotocopias; sin embargo, solicitó que en ese documento se excluyera eso, porque le parecía que no coincidía.

Por ejemplo, seguir imprimiendo las gacetas, cuando La Gaceta (diario nacional) solo está por vía electrónica, de manera que debería ser digital, estar colgada en el sitio correspondiente, y dejar de repartirla de forma impresa. También, tantas invitaciones que ve pasar por la oficina y muchas veces ni pueden asistir a los eventos, y lo único que hace es echarlas en el reciclaje. Insiste en que deben realizar un esfuerzo por disminuir ese gasto de dinero.

Agrega que si se trata de hablar de preocupaciones para proteger el ambiente, sigue creyendo (se disculpa por su majadería) que lo que comen envasado en plástico y estereofón, es una costumbre y una conducta que deben modificar. Lo dice con toda la sinceridad del caso. Comparte que en su casa no permite estereofón, de manera que le choca que les sirvan en ello; sabe que no es de las sodas de la Universidad, pero sí cuando traen almuerzos desde afuera o cuando contratan las frutas y los bocadillos; igual cuando hay invitados, se entregan cajitas de plástico y estereofón.

Considera que deben hacer coincidir el discurso con la práctica y aplicar las mismas políticas que aprueban.

EL DR. JORGE MURILLO señala, en cuanto a la primera preocupación expresada por el hecho de que el presupuesto se vio en la reunión de coordinadores, indica que, probablemente, es un error que eso se vea en dicha Comisión, porque si los temas que se ven en la Comisión de Coordinadores exigen que estén todos los miembros presentes, quiere decir que no es un tema de la Comisión, sino del plenario; entonces, no tiene sentido que sigan analizando ciertos temas en la reunión de coordinadores. Si esos temas exigen la participación de todos los miembros, deben verlos en el plenario, es más sencillo hacerlo así. De manera que continuará llevando al plenario los temas que considere que deben conocer todos los miembros desde el inicio, con el fin de que nadie se sienta excluido.

Aclara que la exclusión no fue por voluntad; nunca ha querido excluir a nadie, sino que la dinámica se va llevando a cabo de esa manera, pero lo vio en la Comisión de Coordinadores, porque el año pasado se había visto. Reconoce que este es un tema, evidentemente, que debe verlo todo el Consejo, de manera que lo analicen en el plenario todos los miembros presentes.

Reitera que si la Comisión de Coordinadores tiene que estarse reuniendo en sesión ampliada todo el tiempo, es porque los temas que ve no corresponden a dicha Comisión, sino al plenario; es

decir, en la Comisión de Coordinadores deben verse temas que competan a los coordinadores y no a todo el plenario.

Ofrece las disculpas del caso; no ha querido excluir a las personas de manera voluntaria, sino, simplemente, pensó de esa manera y, evidentemente, fue su error llevar este tema a la Comisión de Coordinadores y haberlo visto sin una convocatoria ampliada.

Piensa, en cuanto a impresión, encuadernación y otros, que, en efecto, deberían empezar dando el ejemplo en el Órgano Colegiado y dejar de tener una gran cantidad papeles en las carpetas de los miembros, cada sesión, puesto que los papeles que requieren en la sesión son millones al año; entonces, deberían empezar por dar el ejemplo en el plenario y dejar de tener las versiones impresas de absolutamente todo lo que se conoce en el plenario.

Está totalmente de acuerdo, pero el ejemplo se empieza a dar desde el plenario, de manera que pueden reducirlo; lo que pasa es que se aumenta la partida que siempre ha habido, pero se puede aumentar en otros lados y reducirlo en otros, pero la cantidad de impresiones que se sacan en el Consejo, para su gusto, es exorbitante; prácticamente, todos necesitan tener todo en documentos. La cantidad de papeles que se botan también es impresionante, de manera que deben ser conscientes en esa línea.

Indica, en cuanto al aumento del 5% y el 6%, que luego le cederá la palabra al M.Sc. Norberto Rivera, jefe del CIST, para que les explique al respecto.

*****A las nueve horas y cincuenta y tres minutos, entra el Dr. Henning Jensen. *****

Explica que en mobiliario de equipo de computación, la propuesta que se hizo fue para sustituir el equipo de todos los miembros; además, no solamente se refiere a equipo, sino a toda la parte del mobiliario de computación y todo el equipo de cómputo del Consejo; eso fue lo que se calculó.

Cree que para los aires acondicionados no existe ningún estudio de acometida eléctrica. Ahora que está el Dr. Jensen, pregunta si luego de colocados todos los aires de la Rectoría habrá algún campo para colocar un aire en el Consejo Universitario, porque como ve tantos abajo, realmente desconoce.

Supone que sí, porque la acometida eléctrica del edificio es bastante fuerte como para soportar los aires acondicionados, pero no han realizado dicha investigación, si en realidad, para que se aprueben los aires en el presupuesto hay que tener el estudio. sencillamente se quitan, no tiene ningún problema.

Menciona que el presupuesto está en discusión, pueden hacer las propuestas que deseen, las discuten y las aprueban; si desean rebajar el mobiliario de equipo de computación, le dicen en cuánto, hacen la propuesta y se rebaja; en eso no tienen ningún inconveniente; es más, extrañamente, como director tiene que presentar la propuesta de presupuesto y cuando se ejecute, él no será el director del Consejo; es decir, en este momento trabaja con un presupuesto que se aprobó el año pasado; el director lo que hace es ejecutar lo que se plantea.

Explica que con el aumento en las dietas no se está pensando en cambiar el sistema total de pago, porque cambiarlo para que se reconozcan las dietas por comisiones, la suma sería exorbitante, deben pedir muchísimo más; es decir, no alcanzaría diecinueve millones de colones. Básicamente, eso es para sesiones extraordinarias. Si se cambia el sistema de pago, habría que realizar una modificación presupuestaria grande en el presupuesto ordinario 1; lo que pasa es que ese presupuesto no se puede variar, en términos sustantivos, de aquí al otro año; solo el aumento que realiza, en general, la Institución del 5% o 6%, ahora no sabe.

Expresa que, según le informa el jefe administrativo, para la pregunta del señor Picado, aunque en la Comisión de Coordinadores se había barajado los ciento trece millones de colones, finalmente lo que asigna la Oficina de Planificación Financiera, con el aumento del porcentaje, es ciento doce millones trescientos dos mil doscientos treinta y tres colones.

Deja el asunto en discusión; luego del receso continúan discutiendo, porque, al fin y al cabo, este es un presupuesto que aprueba el Órgano Colegiado, y no el director.

*****A las diez horas minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado. *****

*****La Dra. Yamileth Angulo preside la sesión por ausencia del Dr. Murillo, quien asiste a una cita médica. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que continúan con la sesión. Consulta si queda alguna duda pendiente para la aprobación del presupuesto.

EL SR. CARLOS PICADO recuerda que había realizado una consulta anteriormente, para que se les indicara la aplicación del 5%. Aprovecha que en este momento se encuentra el Dr. Jensen para ver qué información les puede brindar sobre quién emitió la directriz para aplicar únicamente el 5% en el presupuesto y no el 6%, como anteriormente se hacía, y si existe alguna razón especial o justificación.

Reitera que en la Comisión de Coordinadores habían revisado, en principio, un dato sobre el presupuesto del Consejo y ahora que están viendo el documento final, existe una reducción. Ayer, en la Comisión de Administración y Presupuesto, también conocieron el presupuesto de la Contraloría Universitaria e igualmente se nota la disminución del 6% al 5%.

Informa que le consultaron a la Contraloría, porque hasta ayer fue de conocimiento de la Comisión que se había aplicado ese 5%, para determinar si tenían información al respecto, pero no la tenían; sencillamente se les indicó que, una forma automática, desde la OPLAU se generó el incremento de solamente el 5%; entonces, si el Dr. Jensen tiene alguna información, sería importante que la brinde, para que la conozcan como plenario y tengan a mano la argumentación.

EL DR. HENNING JENSEN considera que este es un asunto que requiere una respuesta más compleja. La directriz la emitió su persona, como corresponde en estos casos; por una parte, deben considerar las posibilidades de crecimiento presupuestario de la Institución y los parámetros, tanto institucionales como los extrainstitucionales.

Cree, aunque en este momento no corresponda a este principio que enunciará, que deben avanzar hacia una asignación presupuestaria que no sea automática, sino planificada, y en eso están trabajando con la OPLAU. En las próximas semanas (espera que muy pronto) realizarán los primeros talleres de planificación presupuestaria.

Destaca que han venido aplicando de manera automática, durante décadas, el principio del aumento presupuestario automatizado, sin criterios ni indicadores; esto no llevará a penalidades, porque esa no es la idea, sino una mejor planificación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que, anterior al receso, el M.Sc. Rivera había solicitado la palabra para realizar algunas aclaraciones sobre el presupuesto, de manera que le cede la palabra.

EL M.Sc. NOBERTO RIVERA: – Para aclarar algunas consultas que se hicieron con respecto al presupuesto del Consejo. Efectivamente, como lo mencionó el señor Picado, trabajó con un 6% para calcular el Proyecto N.º 1; sin embargo, ya sabemos que hubo un ajuste; entonces, se calculó sobre un 5%, lo que reduce el presupuesto N.º 1 en un millón aproximadamente. Dentro del contexto presupuestario del Consejo, no representa mucho esa disminución.

Con respecto a lo que planteaba la M.Sc. Córdoba sobre las impresiones, han venido reduciendo bastante esa partida; por ejemplo, se están imprimiendo muy pocas actas y gacetas; realmente, es lo que queda en el archivo y algunas unidades que todavía las demandan impresas, pero el grueso de esa partida se debe a las fotocopias; continúan fotocopiando mucho papel e imprimiendo mucho documento.

Le llamo la atención, por ejemplo, que, ahora que llegó de vacaciones, había demanda muy clara para que los miembros tuvieran una impresora nueva en el área de las oficinas, la cual se les puso, pero la idea, más bien, es imprimir lo menos posible. Aun así, la partida ha bajado mucho; ahora está en once millones de colones, pero cuatro años atrás estuvo hasta en veinte millones de colones, dieciocho millones de colones y la han venido bajando año con año.

Con respecto a los aires acondicionados, no se ha efectuado ningún estudio; hasta ayer vino una señora a realizar unas mediciones en la Dirección del Consejo. Desconoce si existe la posibilidad de instalar los aires; los incluyó a raíz de una solicitud que le hicieron, por las áreas, sobre todo, de la Secretaría, la parte de la Unidad de Estudios y la Unidad de Información, que son zonas muy calientes y aunque tengan las ventanas abiertas en época de verano, las personas sufren de mucho calor; hay muchos ventiladores, pero no ayudan mucho.

Esa es una partida, como mencionó el Dr. Murillo, que se puede ajustar o dejarla ahí y, eventualmente, realizar la solicitud para que efectúen el estudio. Los estudios no son rápidos, puesto que la Oficina de Servicios Generales dura mucho para hacerlos.

Respecto a lo que comentaba el señor Blanco, realizó una consulta para determinar la viabilidad de que a los representantes estudiantiles y de colegios profesionales, en algún momento, se les pueda reconocer como dieta la participación en comisiones; sin embargo, existen disposiciones de la Contraloría General de la República que lo prohíben, puesto que las dietas son reconocidas única y exclusivamente para las juntas directivas, no trabajo de comisiones; entonces, debe evaluarse alguna opción diferente o rescatar la posibilidad de que se realice alguna excepción en el Reglamento, si es posible.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que el M.Sc. Rivera ya contestó, pues su duda era que, si no existe ningún estudio de la parte eléctrica, considera que difícilmente esos aires se podrán instalar este año; más bien, pensaría en dedicarle un destino diferente a esta partida para utilizarla en el estudio y pensar en los aires para el próximo año; es decir, que en lo que queda de este año se realicen los estudios correspondientes y determinar la factibilidad de la instalación.

EL SR. CARLOS PICADO agradece al Dr. Jensen la explicación. Cree que, en varias oportunidades, alrededor de la discusión del presupuesto universitario, han comentado acerca de la asignación presupuestaria del 6%, en el incremento que se da año con año, y en algunas oportunidades han manifestado lo inconveniente de una aplicación automática, y se inclinan a que se realice un incremento de acuerdo con proyectos y necesidades sustantivas que tengan las unidades académicas o las oficinas administrativas para que se haga de la mejor manera.

Entiende perfectamente el aspecto del crecimiento del presupuesto institucional, las limitantes que podrían presentar en algún momento, que son variables que deben considerar seriamente. Le parece muy acertado que se pueda desarrollar, de alguna manera, una capacitación a las unidades para que se realice una asignación presupuestaria diferente, más planificada, orientada, que realmente se pueda dirigir el presupuesto a un uso más efectivo.

Le solicita al Dr. Jensen que les comente en qué términos se dio la directriz, si se dio por escrito a la OPLAU, porque algunas personas han consultado sobre este aspecto; entonces, es importante tenerlo claro y saberlo, con el fin de informarles a las personas.

Destaca que se realiza una reducción de 1%, pero esa reducción es general; es decir, se le aplicó a toda la Universidad, y lo que han conversado en oportunidades anteriores es que se realicen valoraciones diferenciadas, para asignar de mejor manera los recursos, según proyectos, intenciones y ejecución, que vaya bien planificada. Para terminar, cree que sería ese detalle que desea consultarle al Dr. Jensen.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR aborda dos puntos; uno, en cuanto al uso del papel; al respecto recuerda que para el tema de la política universitaria hubo un dictamen que evidenciaba la disminución; sin embargo, sigue siendo importante el número de fotocopias. Calcula que por la mesa del plenario pasó hectárea y media de papel, en el año 2013, lo cual es un número importante. Estima importante hacer la llamada de atención, con el fin de emplear medios digitales.

Manifiesta, con el tema de los aires acondicionados, que le encantaría tener una gestión de edificio que le permita evaluar esquemas de balance de energía que integren al edificio como tal. Existen esfuerzos por diferentes niveles, cada piso; sin embargo, es importante realizar ese estudio, como lo indicaba el M.Sc. Ureña, pero, de manera más integral; en lugar de tener aires acondicionados, evaluar la posibilidad de colocar forrados de polarizado en las ventanas y paneles solares.

Lo anterior, con ideas en concordancia con las *Políticas Institucionales*, pero dentro de un esquema de gestión de edificio, no esquemas con límites administrativos, sino donde se haga un inventario de todos los aires acondicionados, el tipo de mantenimientos, cuánto están consumiendo; es decir, realizar una gestión sostenida del uso energético en el edificio.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que le parece muy bien que el presupuesto no se asigne automáticamente a las unidades. La historia les ha dicho que algunas unidades no ejecutan ni siquiera el presupuesto ordinario al final de año, y después es mucho más difícil ejecutar de forma oportuna esos sobrantes de cada unidad académica.

Por otro lado, puntualiza que ese 5% será en el Proyecto N.º 1. Piensa que debe existir una plataforma que vaya cambiando para asignar presupuesto no solo en materiales, fotocopias y cosas muy de rutina, sino en proyectos más específicos, lo cual se podría hacer con el Proyecto N.º 2.

En cuanto a lo que mencionaba el M.Sc. Ureña sobre los aires acondicionados, lo consultó por la inquietud que manifestó de que no se aprueban si no existe un estudio; sin embargo, el presupuesto no se puede asignar para otra cosa, porque la Comisión de Equipamiento da los equipos, no el presupuesto. El estudio le corresponde a la Oficina de Servicios Generales; es cuestión de realizar una solicitud y presionar un poco para que no dure tanto.

Piensa que podría alcanzar el tiempo para que sean adquiridos en el 2016, aunque sea a finales, y si no, de todas maneras, la Comisión no lo aprobará hasta que exista el estudio de la acometida eléctrica, a ver si aguantan o no los aires acondicionados.

EL DR. HENNING JENSEN explica que no poseen ningún criterio para establecer el aumento presupuestario automático del 6%, tampoco lo tienen para el 5%, excepto aquel que les indica cuál será el posible o esperado crecimiento presupuestario de la Institución y cuál es la magnitud proyectada de la inflación. En este momento, pueden decir que la inflación, muy posiblemente, terminará el año con un 3%; entonces, un aumento del 5%, son dos puntos por encima de la inflación.

Aclara que esto son estimaciones que pueden tener en este momento; tienen la inflación más baja de casi cuatro décadas, de manera que ese es uno de los puntos de partida. En cuanto a la planificación, es un proceso que están iniciando; por cierto, le ha compartido al M.Sc. Ureña, miembro del Órgano Colegiado, la necesidad de contar con su conocimiento y experiencia, porque es experto en planificación, así como algunas otras personas participarán en estos talleres con la OPLAU.

Menciona que ya se han dado reuniones preliminares en la Rectoría con la OPLAU. Ese es el marco que lleva a esta decisión, que no fue transmitida por escrito a la OPLAU, sino que en las reuniones se tomaron decisiones que lleva a cabo la Administración, pero cree que es una buena sugerencia comunicarle a la comunidad universitaria que es así como se está elaborando el Plan–Presupuesto para el próximo año.

LA DRA. YAMILETH ANGULO consulta si alguna persona tiene una propuesta concreta.

EL DR. HENNING JENSEN considera que la intervención del Ing. Aguilar es muy oportuna. Cree que deben ir avanzando hacia diseños bioclimáticos de los edificios y no construir edificios tan cerrados, como los que se han construido recientemente, sino que deben tratar de tomar ventaja del clima, que en San José es bastante moderado en cuanto al calor. En cuanto a los edificios B y C; además de realizar un estudio integral, consideraría prudente esperar que se defina la ampliación de la carretera y Circunvalación, porque tendrá algún impacto importante.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Con fecha 15 de marzo de 2015, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-237-2015, informó a la comunidad universitaria de las fechas para la capacitación sobre la formulación del presupuesto 2016. Además, informó sobre el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 5872-03, en relación con el cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto 2016.
2. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes del Consejo Universitario realizó dos sesiones de trabajo, con el fin de definir el objetivo general, los objetivos específicos, las metas y los indicadores para la formulación del presupuesto del 2016. Asimismo, revisó y ajustó los montos en las partidas presupuestarias. Estas sesiones de trabajo se llevaron a cabo el 17 y el 24 de abril de 2015.
3. El presupuesto total del Consejo Universitario para el 2016 asciende a la suma de **¢160.649.233,00** (ciento sesenta millones, seiscientos cuarenta y nueve mil, doscientos treinta y tres colones con 00/100) y está conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1 presupuesto ordinario por	¢ 112.302.233,00
Proyecto N.º 2 presupuesto adicional por	¢ 24.402.000,00
Proyecto N.º 3 presupuesto para equipo por	<u>¢ 23.945.000,00</u>
TOTAL	¢ 160.649.233,00

4. En el proyecto N.º 1 se incluyen **¢112.302.233,00** (ciento doce millones, treientos dos mil, docientos treinta y tres colones con 00/100), que son los recursos ordinarios para cubrir los gastos normales de operación. En este proyecto sobresalen por su monto las siguientes partidas: Dietas, Impresión, Encuadernación y Otros, Actividades de Capacitación, Alimentos y Bebidas y al Sector Privado.
5. El proyecto N.º 2 contempla **¢24.402.000,00** (veinticuatro millones, cuatrocientos dos mil colones con 00/100) que se solicitan por única vez para complementar el proyecto N.º 1. En este proyecto la partida más relevante es Mantenimiento de Edificios y Locales por la suma de **¢20,000,000.00**.
6. En el proyecto N.º 3 se incluyen los recursos necesarios para adquirir el equipo que requiere el Consejo Universitario para el adecuado desarrollo de sus actividades por la suma de **¢23,945,000.00** (veintitrés millones, novecientos cuarenta y cinco mil colones, con 00/100).
7. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el 2016 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de ser incluido por la Oficina de Planificación Universitaria en el presupuesto institucional (acuerdo de la sesión N.º 5872-02 del 12 de febrero de 2015).

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto total del Consejo Universitario para el 2016 por la suma de **¢160.649.233,00** (ciento sesenta millones, seiscientos cuarenta y nueve mil, doscientos treinta y tres colones con 00/100), distribuido entre los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1, presupuesto ordinario, por ¢ 112.302.233,00 (ciento doce millones, treientos dos mil, doscientos treinta y tres colones con 00/100).

Proyecto N.º 2, presupuesto adicional, por ¢ 24,402,000.00 (veinticuatro millones, cuatrocientos dos mil colones con 00/100), por única vez.

Proyecto N.º 3, presupuesto para equipo, por ¢ 23.945.000,00, (veintitrés millones, novecientos cuarenta y cinco mil colones, con 00/100), por única vez.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

Informes de Rectoría

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que como se había acordado al inicio de la sesión de que esperarían que el señor rector se incorporara al plenario, le cede la palabra para que informe de sus actividades.

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Especialidades Médicas en universidades privadas

EL DR. HENNING JENSEN cree que el tema más relevante que en este momento amerita ser mencionado hoy y que, sin duda, también ameritará un análisis muy extenso, amplio y profundo, es la declaratoria con lugar a la acción de inconstitucionalidad que se presentó contra la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en lo referente a las Especialidades Médicas. Todavía no se ha publicado el voto en su totalidad, pero sí la parte resolutoria que dice que la CCSS, en un plazo que no exceda a seis meses, proceda a firmar, a instancia expresa de las universidades privadas que así lo requieran, los convenios que permitan que estas universidades puedan abrir especialidades, utilizando, entonces, las instalaciones de la CCSS.

Puntualiza que hay ciertas formulaciones que estima hay que tomar en consideración en ese voto. Este señala que, en primer lugar, tiene que haber una instancia o una solicitud expresa de las universidades privadas; luego, estas universidades privadas deben reunir las condiciones, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, para poder otorgar estas especialidades o posgrados en la carrera de Medicina y que la CCSS no podrá imponerles a estas universidades privadas condiciones diferentes a las que mantiene con la Universidad de Costa Rica.

Considera que ese voto y las condiciones deben ser primero analizadas en sus implicaciones y en sus alcances. Esa acción de inconstitucionalidad fue presentada hace alrededor de dos años, y estaba en el ambiente una posibilidad alta de que la acción de inconstitucionalidad fuera acogida, como efectivamente ha sucedido. Como la acción de inconstitucionalidad es contra la CCSS y no la Universidad de Costa Rica, la que debe actuar ahora es la CCSS. Según su criterio personal, aunque se discutirá en los próximos días con la Escuela de Medicina y con el Posgrado, tendrá que definir, en primer lugar, si las universidades que hagan esa instancia cumplen con el ordenamiento jurídico vigente; es decir, con las condiciones para ofrecer esos posgrados, repite, según el ordenamiento jurídico vigente. Una condición que evidentemente tendrán que cumplir es la creación de las carreras y la aceptación correspondiente por parte de la autoridad que permita la apertura de una especialidad. Habrá que definir criterios.

Explica que la CCSS, como tal, no está facultada para establecer criterios académicos, solo las universidades. Él lo leyó hace poco y dice: *la ley fundamental de educación es la Universidad de Costa Rica exclusivamente.*

Menciona algunos de los aspectos que tendrán que discutir y analizar con mayor profundidad. Se imagina que vieron la publicación que apareció ayer en la prensa nacional, en uno de sus medios, acerca de la reprobación de los candidatos para ingresar en las Especialidades; si habla de un 75% de reprobación; es un examen que desarrolló la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica y lo hizo con el Instituto de Investigaciones Psicológicas, de manera que se trata de una prueba estandarizada, la cual, cuando se aplicó hace algunas semanas, provocó un choque muy grande con las universidades privadas, porque ahí se habló de que la Universidad de Costa Rica estaba creando filtros artificialmente, pero no es correcto, lo que está haciendo es un desarrollo muy sistemático de las pruebas.

Reitera que tienen que analizar las implicaciones, aunque hay otras que es importante considerar, pero tiene que ver con el ordenamiento normativo de la Universidad de Costa Rica; por lo tanto, debe involucrar al Consejo Universitario.

Cree que, como en ninguna otra disciplina, el Posgrado en Medicina debe estar íntimamente articulado con la Escuela de Medicina. La normativa, sin embargo, no lo establece de esa manera, sino que establece que el Sistema de Estudios de Posgrado es el que tiene a su cargo la gestión de todos los posgrados de la Institución, lo cual tiene una razón de ser, y es muy importante de que sea de esa manera. Sin embargo, en el caso específico, no de los casos en su generalidad, de los posgrados en Medicina, eso ha tenido consecuencias, si no negativas, por lo menos muy limitantes para la gestión de los posgrados en su relación con la Universidad; es decir, qué ha sucedido *de facto* a lo largo de la historia, de los años, de las décadas, pues que el programa de Posgrado en Medicina, con todas sus especialidades, se ha vuelto muy ajeno a la Universidad de Costa Rica y ha sido muy absorbido por la CCSS y, específicamente por el CENDEISSS, a pesar de que las Especialidades Médicas es un programa académico y no es de gestión administrativa o de profesional por parte del CENDEISSS.

Insiste en que en eso tienen que tomar medidas, pero se pueden tomar normativamente solo como Consejo Universitario. La Administración puede tomar algunas medidas, pero serían de carácter de oportunidad administrativa; todo ello, con el propósito de darle una mayor participación a la Escuela de Medicina. También, hay otra circunstancia; el voto de la Sala Constitucional permite el acceso y el aprovechamiento de recursos públicos por parte de instancias privadas, cuyo fin, en última instancia, es el lucro, aunque las universidades son privadas son fundaciones. No sabe si es en el caso de todas, pero muchas de ellas lo son. En todo caso, las fundaciones son instancias del derecho privado, y se debe hacer un señalamiento importante en sus consecuencias, porque si instancias privadas van a tener acceso a recursos públicos, tendrán que estar bajo la vigilancia y el control de la Contraloría General de la República. Aquí surge la pregunta de si las universidades privadas están dispuestas a dar ese paso.

Por otro lado, indica que, realistamente, las universidades privadas que puedan tener interés en abrir Especialidades Médicas se concentrarán, muy posiblemente, al inicio en muy pocas especialidades; piensa que sería en Anestesiología y Radiología; es decir, en muy pocas. En todo caso, es un paso, y pregunta qué opciones tiene la Universidad de Costa Rica ahora, pues es un fallo que establece una verdad jurídica, de esas que son imputables; los fallos de la Sala Constitucional, se vuelven definitivos, realidad absoluta. En cuanto a qué opciones tiene la Universidad de Costa Rica ante eso, pues lo que mencionó anteriormente sobre los criterios. Enfatiza que se tiene que hacer un gran esfuerzo porque las Especialidades de la Universidad de Costa Rica mejoren; es decir, tienen que invertir recursos y esfuerzos porque las Especialidades sean de la más alta calidad posible. También, está la posibilidad de la acreditación, que va acompañando al aseguramiento de la calidad. Cree que tienen que empezar a acreditar las Especialidades, pero enfrentándose con la dificultad de que son mucho más que las carreras acreditadas que ya tienen; son más de 50 especialidades. Es un proceso muy lento, pero podrían escoger las más estratégicas.

Apunta que ese fallo fue notificado el viernes pasado y tiene conocimiento de él desde el fin de semana. Convocó a la Escuela de Medicina a una reunión, que se va a celebrar mañana a las diez de la mañana, junto con el director de las Especialidades y otras personas, como la vicerrectora de Investigación, el vicerrector de Docencia y la decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP). Este es uno de los informes que quiere dar. Hay muchas otras cosas que quisiera conversar, pero este es el punto de mayor actualidad que cualquier otro.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que la Escuela de Medicina no hace el examen de Especialidades; es el CENDEISSS con los profesores que son contratados por el SEP para las Especialidades. Eso tiene una historia que quizás no sea ella la persona más apropiada para contar, pero lo escuchó en la Escuela de Medicina muchas veces, y es que, en algún momento, el Sistema de Estudios de Posgrado, en las Especialidades Médicas, era administrado al inicio por la Escuela de Medicina, pero, de pronto, en una reunión, a la CCSS se le ocurrió crear un sistema de educación continúa para la actualización de los médicos, y ahí empezó la idea de la creación del CENDEISSS.

Expresa que, en aquellos años, la Escuela de Medicina estuvo de acuerdo porque la persona escogida para ser el director del CENDEISSS era justamente un profesor de la Escuela de Medicina, el Dr. Alfredo Martén, primer director; entonces, se veía como algo en casa; es decir, el Sistema de Educación Continua de la CCSS asociado al Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica. Ahí se creó esa entidad, que es el CENDEISSS, que ahora tiene mucho poder. Aprovechándose de esta creación, que es prácticamente de la CCSS, y actualmente en convenio con la Universidad de Costa Rica, las universidades privadas pueden apoyarse para entrar en convenio con el CENDEISSS y utilizar la arquitectura para ofrecer las Especialidades Médicas.

Exterioriza que es un problema importante, porque en la reunión que sostuvieron con las personas de las Especialidades Médicas —no hace tanto—, una de las inquietudes manifestadas es que muchos de los docentes son *ad honorem*; es un preocupante, porque esos docentes van a ser endulzados por las universidades privadas, sobre todo aquellos que están *ad honorem* pueden llevárselos. Otra situación relevante que se tendrá que valorar, aunque no sabe si la Sala Constitucional lo hizo, es que los cupos para las Especialidades Médicas no los da la Universidad, sino la CCSS; las posibilidades de campos clínicos de la CCSS para Maternidad, Ginecología, Pediatría, etc., dependen de los jefes de cada departamento en el hospital, y no necesariamente del CENDEISSS. Igualmente, la CCSS debe contar con los recursos para el pago de esos estudiantes, porque, al ser también funcionarios de la CCSS, pues tienen esa doble investidura, reciben salarios, que son más altos, de acuerdo con la escala de residencia que tienen.

Señala que es una situación complicada que la CCSS tendrá que valorar en todas sus aristas, y es alarmante que se haya dado de esa manera.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA menciona sobre la noticia que salió ayer del examen de los médicos, pues un 75% lo perdieron, que inmediatamente el Colegio de Médicos se pronunció. Lo trae a colación a raíz de lo que se aprobó, hace dos semanas, en el Consejo Universitario en torno a la reforma que el Colegio de Médicos quiere implementar para que sea dicho colegio el que haga el examen de la calidad de los médicos; rápidamente salieron a decir que ellos tenían la razón, de que si el Colegio de Médicos fuera el que aplicara el examen, no lo perderían tantos médicos, o se demuestra que hay baja calidad en la formación de los médicos, pues eso también se dice. Sin embargo, insiste en que hay una campaña bien orquestada para quitarle a la Universidad de Costa Rica el papel tan importante que ha jugado no solo en las Especialidades Médicas, sino en la formación de profesionales de amplia gama, y sobre todo un bombardeo contra la educación superior pública.

Reitera que es muy preocupante, por lo que tienen que ver de qué manera lo afrontan en los próximos días.

EL DR. HENNING JENSEN agradece a la Dra. Yamileth Angulo la aclaración del examen, pues es el de equiparación y reconocimiento, que tiene una tasa de reprobación muy alta. Cree que pueden observar que existe un ataque muy amplio contra las universidades públicas estatales, que provienen de diferentes ángulos y sectores, y es lo que se debe esperar este año en la negociación presupuestaria y en la definición del presupuesto de la República.

Indica que también se conocen iniciativas que pretenden que las universidades privadas tengan acceso a fondos del FEES; aparte de las intenciones polémicas, no le ve ninguna factibilidad, en tanto que la Constitución define qué es el FEES y cuál es su destino. El FEES, y su nombre así lo define, Fondo Especial para la Educación Superior Estatal, y así lo dice la Constitución, no hay probabilidad alguna, por lo menos constitucional, de que las universidades privadas tengan acceso a ello. Sí pueden acceder a otros fondos, por ejemplo, los de investigación del CONICIT, que son concursables, y que no son exclusivamente para instancias públicas, pero el FEES es otra cosa.

Apunta que hay diputadas y diputados una gran preocupación por ese tipo de ofensivas e iniciativas. Dice que tuvo reuniones con algunos diputados (por ejemplo una ayer y otra para mañana), quienes muestran una actitud respetuosa y reafirmativa de la educación pública estatal. Se trata de establecer aquellas alianzas o vasos comunicantes que permitan defender la universidad pública estatal, pero, también, otras instancias y estructuras del Estado social de derecho, porque no son solo las instituciones que en este momento están bajo el fuego o las aspiraciones de quienes quieren mercantilizar, aún más, los servicios públicos y los derechos de la ciudadanía.

Comparte que tanto en la Comisión Nacional de Rectores (CONARE) como en la Institución están preparando aquellas acciones y campañas de comunicación que permitan neutralizar esos ataques y ofensivas que, en algunos casos, son rayanos con un extremo oportunismo o una profunda ignorancia. A veces, no se sabe cómo calificarlos, porque, en intervenciones de algunos diputados, se hacen aseveraciones simplemente descabelladas y están lejísimas de la realidad. Se tratará una y otra vez de desmentir esas versiones.

Agrega que un estudiante de la Universidad de Costa Rica no cuesta ¢5.000.000.00 al año, y si costara eso, tampoco es una suma exorbitante; es decir, sería una suma que tendría muchísima justificación. En primer lugar, los estudiantes no cuestan, pues la inversión que se hace en su educación y formación es cercana al 50% de esa cifra mencionada. Resume que estas son las tormentas que se tienen que sufrir en un país que ha olvidado, en mucho, que tiene una Constitución que lo define como un Estado social de derecho.

*****A las once horas y diecinueve minutos, sale la M.Sc. Saray Córdoba.*****

ARTÍCULO 7

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-15-02, sobre la solicitud de la Escuela de Medicina para cambiar la denominación de secciones a departamentos de área clínica en el Hospital de las Mujeres *Dr. Adolfo Carit Eva*, el Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología *Dr. Raúl Blanco Cervantes* y el Hospital Nacional Psiquiátrico *Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres*.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario recibió para su análisis un acuerdo del Consejo de Área de Salud que respalda la solicitud de la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina que procura cambiar a departamentos las secciones ubicadas

en el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, el Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, y el Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres (MIC-CAS-030-2014, del 28 de agosto de 2014).

2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la solicitud mencionada para que fuera analizada por la Comisión de Política Académica, luego de solicitar algunas aclaraciones¹ acerca del procedimiento y sobre el acuerdo de la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina (CPA-P-14-003, del 25 de setiembre de 2014).
3. Por solicitud de la Comisión de Política Académica, la Dirección de la Escuela de Medicina amplió las razones académicas y administrativas que justifican el cambio de secciones a departamentos en el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, el Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, y el Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres (EM-057-2015, del 22 de enero de 2015, EM-87-2015, del 10 de febrero de 2015, EM-118-2015, del 3 de marzo de 2015 y EM-230-2015, del 20 de abril de 2015).

ANÁLISIS

El presente dictamen de la Comisión de Política Académica analiza la viabilidad académica y administrativa de transformar en departamentos, las secciones del área clínica de la Escuela de Medicina, ubicadas en el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, el Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, y el Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres. El proceso institucional que debe seguir la creación de un nuevo departamento en una unidad académica se regula en el artículo 2 del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*, y no requiere, una vez aprobado por el Consejo Universitario, que se haga una reforma estatutaria.

La Comisión de Política Académica desarrolla, en lo que sigue, una síntesis de los principales aspectos académicos y administrativos considerados para dictaminar sobre el cambio a departamentos de las secciones antes referidas. En primer lugar, el documento plantea los aspectos vinculados al origen de la propuesta y a las normas universitarias que sustentan el proceso. En segundo lugar, se describen los aspectos presentados ante el Consejo Universitario que permiten determinar la relevancia académica del cambio. Finalmente, se concluye con la recomendación de la Comisión sobre la propuesta presentada para estudio del Consejo Universitario.

1. Origen del estudio

La propuesta inicial de transformar en departamentos a las secciones del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, el Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, y el Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres, fue aprobada por la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina (sesión N.º 203, del 30 de abril de 2014 y sesión N.º 204, del 28 de mayo de 2014). Inicialmente la iniciativa de la Escuela de Medicina se tramitó como una modificación reglamentaria a los artículos 3, 5 y 10 del *Reglamento de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica* (EM-D-330-05-2014).

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que ellos estaban solicitando la modificación en el Reglamento de la Escuela; sin embargo, la transformación de las secciones a departamentos debe llevar la aprobación del Consejo Universitario; por lo tanto, se trasladó la solicitud al Consejo Universitario previa modificación del Reglamento de la Escuela.

Continúa con la exposición.

Sin embargo, tras la revisión del procedimiento y la recomendación de la Oficina Jurídica, se determinó que ese proceso requiere, de previo, la transformación de las secciones en departamentos, mediante la aprobación del Consejo Universitario (EM-D-555-06-2014, del 17 de junio de 2014; R-3582-2014, del 9 de junio de 2014; R-3603-2014, del 10 de junio de 2014, y OJ-504-2014, del 29 de mayo de 2014).

Dicha corrección a la propuesta fue elevada y respaldada por el Consejo de Área de la Salud, en la sesión N.º 22-2014, acuerdo 7, del 17 de julio de 2014 (MIC-CAS-028-2014, del 24 de julio de 2014).

2. Normativa estatutaria y reglamentaria relacionada con la creación de un departamento

El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en los artículos 8 y 107, menciona como parte de las estructuras académicas universitarias, los departamentos y las secciones. En ambos casos se establece que estarán constituidos por

¹ Véase el oficio CU-D-14-09-450, del 25 de setiembre de 2014.

cátedras afines y que sus funciones, dependencia jerárquica, estructura y organización se regularán mediante el *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*.

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que con respecto al anexo 1, entre las cosas que la Comisión analizó es que, al revisar el Reglamento, las definiciones en cuanto a departamento y secciones son muy escasas; la diferencia en definiciones y en funciones, sobre todo es bastante escasa; por ejemplo, donde dice: *Funciones de los departamentos*, viene una serie de funciones; y en Secciones dice: *La Sección tiene las mismas funciones que el Departamento en el ámbito de su competencia*. Expresa que no está claramente definido en el reglamento cuáles funciones corresponden a una sección y cuáles a un departamento. Lo mismo, inclusive en la definición, que sutilmente la única diferencia que se valoró en la Comisión, es que en la definición de departamento se indica: *Son divisiones académicas especializadas que agrupan profesores y cursos de determinadas disciplinas iguales o afines, para desarrollar docencia y si fuere del caso, investigación y acción social (...)*. La definición de secciones establece: *Son subdivisiones de la Escuela o de un departamento que reúne grupos de profesores de una misma disciplina bajo un mismo código. (...)*

Señala que esas diferencias no están realmente claras, porque hay secciones que poseen diferentes cursos dentro de esas mismas secciones. Después de que la Comisión revisó el reglamento y se percató de que existían muy pocas diferencias establecidas entre departamentos y secciones, siguió analizando la documentación que la Escuela de Medicina enviaba, ampliando por qué solicitaba dicho cambio.

Continúa con la exposición.

En concordancia con lo anterior, el *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos* define **los departamentos** como aquella división académica especializada, dependiente de una facultad, escuela o sede regional, que agrupa profesores(as) y cursos de determinadas disciplinas iguales o afines, para desarrollar docencia y, si fuere del caso, investigación y acción social (artículo 1). Entre las funciones que deben desarrollar, están las siguientes:

- a) Efectuar reuniones periódicas de asistencia obligatoria para todos los (las) profesores(as) adscritos(as) al departamento.
- b) Proponer, por medio del director(a) del departamento, a la Asamblea de Escuela, los programas de los cursos departamentales.
- c) Analizar, cuando quepa, los proyectos de investigación y acción social y recomendarlos a la Dirección de la Escuela.
- ch) Estimular el mejoramiento académico de su personal.
- d) Presentar a la Dirección de la Escuela una terna para el nombramiento del Director(a) de departamento.
- e) Organizar, administrar y evaluar los recursos físicos de departamentos utilizados en la ejecución de las actividades académicas pertinentes.
- f) Todo aquel asunto que compete a la especialidad de un departamento, deberá ser canalizado, en primera instancia, mediante este, para obtener su pronunciamiento técnico (artículo 3).

La creación de un departamento debe sustentarse, con un sentido de eficiencia, dentro de criterios académicos y económicos (artículo 1, inciso a) del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*. El procedimiento institucional que se debe seguir es el siguiente:

ARTÍCULO 2. La creación de los Departamentos deberá ser propuesta por la Asamblea de Escuela o Facultad al respectivo Consejo de Área, por la Asamblea de la Sede Regional, al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, y en ambos casos conocidos y acordados por el Consejo Universitario.

En lo que respecta a **las secciones**, estas adquieren su conceptualización, funcionamiento y organización de conformidad con lo regulado en los artículos 7 y 7 bis del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*. De acuerdo con estos artículos, las escuelas pueden establecer secciones como subdivisiones de estas o bien de un departamento, según su conveniencia académica. En consecuencia, las secciones son conceptualizadas como subdivisiones que reúnen grupos de una misma disciplina bajo un mismo código, con la posibilidad de realizar investigación y acción social, aunque sin la competencia de que se alcance un grado académico.

Sobre las funciones y otros aspectos organizativos, las secciones tienen las mismas potestades que los departamentos, con la excepción de aquellas que forman parte de estos, las cuales deben seguir las políticas generales de este. En ambos casos, los requisitos para nombrar la dirección académica son los mismos, ya que se requiere ser al menos profesor o profesora de medio tiempo en propiedad, tener el rango de catedrático o asociado (artículos 4 y 7, inciso d) del *Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos*). La diferencias estriban en la edad para el caso de la dirección de departamento (30 años como mínimo), así como lo establecido en el artículo 7 del *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, en cuanto a que a quienes ocupen la dirección de departamento se les cancela un 15% por concepto de dirección académico-docente.

En cuanto a la participación de las secciones dentro de la toma de decisiones de la unidad académica, se debe indicar que las coordinaciones forman parte del Consejo Asesor de la Escuela de Medicina al igual que las direcciones de departamento (artículo 4 del *Reglamento de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica*). Adicionalmente, en relación con las funciones, nombramientos y demás aspectos organizativo-académicos, el artículo 9 del *Reglamento de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica* menciona que son regulados por el *Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos*, aunque el primero dispone que el nombramiento en los departamentos clínicos, la jornada de dedicación será al menos de un cuarto de tiempo (artículo 10 *Reglamento de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica*).

3. Fundamentos de la propuesta de transformación de las secciones de la Escuela de Medicina en departamentos

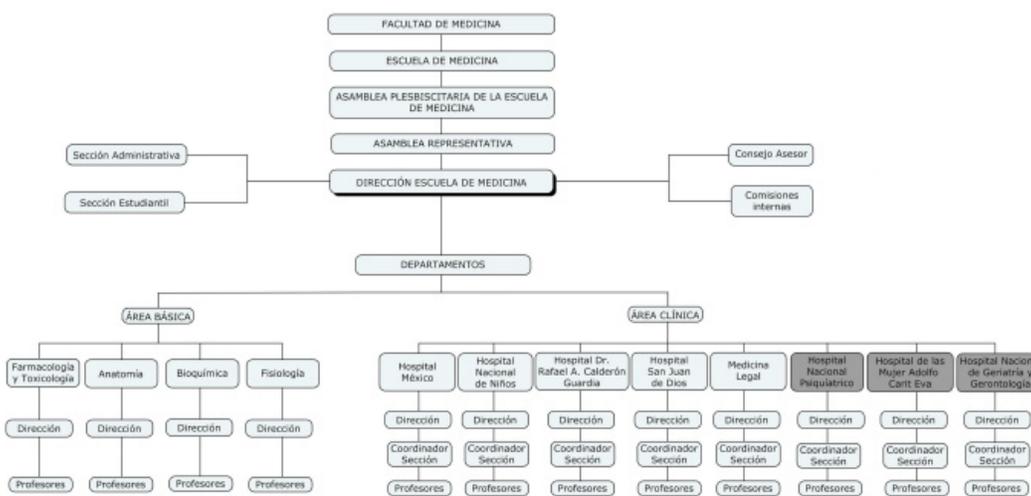
El siguiente apartado expone los principales aspectos analizados por la Comisión de Política Académica para resolver la solicitud de la Escuela de Medicina.

3.1 Estructura organizativa actual de la Escuela de Medicina

La estructura organizativa de la Escuela de Medicina se consolidó, en el año 1985, mediante la promulgación del *Reglamento de la Escuela de Medicina*, que planteaba la división por departamentos, tanto en el área básica como clínica. En esta última se establecieron, además, las secciones ubicadas en las instalaciones Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, y el Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres.

Esa estructura organizativa ha sufrido ligeras variaciones e incluso, en la última reforma al *Reglamento de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica*, se mantuvo vigente la división departamental, tanto del área básica como del área clínica, siendo en esta última donde se ubican las secciones de los tres hospitales señalados (*La Gaceta Universitaria*, N.º 35-2008, del 24 de octubre de 2008). El artículo 3 del *Reglamento de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica* establece que la Escuela está organizada en departamentos y secciones, de la siguiente manera:

Figura N.º 1
Organigrama de la Escuela de Medicina



EL ÁREA SOMBRADA CORRESPONDE A LAS SECCIONES, QUE SE ENCUENTRAN EN EL PROCESO DE CONVERSIÓN A DEPARTAMENTO.

Fuente: Escuela de Medicina, EM-118-2015.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que el Hospital Nacional Psiquiátrico, el Hospital de la Mujer y el Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología son las tres secciones que están solicitando su transformación a departamento.

Continúa con la exposición.

La razón fundamental que motivó a la Escuela de Medicina a establecer una subdivisión departamental, y específicamente, en el área clínica relacionada con la docencia en los hospitales, fue la siguiente:

La organización de la parte docente en los hospitales, dentro de una estructura de departamento con sus secciones respectivas, permitirá:

- a. Una mejor organización administrativa, lo que dará mayor eficiencia dentro de los criterios académicos y económicos.
- b. Mantenerse dentro de la estructura universitaria (VD-654-85, del 26 de marzo de 1985).

Actualmente, los departamentos y las secciones existentes presentan una variabilidad muy notoria en cuanto al número de estudiantes que atienden, la cantidad de docentes, así como de los cursos propios que imparten.

Cuadro N.º 1
Departamentos del Área Básica, según cantidad de estudiantes, docentes y cursos propios²

Secciones y departamentos	Cantidad Estudiantes	Cantidad de Docentes	Cantidad Cursos propios
Departamento de Anatomía	742	40 personas (7 Propiedad y 33 en condición de interinazgo)	13
Departamento de Bioquímica	274	23 personas (5 Propiedad, y 18 en condición de interinazgo)	14
Departamento de Farmacología	461	22 personas (10 Propiedad y 12 en condición de interinazgo)	8
Departamento de Fisiología	228	21 personas (3 Propiedad y 18 en condición de interinazgo)	5

Fuente: Adaptado de oficio EM-230-2015 de la Escuela de Medicina.

Cuadro N.º 2
Secciones y departamentos del Área Clínica, según cantidad de estudiantes, docentes y cursos propios

Secciones y departamentos	Cantidad Estudiantes	Cantidad Docentes	Cantidad Cursos propios
Sección del Hospital de Geriatría y Gerontología	249	32 personas (7 Propiedad y 25 en condición de interinazgo)	5
Sección Hospital Nacional Psiquiátrico	260	23 personas (8 Propiedad, 11 en condición de interinazgo y 4 ad honorem)	3
Sección del Hospital de las Mujeres	74	22 personas (11 Propiedad, 5 en condición de interinazgo y 6 ad honorem)	3
Departamento Hospital Nacional de Niños	303	66 personas (27 Propiedad, 27 en condición de interinazgo y 12 ad honorem)	4
Departamento Hospital Calderón Guardia	443	134 personas (55 Propiedad, 50 en condición de interinazgo y 29 ad honorem)	15
Departamento Hospital San Juan de Dios	461	138 personas (70 Propiedad, 64 en condición de interinazgo y 4 ad honorem)	15

² De acuerdo con el artículo 1, inciso b) del Reglamento sobre Departamentos, secciones y cursos, los cursos pueden dividirse en: a) Cursos propios, aquellos que pueden culminar con un grado académico en la Facultad, Escuela, Sede, Departamento, y b) Cursos de servicio, que son aquellos requeridos por otras unidades académicas para sus planes de estudio.

Secciones y departamentos	Cantidad Estudiantes	Cantidad Docentes	Cantidad Cursos propios
Departamento Hospital México	406	124 personas (60 Propiedad, 58 en condición de interinazgo y 6 ad honorem)	14
Departamento de Medicina Legal (Poder Judicial)	91	9 personas (6 Propiedad y 3 en condición de interinazgo)	1

Fuente: Adaptado de oficio EM-230-2015 de la Escuela de Medicina.

3.2 Fundamentación del cambio de secciones a departamentos

De acuerdo con el criterio de la Escuela de Medicina, el cambio a departamentos de las secciones que funcionan en el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, el Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología, y el Hospital Nacional Psiquiátrico está fundamentado en :

- El incremento del número de estudiantes que atienden dichas secciones, y por ende, el aumento en tiempo docentes requeridos.
- Una mayor especialización, lo cual ha hecho que desde varios años atrás cumplan con las mismas funciones de un departamento como los existentes en otros hospitales.

Para la Escuela esta modificación *no implica una creación de departamentos nuevos, dado que se está modificando la denominación de “sección”, debido a que cumplen a cabalidad con el perfil de un “departamento”, en cuanto a estructura y función, además están ubicados en el área clínica, en hospitales especializados* (EM-D-555-06-2014, del 17 de junio).

Derivado del análisis preliminar de la propuesta de la Escuela de Medicina –la cual conlleva aspectos institucionales que trascienden la reforma reglamentaria– la Comisión de Política Académica le solicitó a la directora en ejercicio de la Escuela ahondar en las razones académicas y administrativas que fundamentan la transformación de las secciones en departamentos. Entre los aspectos que la Escuela de Medicina adicionó³ a las fundamentaciones iniciales, se encontraban los siguientes:

3.2.1 Sección de Geriátrica y Gerontología del Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes

De acuerdo con el documento remitido por la Dirección a.i de la Escuela de Medicina, la Sección de *Geriátrica y Gerontología* cumple con las características académicas y administrativas para ser un departamento, en el tanto la trayectoria, la demanda académica y el crecimiento funcional han sido constantes. A modo de ejemplo se indica que en el año 1999 se contaba con un grupo de 32 estudiantes y una “planilla” de 5 profesores. Ambas variables se han incrementado progresivamente, así como la variedad de cursos ofrecidos, hasta tener en la actualidad alrededor de 281 estudiantes y un total de 32 profesores(as).

Algunas de las condiciones externas que hacen que el trabajo de la Sección sea más complejo y dinámico que en sus inicios, es la evolución de la situación demográfica y epidemiológica experimentadas en el país. En estas áreas existe un franco envejecimiento poblacional que ha requerido de una acción contundente para dar respuestas tanto a las demandas como a las necesidades de formación y especialización médica en el campo de la Geriátrica y la Gerontología.

En ese sentido fue prioritario adecuar la enseñanza y preparación de los futuros médicos en este campo de especialización, conllevando una adecuación del currículo que hizo evidente la necesidad de implementar un curso obligatorio en el campo de la Geriátrica y la Gerontología Médica, y un incremento en la planilla de profesores(as).

En relación con los cursos que se imparten en este momento en el Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología se citan los siguientes:

- ME-3103 Fisiopatología y Semiología, con 30 estudiantes
- ME-3005: Medicina Interna I, con 30 estudiantes
- ME-0315: Geriátrica y Gerontología I, con 98 estudiantes
- ME-0316: Geriátrica y Gerontología II, con 98 estudiantes
- ME-6004: Internado en Medicina Interna, con 25 estudiantes

3.2.2 Sección de Gineco-Obstetricia del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva

En el caso particular de la Sección de Gineco-Obstetricia en el Hospital de las Mujeres, los documentos aportados por la Escuela de Medicina indican que desde el año 1958 la Maternidad Carit se convirtió en Instituto Materno Infantil Dr. Adolfo Carit Eva, y se innovó la infraestructura con un modelo hospitalario con proyección internacional.

³ Véase los oficios EM-87-2015, del 10 de febrero de 2015 y EM-118-2015, del 3 de marzo de 2015.

Así, el Instituto sería capaz de desempeñar las siguientes funciones:

- Servicios de obstetricia.
- Instruir a los estudiantes de la Escuela de Medicina (restablecida con la creación de la Universidad de Costa Rica); y
- Ofrecer lecciones de Enfermería Obstétrica.

Acorde con el desarrollo y ejecución de los servicios citados por el Instituto Materno Infantil Dr. Adolfo Carit, la docencia en este centro se llega a convertir en la sede de la primera cátedra de ginecología y obstetricia del país, en el año de 1964, que, para efectos de la naciente Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica, es la Sección de Gineco-Obstetricia. Fue también sede exclusiva del curso materno infantil para enfermeras graduadas de ese entonces.

De manera similar que en el caso de la Sección de Geriátría mencionada en el apartado anterior, la Sección Gineco-Obstetricia ha venido creciendo en complejidad y responsabilidades. De esta manera, el cambio del nombre de Instituto Materno Infantil a Hospital de la Mujer, a fines de los años noventa, significó una innovación en la atención que se brindaba a las mujeres y, por consiguiente, en la responsabilidad académica de la sección. En el naciente Hospital se toman en cuenta e incorporan nuevas temáticas como lo son los embarazos de alto riesgo por diversas razones; la violencia intrafamiliar; el embarazo de adolescentes; servicios de Neonatología, y se acoge la temática de género, desde el nombre hasta los servicios del hospital.

Todo este progreso permite convertir estos servicios en un hospital de alta complejidad, y cada paso significó el avance en la formación del recurso humano que lleva a cabo las funciones docentes, así como la ampliación en la temática y educación del estudiantado, no solo para ser posibles docentes, sino también investigadores(as), áreas propias de la actividad y vocación universitaria.

A raíz de la formulación e implementación de un nuevo modelo de atención de salud en el contexto del nuevo Hospital, en la actualidad se brindan diversos servicios a las mujeres, derivados del desarrollo de numerosas funciones. Lo anterior genera no solo un cambio a nivel de formación y capacitación de los estudiantes, que pasa del quehacer en el contexto del Instituto Materno-Infantil, centrados en los servicios citados, a los actuales ejercicios profesionales, sino también en los cargos de cada funcionario y funcionaria, propios de un departamento de la Universidad de Costa Rica, que responden a la creación de un Centro Médico de Alta Complejidad, como lo es el actual Hospital de las Mujeres.

Actualmente, este hospital es un centro de tercer nivel especializado donde se practica la ginecología y obstetricia de alto nivel. Se cuenta con subespecialistas formados tanto dentro como fuera del país para la atención en áreas como: ginecología oncológica, uroginecología y piso pélvico, infertilidad y reproducción humana, cirugía mínimamente invasiva y perinatología, entre otros. Esta evolución en la complejidad de la atención hizo necesario establecer otras áreas de la medicina para la atención integral de la mujer, tales como: medicina interna, geriatría y gerontología, psiquiatría, medicina familiar y comunitaria. Esto ha generado una transformación de Sección a Departamento Clínico, ya que cuando la Sección de Gineco-Obstetricia de la Universidad de Costa Rica se estableció en el entonces Instituto Materno-infantil Dr. Adolfo Carit Eva, se practicaba y se enseñaba una ginecología y obstetricia básica.

Por su parte, la práctica docente también evolucionó acorde ahora con el quehacer hospitalario de alta complejidad al que se ha evolucionado. El profesorado que conforma el cuerpo docente actualmente se caracteriza por contar no solo con la especialidad en Ginecología y Obstetricia, sino también con estudios de subespecialización. Esta dinámica hospitalaria y docente ha obligado a aumentar el número de jornadas para profesores y profesoras.

El Hospital de las Mujeres cuenta en este momento, además, con una unidad de investigación dirigida por la actual coordinación del curso ME-4013 de la Universidad de Costa Rica, y el estudiantado participa en los procesos de investigación que se desarrollan en el hospital.

En relación con los cursos que se imparten en este momento en el Hospital de las Mujeres, se encuentran los siguientes:

- a. ME-4012 Obstetricia
- b. ME-4013: Ginecología
- c. ME-6003: Internado de Gineco-Obstetricia

3.2.3 Sección de Psiquiatría

La Sección de Psiquiatría en el Hospital Nacional Psiquiátrico ha enfrentado, desde hace varias décadas, una serie de desafíos en el campo de la salud mental que le han exigido una mayor capacidad de respuesta desde la formación médica para atender las necesidades del país en este campo de especialización.

Por ejemplo, la Escuela de Medicina subraya que, en el ámbito epidemiológico, el informe de 1990 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que 5 de las 10 causas principales de discapacidad responden a condiciones psiquiátricas. Los trastornos psiquiátricos y algunas condiciones neurológicas representan el 28% del total de años vividos con discapacidad (AVD), pero solo el 1,4% de todas las muertes y el 1,1% de los años de vida perdidos. Esto tiene relevancia, pues los trastornos psiquiátricos tradicionalmente no se habían considerado como un problema epidemiológico importante, pero cobran una gran importancia en términos de los años de discapacidad que producen, condición que tiene un gran impacto en la calidad de vida de las poblaciones que padecen de alguna condición que limita su salud mental (en términos económicos, productivos y de calidad de vida).

Por otra parte, en el año 2010, el informe del Ministerio de Salud de Costa Rica recopila algunos estudios considerados relevantes en torno a la carga de enfermedad, considerando no solo indicadores relacionados con la morbilidad y la mortalidad, sino también aspectos de la discapacidad y los factores de riesgo asociados a las principales causas o condiciones de muertes prematuras, enfermedad y discapacidad, ha permitido conocer el contexto nacional respecto a las principales causas y los factores de riesgo que contribuyen a la carga de morbilidad, mortalidad y discapacidad y constituyen un insumo para la identificación de proyectos o programas necesarios para revertir los desafíos a los cuales se enfrentan en su país los individuos y los proveedores de atención de la salud. Un ejemplo de ello nos lo muestra el indicador años de vida saludables perdidos o vividos con discapacidad (AVISA), el cual coloca los Trastornos depresivos mayores en un quinto lugar, después de VIH/Sida, así como la dependencia de alcohol y los accidentes de tránsito, que directa e indirectamente se relacionan con trastornos mentales.

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se ha visto en la necesidad de crear el Programa Institucional de Atención a la Salud Mental y a las Adicciones de la CCSS, que proyecta la consecución de un conjunto de actividades dirigidas a desarrollar la capacidad de respuesta institucional para la prevención y atención de las enfermedades mentales, así como también de los trastornos mentales, del comportamiento y de las adicciones. Entre las principales estrategias para el logro de este programa, destacan:

- Capacitación en detección a nivel de Ebáis
- Implementación de capacidad instalada en equipos del primer y segundo nivel de atención.
- Implementación de capacidad instalada para la hospitalización, en hospitales regionales y periféricos (Caja Costarricense de Seguro Social - Presidencia Ejecutiva, 2014).

En el campo académico, los diferentes lineamientos de la Política Nacional de Salud Mental, 2012-2021 responsabilizan a las Universidades para que participen en la formación y capacitación en salud mental, y en investigación epidemiológica, además de formar parte del Consejo Nacional de Salud Mental.

De acuerdo con lo anterior, la relevancia manifiesta de las enfermedades mentales en el momento actual y la necesidad de fomentar la salud mental en la población, justifican los recursos necesarios para que la Escuela de Medicina forme profesionales preparados(as) para atender la enfermedad mental en forma integral.

Los cursos que se imparten en este momento en el Hospital Nacional Psiquiátrico son los siguientes:

- a. ME-0410 Fundamentos de Psiquiatría
- b. ME-2200: Propedéutica Psiquiatría
- c. ME-4016: Psiquiatría

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que la Comisión, después del análisis de todos los aspectos que la Escuela de Medicina, envió (como el número de estudiantes de los cursos por impartir y del cambio en esos cursos), también se evaluaron aspectos administrativos que debe llevar a cabo cada uno de los directores de los departamentos; en el caso de las secciones también lo hacen, en el sentido de que tienen que negociar con el director y los jefes del hospital los campos clínicos para esos cursos, las aulas y otros, que lo hacen de la misma manera los directores de los departamentos ya establecidos.

Continúa con la exposición.

3.3 Estudio de variables cuantitativas y debilidades normativas

Adicionalmente a la información suministrada por la Escuela de Medicina, la Comisión de Política Académica decidió solicitar un análisis de algunas variables cuantitativas, derivadas del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*,

que podrían arrojar luz para distinguir entre un departamento y una sección. Las variables analizadas fueron la cantidad de estudiantes atendidos, la cantidad de docentes que conforman el departamento o la sección, así como la cantidad de cursos propios impartidos. Este estudio fue solicitado al Centro de Evaluación Académica y fue elaborado por la Dra. Lorena Kikut Valverde.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que la Comisión amplió y solicitó al Centro de Evaluación Académica (CEA) un estudio taxonómico sobre dicha solicitud; sin embargo, la Dra. Lorena Kikut Valverde indicó que no le era posible hacerlo por el tiempo que se requería para eso, y mandó un estudio basado prácticamente en la comparación de promedios, de número de estudiantes que más consideró.

Continúa con la exposición.

El resultado del estudio solicitado permite obtener una fotografía actual de los departamentos y las secciones de la Escuela de Medicina revela que no existe homogeneidad entre las características analizadas de los departamentos de la Escuela de Medicina, ya que lo que predomina es la heterogeneidad, incluso entre estos mismos, tanto en la cantidad de estudiantes que atienden, como en la cantidad de personal docente que los conforman, así como en la cantidad de cursos propios que se imparten.

Cuadro N.º 3
Comparación entre los departamentos de la Escuela de Medicina, según área

Unidad	Área	Nombre	Estudiantes	Docentes total	Docentes propiedad	Docentes interinos	Docentes ad	Cursos
Departamento	Clínica	Legal	91	9	6	3	0	1
Departamento	Básica	Fisiología	228	21	3	18	0	5
Departamento	Básica	Bioquímica	274	23	5	18	0	14
Departamento	Clínica	Niños	303	66	27	27	12	4
Departamento	Clínica	México	406	124	60	58	6	14
Departamento	Clínica	Calderón Guardia	443	134	55	50	29	15
Departamento	Básica	Farmacología	461	22	10	12	0	8
Departamento	Clínica	San Juan de Dios	461	138	70	64	4	15
Departamento	Básica	Anatomía	742	40	7	33	0	13
Promedio todos los departamentos			378,8	64,1	27,0	31,4	5,7	9,9
Promedio departamentos área Clínica			426,0	117,8	54,5	50,5	12,8	12,3

Fuente: Estudio elaborado por la Dra Lorena Kikut, 2015.

Cuadro N.º 4
Comparación entre las secciones de la Escuela de Medicina, según área

Unidad	Área	Nombre	Estudiantes	Docentes total	Docentes propiedad	Docentes interinos	Docentes ad	Cursos
Sección	Clínica	Mujeres	74	22	11	5	6	3
Sección	Clínica	Geriátrico	249	32	7	25	0	5
Sección	Clínica	Psiquiátrico	260	23	8	11	4	3

Fuente: Estudio elaborado por la Dra Lorena Kikut, 2015.

Tal y como se puede apreciar, si se comparan los valores del cuadro N.º 3 con el cuadro N.º 4, se observa que, a pesar de que algunos departamentos, que podríamos denominar grandes por la cantidad de cursos, docentes y estudiantes que los conforman, tienen valores superiores a los presentes en las secciones en estudio lo cierto es que también existen otros departamentos cuyos valores resultan inferiores o muy similares a las actuales secciones. Ejemplo de lo anterior son el Departamento de Medicina Legal, del Área Clínica, o los departamentos de Bioquímica y Fisiología, ambos del Área Básica.

En relación con estos resultados, es importante destacar que los escenarios del estudio permiten solamente obtener una idea actual de las características de los departamentos y las secciones. De esta manera, el estudio tiene un carácter orientador,

pues no responde a un modelo taxonómico como los que el Centro de Evaluación Académica aplicó en otras oportunidades –división de Escuela de Sociología y Antropología– Lo anterior, por cuanto, como lo indicó la Dra. Kikut, ese tipo de estudio implicaría un modelo analítico distinto, que actualmente se debe readecuar para robustecer sus resultados.

Por otra parte, la Comisión de Política Académica considera que, a pesar que las regulaciones del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos* permiten establecer que las secciones son subdivisiones académicas de menor complejidad que los departamentos, pues incluso podrían depender jerárquicamente de estos, no conducen a la obtención de un grado académico y su proceso de creación es más simple, lo cierto es que, como se muestra en el cuadro N.º 5, su diferenciación en términos de especialidad y características disciplinares, tal y como está reglamentariamente regulado, plantea cierta ambigüedad en la aplicación a secciones con un carácter especializado como las de la Escuela de Medicina.

Cuadro N.º 5
Comparación entre las definiciones de departamento y sección
según el Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos

Definición de departamentos	Definición de sección
<p>Son <i>divisiones académicas especializadas que agrupan profesores y cursos de determinadas disciplinas iguales o afines</i>, para desarrollar docencia y si fuere del caso, investigación y acción social (artículo 1, inciso a). Estos tienen dos tipos de cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cursos propios de la Escuela, Sede o Facultad a que pertenece el Departamento, los cuales pueden culminar en un grado académico; - Cursos de servicio requeridos por otras unidades académicas para los planes de estudio de éstas (artículo 1 inciso b). 	<p>Son <i>subdivisiones de la Escuela o de un Departamento que reúne grupos de profesores de una misma disciplina bajo un mismo código</i>. Puede incluir proyectos de investigación, acción social, pero por sí misma, no conduce a un grado académico (artículo 7, inciso a).</p>

En consecuencia, dada la heterogeneidad de la estructura organizativa departamental de la Escuela de Medicina, la Comisión de Política Académica encuentra poco apoyo en el sustento normativo establecido en el *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos* para determinar con claridad una diferenciación entre los departamentos existentes y las actuales secciones. Desde un punto de vista académico, en las secciones referidas existe un componente disciplinar importante, pero igualmente, de especialización particular dentro de esa disciplina, como lo es el campo de la Psiquiatría, la Gineco-Obstetricia, la Geriatria y la Gerontología, lo cual hace pensar en la necesaria equiparación de la estructura organizativa de la Escuela.

4. Conclusiones de la Comisión de Política Académica

******A las once horas y treinta minutos, sale el Sr. Federico Blanco. ******

A partir del estudio de los aspectos reseñados, la Comisión de Política Académica recomienda al Consejo Universitario transformar en departamento las secciones de la Escuela de Medicina ubicadas en el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, y el Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres, según la potestad otorgada por el artículo 2 del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*.

Entre los aspectos considerados para proponer el cambio de secciones a departamentos, se encuentran los siguientes:

- **Aspectos procedimentales y reglamentarios:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*, la propuesta fue elevada para el estudio del Consejo Universitario, con el acuerdo favorable del Consejo de Área de Salud y el respaldo de la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, siendo potestad exclusiva del Consejo Universitario proceder a aprobar la transformación de las secciones en departamentos.
- **Aspectos de gestión académico-administrativa:** Las secciones del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, y el Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres, desde su creación en el año 1985, vienen experimentando un incremento en la cantidad de estudiantes, la apertura de cursos especializados y en el número de profesores y profesoras

contratados(as). Ese crecimiento en la demanda de las labores académicas, y por ende administrativas, ha implicado una mayor complejización de la gestión, que requiere dar respuesta al incremento en la apertura de cursos, las designaciones docentes, la atención a la población estudiantil, y a las modificaciones en los cursos de especialización.

Actualmente, dichas secciones realizan funciones análogas a las que se desarrollan en los otros departamentos clínicos de la Escuela de Medicina. Al respecto, un ejemplo relevante en las funciones de gestión de las coordinaciones de las secciones, es que, al igual que las direcciones de departamentos del área clínica, deben negociar con las jefaturas de los hospitales en los cuales se encuentran ubicadas, muchos de los aspectos que intervienen en el acceso, la permanencia y supervisión de los (las) estudiantes de la Universidad a los espacios de campos clínicos y de prácticas médicas, en dichos hospitales.

- **Aspectos contextuales y desarrollo disciplinar:** En el caso del contexto que engloba la formación en el área médica del país se vienen experimentando cambios en los perfiles epidemiológicos y demográficos que colocan nuevos dilemas y desafíos a la formación y exigen una constante innovación de los contenidos de la oferta académica, así como la apertura de cursos y la realización de actividades académicas que permitan afrontar esos retos. Otro aspecto importante que exige una mayor dedicación y esfuerzo en la formación médica es la relacionada con la promulgación de nuevas leyes y la adopción de acuerdos internacionales que impactan directamente en la labor del profesional en medicina, obligándola a una constante actualización y estudio de otras áreas entrecruzadas con su especialización disciplinar.

De igual manera, la constante innovación científico-tecnológica y el desarrollo de mejores procedimientos interventivos alrededor del campo de la medicina, obliga a los (las) profesionales a mantener una formación continua para ofrecer una atención de calidad y acorde con las nuevas tendencias en el bienestar y la salud, todo lo cual exige al cuerpo docente a una constante investigación, actualización e incorporación dentro de los contenidos de los cursos y el plan de estudio de las especialidades ginecológicas, gerontológicas y psiquiátricas.

- **Estructura organizativa actual:** En cuanto a la conceptualización, los departamentos se diferencian de las secciones en el tanto los primeros pueden agrupar profesores y cursos de disciplinas iguales o afines, así como culminar con un grado académico. Por su parte, las secciones reúnen a profesores de una misma disciplina. La Escuela de Medicina estructuró su organización académica de manera que ningún departamento pueda culminar con la obtención de un grado, sino que todos contribuyen a ese propósito.

Todos los departamentos del área clínica se ubican en hospitales, donde confluyen distintos cursos y especialidades. Por su parte, las secciones en estudio, ubicadas en este mismo contexto, incorporan profesores de la misma especialidad, aunque con diferentes campos de acción. La presencia de profesionales de distintas especialidades es una característica académica que se encuentra en las secciones cuya transformación se está valorando.

- **Diferenciación funcional:** En cuanto a las funciones, ninguna de las normas reglamentarias permite establecer diferencias significativas entre los departamentos y las secciones, por cuanto se señala que las segundas tienen las mismas funciones en el ámbito de sus competencias que los primeros. Lo mismo sucede en el caso de los requisitos para ejercer la dirección o la coordinación, pues en ambas dependencias son los mismos, a excepción de la restricción de edad para el caso de los departamentos. Al respecto, la Escuela de Medicina ha insistido que tanto los departamentos como las secciones realizan las mismas funciones; todo, de conformidad con la norma establecida, y que la transformación no implicaría costos presupuestarios adicionales, a excepción del pago del 15% por concepto de dirección académico-docente que se les reconoce a las direcciones de los departamentos de la Universidad de Costa Rica.

Finalmente, a la luz del análisis del articulado del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*, la Comisión de Política Académica estima conveniente una revisión de lo estipulado en dicho cuerpo normativo en relación con las particularidades entre departamento y sección. Lo anterior, por cuanto las regulaciones vigentes no permiten hacer una diferenciación clara entre ambos tipos de organización académica, principalmente, en sus características conceptuales y funcionales.

La Comisión es del criterio de que debe valorarse, dentro de la actualidad institucional, si según el grado de complejidad mencionada y la dependencia jerárquica de ambas estructuras, se requieren desarrollar funciones diferentes para las secciones, sean estas secciones de una escuela, o pertenecientes a un departamento. Esto, en razón de que el *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos* fue aprobado hace más de 30 años, sin que, a la fecha, se haya realizado una revisión de su articulado, en correspondencia con el contexto de desarrollo de la multidisciplinariedad, la interdisciplinariedad, y transdisciplinariedad, así como de las transformaciones que la Universidad ha experimentado desde ese entonces.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 2 del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*, el Consejo de Área de la Salud presenta para estudio una propuesta de la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, la cual procura modificar la denominación a departamentos de las secciones existentes en el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, y el Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres (MIC-CAS-030-2014, del 28 de agosto de 2014).
2. La Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina y el Consejo de Área de Salud sostienen que la modificación propuesta se fundamenta en el incremento del número de estudiantes que atienden dichas secciones, y por ende, mayores tiempos docentes, aunado a una mayor especialización, lo cual ha hecho que desde varios años atrás cumplan con las mismas funciones de los departamentos clínicos existentes en otros hospitales. Para la Escuela de Medicina el cambio *no implica una creación de departamentos nuevos, dado que se está modificando la denominación de "sección", debido a que cumplen a cabalidad con el perfil de un "departamento", en cuanto a estructura y función; además, están ubicados en el área clínica, en hospitales especializados* (EM-D-555-06-2014, del 17 de junio).
3. La estructura organizativa actual de la Escuela de Medicina fue consolidada en el año 1985, momento en que se aprobó el *Reglamento de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica*, y a pesar de las modificaciones realizadas desde esa fecha, y los cambios en la realidad institucional, así como en los perfiles epidemiológicos del país, ha permanecido la división en secciones del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, y el Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres, cuando en la realidad concreta dichas secciones realizan las mismas funciones y poseen un carácter especializado similar a los departamentos del área clínica.
4. Actualmente, las actividades académicas y los procesos de gestión de las secciones de la Escuela de Medicina ubicadas en el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, y el Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres, se han complejizado debido a las nuevas demandas hacia la formación profesional derivadas de la normativa nacional e internacional, y la expansión de nuevos desarrollos e innovaciones técnico-disciplinarias en estos campos de especialidad médica, la cantidad de estudiantes matriculados, así como el aumento en las contrataciones docentes.
5. El cambio propuesto formaliza una situación de hecho que se presenta en las secciones existentes, por cuanto estas en la práctica actual llevan a cabo funciones generales acordes a los demás departamentos clínicos de la unidad académica, sin que puedan diferenciarse ni en su organización ni su especificidad académica, tal y como lo plantean las definiciones previstas en los artículos 1 inciso a) y 7 inciso a) del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*.
6. El análisis de otras variables más allá de las definidas por el artículo 1, inciso a) del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*⁴, arroja que la estructura organizativa actual de la Escuela de Medicina tiene un carácter heterogéneo y disímil, existiendo departamentos con gran cantidad de estudiantes, docentes y cursos, mientras que otros, incluso, tienen valores inferiores a los presentes en las secciones existentes en el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, y el Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres.
7. El *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos* fue aprobado por el Consejo Universitario, en el año 1985. Desde ese entonces, hace 30 años, su articulado no ha sido modificado o adecuado a las actuales circunstancias institucionales y los nuevos contextos del desarrollo de las disciplinas académicas, lo cual genera que algunos de sus artículos podrían contener imprecisiones y ambivalencias, que sería pertinente esclarecer para establecer una

4 El artículo 1, inciso a) del establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1.

a) *Los Departamentos son divisiones académicas especializadas que agrupan profesores y cursos de determinadas disciplinas iguales o afines, para desarrollar docencia y si fuere del caso, investigación y acción social. En todas las situaciones, los Departamentos, dependen de una Facultad (no dividida en escuelas), de una Escuela o de una Sede Regional. Tales agrupaciones o departamentos deben hacerse con un sentido de eficiencia dentro de criterios académicos y económicos (el subrayado no corresponde al original).*

clara diferenciación entre esas estructuras organizativas, incluidos los aspectos de creación, dependencia jerárquica, requisitos y mecanismos para la designación de las personas coordinadoras, cuerpo docente, entre otras.

****A las once horas y treinta y siete minutos, entra el Sr. Federico Blanco. ****

ACUERDA

1. Aprobar la transformación a departamentos clínicos de las actuales secciones de la Escuela de Medicina ubicadas en el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, el Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, y el Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres.
2. Solicitar a la Escuela de Medicina que presente ante la Rectoría la propuesta de modificación al *Reglamento de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica* derivadas de la transformación a departamentos clínicos de las antiguas secciones en el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, el Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, y el Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres.
3. Solicitar a la Comisión de Reglamentos que efectúe una revisión integral del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos* que permita su actualización a la luz de los nuevos desafíos y realidad institucional.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al Lic. Javier Fernández, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen, y a la Licda. Maritza Mena, quien realizó la revisión filológica del documento.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL SR. FEDERICO BLANCO comenta que, en honor a la verdad, no entiende por qué está citado como bachiller, pues no tiene título académico; si eso tiene alguna incidencia en el acta, solicita que se cambie el título de “Bach.” por “Sr.”

LAM.Sc. MARLEN VARGAS explica que le parece muy bien una revisión integral del Reglamento, porque en las Sedes existen departamentos y está conceptualizado totalmente diferente de como dice la definición, porque en el dictamen se dicen cursos y profesores, y en las Sedes son carreras afines que hacen un departamento; sin embargo, a la hora de hacer elecciones se rigen por ese reglamento, por lo que ahí hay una incongruencia que le parece muy bien que todo quede homogeneizado.

EL SR. CARLOS PICADO indica que está de acuerdo con la propuesta que presenta la Comisión de Política Académica. Recomienda que en el acuerdo 2 se agregue un texto de manera que se lea lo siguiente:

Solicitar a la Escuela de Medicina que presente ante la Rectoría las modificaciones al Reglamento de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, derivadas de la transformación a departamentos clínicos de las antiguas secciones en el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, el Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, y el Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres.

Dice que es un asunto de forma, porque le parece que es lo que corresponde; es decir, presentar una propuesta, pues ya la Rectoría la valorará y está será elevada al Consejo Universitario para lo que corresponda.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA complementa lo que plantea la M.Sc. Marlen Vargas, pues el artículo 35 del Reglamento de la Sede de Occidente dice lo siguiente:

DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 35. *El departamento es una comunidad de profesores y estudiantes cuyas funciones de docencia, investigación y de acción social se configuran dentro de las disciplinas afines y que, inspirados en la Declaración de Principios, Propósitos y Funciones de la Universidad de Costa Rica y de la Sede Regional de Occidente, trabajan por el mejoramiento cultural, económico y social de la región y del país.*

Destaca que no incluye cursos, y, en este caso, los departamentos sí tienen carrera. Luego, los departamentos se dividen en secciones, pero para ello sí dice que se regulan con el reglamento de departamentos, igual que el nombramiento de los directores.

Sugiere que en el anexo se agregue, en las dos columnas, el artículo 35 del *Reglamento de la Sede de Occidente* para que también se revise a la luz de las modificaciones que haya que hacer.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR puntualiza que está de acuerdo con lo que se propone por parte de la Comisión. Las tres últimas secciones son las que se estarían incorporando a departamentos; eso desde el punto de vista de estructura del organigrama de la Escuela de Medicina, vendría a solventar esa dinámica que se puede dar a la hora de pasar de sección a departamento. Le parece muy bien, y a la luz de las situaciones que se están dando sobre la importancia de fortalecer a la Escuela; vendría, más bien, a sumar positivamente.

Comenta que, con el acuerdo de la revisión que se indica sobre departamentos y secciones, hay otros reglamentos que hacen referencia a ese reglamento; de hecho, para efectos de la conformación de consejos asesores, hacen referencia al Reglamento; entonces, la conformación de los consejos asesores depende de eso. Hay un encadenamiento y concordancia que habría que evaluar en su momento.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que para el caso de las Escuelas que son pequeñas y que están en procesos de crecimiento, una de las evaluaciones que se realizaron fue en el tema de medio tiempo, para los mínimos que se requieren.

Consulta si en el análisis de la Comisión lo elaboraron, ya que los compañeros y las compañeras de la Escuela de Medicina tienen “pocos tiempos”; si logran cubrir esos mínimos para la instrumentación de esa aprobación.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO concuerda con la propuesta de la Comisión de Política Académica y recomienda la revisión de la definición, porque la diferencia entre departamentos y secciones tiene que ver con la evolución de una unidad académica y cómo crece en número de miembros, lo que permite la división en departamentos y después en secciones, las cuales estarían jerárquicamente debajo del departamento lo que tiene que ver con el crecimiento y tamaño, de manera que permita hacer más eficiente en el trabajo. Considera que no hay una diferencia en las funciones, sino que está diseñada en función de ese crecimiento y en cómo se mantiene la eficiencia de la organización administrativa, conforme crece de tamaño.

Se refiere al tema de las particularidades de las Sedes, indica que las Sedes tienen otras diferencias, y tendrían que ver si es apropiado llamarles departamentos, de acuerdo como se encuentren organizadas en la estructura universitaria.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expresa su complacencia con el producto que está saliendo, porque es una gran necesidad que tiene la Escuela de Medicina y pensando, además, que la Escuela está en un proceso de reacreditación; un aspecto importante para fortalecer la Escuela.

Concuerda con los argumentos contundentes que plantea la Comisión, porque esas secciones, en la práctica, han venido funcionando como departamentos; incluso, en la estructura organizacional están al mismo nivel que los departamentos, y realizaran la diferenciación. Estima que tendría que haber una verticalidad, que no existe, y el tratamiento administrativo que se le ha venido dando es igual a un departamento que corrige esa situación.

Afirma que un reglamento con 30 años de no ser revisado, necesita una revisión; en ese sentido, es que está de acuerdo con la propuesta.

LA DRA. YAMILETH ANGULO se refiere a lo que está en el *Reglamento de la Sede Occidente*; explica que, como está definido no es un departamento, porque existen particularidades en los reglamentos de las Sedes; por ese motivo, han discutido la necesidad de elaborar un reglamento general de sedes y recintos, con el fin de que se vean claramente los aspectos de la estructura real y lo que sea más conveniente, porque un reglamento podría tener una particularidad cuando se refiera a las sedes universitarias.

Comenta que, en el caso de la Escuela de Medicina, ellos pueden trabajar hasta tiempo y medio, pero solo los directores de departamento son los que tienen de 1/4 de tiempo a 1/2 tiempo en el área clínica, y está considerado que son tres personas las que van a recibir el 15% y el aumento de su jornada, por ser directores de departamento, que, muchas veces, algunos dicen que no es necesario que se les suba, porque ya tienen tanto trabajo, que, a veces, no les es permitido.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone entrar a una sesión de trabajo.

*****A las once horas y cincuenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, sale la M.Sc. Marlen Vargas. *****

*A las once horas y cincuenta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO da lectura al acuerdo con las modificaciones realizadas en sesión de trabajo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar y Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo y M.Sc. Marlen Vargas.

*****A las once horas y cincuenta y siete minutos, entra la M.Sc. Marlen Vargas. *****

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar y Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 2 del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos, el Consejo de Área de la Salud* presenta para estudio una propuesta de la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, la cual procura modificar la denominación a departamentos de las secciones existentes en el Hospital de las Mujeres *Dr. Adolfo Carit Eva*, el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología *Dr. Raúl Blanco Cervantes*, y el Hospital Nacional Psiquiátrico *Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres* (MIC-CAS-030-2014, del 28 de agosto de 2014).
2. La Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina y el Consejo de Área de Salud sostienen que la modificación propuesta se fundamenta en el incremento del número de estudiantes que atienden dichas secciones, y por ende, mayores tiempos docentes, aunado a una mayor especialización, lo cual ha hecho que desde varios años atrás cumplan con las mismas funciones de los departamentos clínicos existentes en otros hospitales. Para la Escuela de Medicina el cambio *no implica una creación de departamentos nuevos, dado que se está modificando la denominación de "sección", debido a que cumplen a cabalidad con el perfil de un "departamento", en cuanto a estructura y función; además, están ubicados en el área clínica, en hospitales especializados* (EM-D-555-06-2014, del 17 de junio).
3. La estructura organizativa actual de la Escuela de Medicina fue consolidada en el año 1985, momento en que se aprobó el *Reglamento de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica*, y a pesar de las modificaciones realizadas desde esa fecha, y los cambios en la realidad institucional, así como en los perfiles epidemiológicos del país, ha permanecido la división en secciones del Hospital de las Mujeres *Dr. Adolfo Carit Eva*, el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología *Dr. Raúl Blanco Cervantes*, y el Hospital Nacional Psiquiátrico *Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres*, cuando en la realidad concreta dichas secciones realizan las mismas funciones y poseen un carácter especializado similar a los departamentos del área clínica.
4. Actualmente, las actividades académicas y los procesos de gestión de las secciones de la Escuela de Medicina ubicadas en el Hospital de las Mujeres *Dr. Adolfo Carit Eva*, el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología *Dr. Raúl Blanco Cervantes*, y el Hospital Nacional Psiquiátrico *Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres*, se han vuelto complejos debido a las nuevas demandas hacia la formación profesional, derivadas de la normativa nacional e internacional, y la expansión de nuevos desarrollos e innovaciones técnico-disciplinares en estos campos de especialidad médica, la cantidad de estudiantes matriculados, así como el aumento en las contrataciones docentes.
5. El cambio propuesto formaliza una situación de hecho que se presenta en las secciones existentes, por cuanto estas en la práctica actual llevan a cabo funciones generales acordes a los demás departamentos clínicos de la unidad académica, sin que puedan diferenciarse ni en su organización ni su especificidad académica, tal y como lo plantean las definiciones previstas en los artículos 1, inciso a), y 7, inciso a), del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*.

6. El análisis de otras variables, más allá de las definidas por el artículo 1, inciso a) del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*⁵, arroja que la estructura organizativa actual de la Escuela de Medicina tiene un carácter heterogéneo y disímil, existiendo departamentos con gran cantidad de estudiantes, docentes y cursos, mientras que otros, incluso, tienen valores inferiores a los presentes en las secciones existentes en el Hospital de las Mujeres *Dr. Adolfo Carit Eva*, el Hospital Nacional de Geriátria y Gerontología *Dr. Raúl Blanco Cervantes*, y el Hospital Nacional Psiquiátrico *Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres*.
7. El *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos* fue aprobado por el Consejo Universitario, en el año 1985. Desde ese entonces, hace 30 años, su articulado no ha sido modificado o adecuado a las actuales circunstancias institucionales y los nuevos contextos del desarrollo de las disciplinas académicas, lo cual genera que algunos de sus artículos podrían contener imprecisiones y ambivalencias, que sería pertinente esclarecer para establecer una clara diferenciación entre esas estructuras organizativas, incluidos los aspectos de creación, dependencia jerárquica, requisitos y mecanismos para la designación de las personas coordinadoras, cuerpo docente, entre otras.

ACUERDA

1. Aprobar la transformación a departamentos clínicos de las actuales secciones de la Escuela de Medicina ubicadas en el Hospital de las Mujeres *Dr. Adolfo Carit Eva*, el Hospital Nacional de Geriátria y Gerontología *Dr. Raúl Blanco Cervantes*, y el Hospital Nacional Psiquiátrico *Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres*.
2. Solicitar a la Escuela de Medicina que presente ante la Rectoría la propuesta de modificación al *Reglamento de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica*, derivadas de la transformación a departamentos clínicos de las antiguas secciones en el Hospital de las Mujeres *Dr. Adolfo Carit Eva*, el Hospital Nacional de Geriátria y Gerontología *Dr. Raúl Blanco Cervantes*, y el Hospital Nacional Psiquiátrico *Dr. Manuel Antonio Chapuí y Torres*.
3. Solicitar a la Comisión de Reglamentos que efectúe una revisión integral del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*, que permita su actualización a la luz de los nuevos desafíos y realidad institucional, y se realice la respectiva concordancia con otras normas institucionales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-15-012, sobre la Licitación pública por demanda 2014LN-000006-0000900001 *Compra de materiales eléctricos*.

EL SR. CARLOS PICADO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Suministros realiza el proceso de contratación administrativa (la invitación se publicó en el sistema de compras públicas Mer-Link el 10 de setiembre de 2014).

⁵ El artículo 1, inciso a) del establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1.

- a) *Los Departamentos son divisiones académicas especializadas que agrupan profesores y cursos de determinadas disciplinas iguales o afines, para desarrollar docencia y si fuere del caso, investigación y acción social. En todas las situaciones, los Departamentos, dependen de una Facultad (no dividida en escuelas), de una Escuela o de una Sede Regional. Tales agrupaciones o departamentos deben hacerse con un sentido de eficiencia dentro de criterios académicos y económicos (el subrayado no corresponde al original).*

2. La Oficina Jurídica emite su dictamen acerca de la Licitación pública por demanda 2014LN-000006-0000900001, denominada *Compra de materiales eléctricos* (OJ-306-2015, del 26 de marzo de 2015).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio mediante oficio OCU-R-037-2015, del 10 de abril de 2015.
4. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública por demanda 2014LN-000006-0000900001, denominada *Compra de materiales eléctricos* (R-2249-2015, del 15 de abril de 2015).
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Administración y Presupuesto (oficio CAP-P-15-014, del 17 de abril de 2015).

****A las once horas y cincuenta y nueve minutos, sale el Sr. Federico Blanco.****

ANÁLISIS

I. Consideraciones generales

1.1 Proceso de adjudicación de licitaciones por demanda en la Universidad de Costa Rica (UCR)

EL SR. CARLOS PICADO recuerda que en otras oportunidades, han conversado en el plenario que fue desde el año 2009 cuando la Oficina de Suministros aplica ese tipo de licitaciones, basada en el artículo 154, inciso, b) del Reglamento a la *Ley de Contratación Administrativa*, y se coloca de forma amplia el contenido del artículo 154 y una descripción sobre ese tipo de licitaciones.

Continúa con la exposición del dictamen.

En el 2009, la Oficina de Suministros inició el proceso de análisis para determinar la viabilidad de tramitar licitaciones de entrega según demanda para la adquisición de equipo de cómputo (computadoras de escritorio, portátiles y estaciones científicas), impresoras, útiles y materiales de oficina, materiales de aseo, materiales de construcción y ferretería, tintas y tóner, papel, vestuario, zapatos y capas.

Para llevar a cabo este tipo de contrataciones, se tomó en consideración la facilidad que tendría la Universidad para la adquisición de dichos productos y que se disminuiría el tiempo de respuesta que la Oficina de Suministros brinda a los usuarios en la satisfacción de las necesidades. Este proceso tiene sustento legal en el artículo 154, inciso b), del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa* que, a la letra dice:

EL SR. CARLOS PICADO agrega que la descripción del Sistema Mer-Link, que es una plataforma tecnológica para compras públicas y que se ha utilizado también en otras licitaciones recientes, se incluye como parte de las consideraciones generales.

Continúa con la exposición del dictamen.

(...)

- b) *Entrega según demanda: cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución. En este supuesto la Administración incluirá en el cartel, a modo de información general, los consumos, al menos del año anterior.*

Las cotizaciones se harán sobre la base de precios unitarios formulados con fundamento en una proyección de los consumos mensuales y totales aproximados. El cartel deberá definir con toda claridad, entre otros: el plazo de la contratación, el cual no podrá ser superior a cuatro años, incluyendo plazo inicial y eventuales prórrogas, las condiciones de revisión periódicas de precios, sea en aumento o disminución según comportamiento del mercado, las reglas sobre la eventual exclusividad, la metodología de ejecución del contrato, incluyendo los plazos mínimos de aviso al contratista para la siguiente entrega y los máximos en los que éste debe entregar, sistemas de control de calidad, causas de resolución contractual, reglas para excluir un producto y demás asuntos pertinentes.

En este tipo de contrataciones será posible la inclusión de nuevos suministros no contratados originalmente, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados, estimación inicial y que además, se acredite la razonabilidad del precio cobrado.

- c) *Ejecución por consignación: En objetos tales como suministros médicos, en los que la determinación de la demanda puede sufrir variaciones importantes y periódicas durante la fase de ejecución, es posible realizar la contratación mediante la entrega de un lote inicial con el compromiso del contratista durante el plazo contractual de restituir los componentes o elementos consumidos.*

De previo a la utilización de esta modalidad, deberá dejar acreditado que para el caso particular, su uso es más conveniente que la adquisición de una cantidad única.

El cartel deberá regular las condiciones de entrega original y formas de restitución, así como el plazo máximo del contrato, el cual no podrá ser superior a cuatro años. Las cotizaciones se harán en precios unitarios sobre la base de una estimación de consumo.

1.2 Descripción del Sistema Mer-Link

Mer-Link es una plataforma tecnológica para compras públicas que permitirá a las proveedurías del Estado realizar las operaciones de compra y venta de productos y servicios en forma electrónica. Funcionará en forma de un portal de comercio electrónico que opera como una ventanilla única, accesible por medio de Internet.

Este ha sido un proyecto-país, desarrollado por Gobierno Digital, que forma parte del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de la República, cuya coordinación está a cargo de la Comisión Intersectorial de Gobierno Digital.

Algunas de las ventajas de utilizar este sistema, son:

- Modernización del modelo de compras públicas por medio del uso intensivo de la tecnología de punta y adopción de las mejores prácticas internacionales.
- Mayor transparencia en los procesos de contratación.
- Obtención de menores precios de los productos al fomentar la participación de más empresas, aprovechando las economías de escala. Los ahorros para los compradores se estiman en un 20%.
- Implementación del modelo “cero papel” y virtualización de las proveedurías.
- Reducción del tiempo del trámite para el Estado y el sector privado.
- Aumento de la competitividad de las empresas locales y del Estado.
- Incentivación de una cultura de cambio, permitiendo a las instituciones ser más competitivas.

Por lo tanto, la Oficina de Suministros, desde finales del 2010 y durante el 2011 y 2012, inició algunos procesos de contratación administrativa con este sistema, con el fin de evaluar sus beneficios en la Institución.

II. Licitación pública 2014LN-000006-0000900001, denominada *Compra de materiales eléctricos*

******A las doce horas y un minuto minutos, entra el Sr. Federico Blanco. ******

De acuerdo con el oficio de la Oficina de Servicios Generales OSG-MANT-338-2014, del 11 de marzo de 2014, el interés de llevar a cabo una contratación para el suministro de materiales eléctricos bajo la modalidad de demanda, responde a la necesidad de contar con insumos de alto consumo para la ejecución de obras en la Universidad. Esta Oficina cubre la mayor parte de los trabajos de mantenimiento preventivos o correctivos y atiende emergencias, por lo que contar con este modelo de suministro de materiales facilitaría sus labores.

El detalle de las partidas que se publicaron en el concurso fueron:

Partida	Descripción	Partida	Descripción
1	Balastro	10	Lámparas
2	Cable	11	Tapa básica
3	Caja	12	Plafón
4	Centro de carga	13	Pulsador y timbre
5	Conduleta	14	Tomacorriente
6	Conectores	15	Transformador
7	Difusor	16	Bombillos
8	Disyuntores	17	Unión plástica
9	Enchufe	18	Tubo de acero

III. Recomendación de adjudicación N.º UADQ 110-2015

El 17 de marzo de 2015, la Comisión de Licitaciones⁶, mediante el Sistema Mer-Link, recomienda la adjudicación de la Licitación pública 2014LN-000006-0000900001, denominada *Compra de materiales eléctricos*, tomando en consideración los siguientes aspectos:

CUANTÍA INESTIMABLE CONSIDERANDO QUE:

- a. *Esta contratación se inicia con el oficio OSG-MANT-338-2014, suscrito por el Ing. Héctor Hernández Simoni, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Construcción. La Unidad de Adquisiciones da inicio al concurso en referencia, el 19 de agosto del 2014. (Ver expediente electrónico de la contratación No. 20140800282-00).*
- b. *Se hizo el llamado a concurso mediante el sistema Mer-link el día 19 de agosto del 2014 según el No. de Mer-link 20140800282-00. (Ver expediente electrónico de la contratación No. 20140800282-00).*
- c. *La apertura de las ofertas se realizó a las 10:30 horas del día 10 de setiembre del 2014. (Ver expediente electrónico de la contratación No. 20140800282-00.).*
- d. *Se recibieron las ofertas por partida, según el siguiente detalle (Ver expediente electrónico de la contratación No. 20140800282-00.):*

Partida 1

1. *REPRESENTACIONES G M G S.A. Cédula Jurídica 3-101-027969*
2. *ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233*
3. *ALMACENES EL COLONO S.A. Cédula Jurídica 3-101-082969*

Partida 2

1. *REPRESENTACIONES G M G S.A. Cédula Jurídica 3-101-027969*
2. *ENERSYS MVA COSTA RICA S.A. Cédula Jurídica 3-101-343092*
3. *ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233*
4. *ALMACENES EL COLONO S.A. Cédula Jurídica 3-101-082969*
5. *ENERGIA Y COMUNICACIONES ENERCOM S.A. Cédula Jurídica 3-101-138807*

Partida 3

1. *ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233*
2. *ALMACENES EL COLONO S.A. Cédula Jurídica 3-101-082969*

Partida 4

1. *REPRESENTACIONES G M G S.A. Cédula Jurídica 3-101-027969*
2. *ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233*

Partida 5

1. *ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233*
2. *ALMACENES EL COLONO S.A. Cédula Jurídica 3-101-082969*

Partida 6

1. *ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233*
2. *ALMACENES EL COLONO S.A. Cédula Jurídica 3-101-082969*

Partida 7

1. *ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233*
2. *ALMACENES EL COLONO S.A. Cédula Jurídica 3-101-082969*

⁶ Integrada por el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración; la Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera; y el Ing. Jeffrey Dimarco Fernández, jefe de la Oficina de Suministros.

Partida 8

1. REPRESENTACIONES G M G S.A. Cédula Jurídica 3-101-027969
2. ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233

Partida 9

1. ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233
2. ALMACENES EL COLONO S.A. Cédula Jurídica 3-101-082969

Partida 10

1. ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233

Partida 11

1. ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233
2. ALMACENES EL COLONO S.A. Cédula Jurídica 3-101-082969

Partida 12

1. ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233
2. ALMACENES EL COLONO S.A. Cédula Jurídica 3-101-082969

Partida 13

1. ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233
2. ALMACENES EL COLONO S.A. Cédula Jurídica 3-101-082969
3. CORPORACION COMERCIAL E INDUSTRIAL EL LAGAR C R S.A. Cédula Jurídica 3-101-303248

Partida 14

1. ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233
2. ALMACENES EL COLONO S.A. Cédula Jurídica 3-101-082969

Partida 15

1. ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233
2. ALMACENES EL COLONO S.A. Cédula Jurídica 3-101-082969

Partida 16

1. ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233
2. ALMACENES EL COLONO S.A. Cédula Jurídica 3-101-082969

Partida 17

1. ALMACEN MAURO S.A. Cédula Jurídica 3-101-003233
2. ALMACENES EL COLONO S.A. Cédula Jurídica 3-101-082969

Partida 18

1. ALMACENES EL COLONO S.A. Cédula Jurídica 3-101-082969
- e. El estudio legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, en el cual se determina que ((Ver expediente electrónico de la contratación No. 20140800282-00, apartado información relacionada):
1. REPRESENTACIONES G M G S.A. Cumple legalmente con lo solicitado en el cartel.

2. ALMACEN MAURO S.A. Cumple legalmente con lo solicitado en el cartel.
3. ALMACENES EL COLONO S.A. Cumple legalmente con lo solicitado en el cartel.
4. ENERSYS MVA COSTA RICA S.A. Cumple legalmente con lo solicitado en el cartel.
5. ENERGIA Y COMUNICACIONES ENERCOM S.A. No cumple con los requisitos legales solicitados en el cartel debido a que no presentó las certificaciones que comprueben la experiencia solicitada, las cartas de recomendación y la constancia de venta superior a los ¢50,000,000.00 en el último año.
6. CORPORACION COMERCIAL E INDUSTRIAL EL LAGAR C R S.A. No cumple con los requisitos legales solicitados en el cartel debido a que no presentó las certificaciones que comprueben la experiencia solicitada, las cartas de recomendación y la constancia de venta superior a los ¢50,000,000.00 en el último año.

f. El análisis técnico fue realizado por la Ing. Sylvia Villalobos, inspectora mediante oficio MANT-ULYO-033-2014, suscrito mediante oficio OSG-MANT-1500-2014, por Ing. Héctor Hernández Simoni, jefe de la Sección de Mantenimiento y Construcción, indica lo siguiente (Ver expediente electrónico de la contratación No. 20140800282-00, secuencias 53789 y 53865):

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Resultado de verificación
1	1	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 1-Oferta 3	Cumple
1	2	REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 1-Oferta 1	Cumple
1	3	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 1-Oferta 2	Cumple
2	1	ENERSYS MVA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 2-Oferta 2	Cumple
2	2	ENERGIA Y COMUNICACIONES ENERCOM SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 2-Oferta 5	No cumple
2	3	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 2-Oferta 4	Cumple
2	4	REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 2-Oferta 1	Cumple
2	5	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 2-Oferta 3	Cumple
3	1	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 3-Oferta 2	Cumple
3	2	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 3-Oferta 1	Cumple
4	1	REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 4-Oferta 1	Cumple
4	2	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 4-Oferta 2	Cumple
5	1	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 5-Oferta 2	Cumple
5	2	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 5-Oferta 1	Cumple
6	1	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 6-Oferta 1	Cumple
6	2	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 6-Oferta 2	Cumple
7	1	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 7-Oferta 2	Cumple

7	2	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 7-Oferta 1	Cumple
8	1	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 8-Oferta 2	Cumple
8	2	REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 8-Oferta 1	Cumple
9	1	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 9-Oferta 2	Cumple
9	2	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 9-Oferta 1	No cumple
10	1	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 10-Oferta 1	Cumple
11	1	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 11-Oferta 2	No cumple
11	2	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 11-Oferta 1	Cumple
12	1	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 12-Oferta 2	Cumple
12	2	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 12-Oferta 1	Cumple
13	1	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 13-Oferta 2	Cumple
13	2	CORPORACION COMERCIAL E INDUSTRIAL EL LAGAR C R SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 13-Oferta 3	No cumple
13	3	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 13-Oferta 1	No cumple
14	1	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 14-Oferta 2	Cumple
14	2	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 14-Oferta 1	Cumple
15	1	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 15-Oferta 2	Cumple
15	2	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 15-Oferta 1	Cumple
16	1	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 16-Oferta 1	Cumple
16	2	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 16-Oferta 2	Cumple
17	1	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 17-Oferta 2	Cumple
17	2	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 17-Oferta 1	Cumple
18	1	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2014LN-000006-0000900001-Partida 18-Oferta 1	Cumple

- g. *Existen los recursos en la partida presupuestaria institucional para financiar la presente contratación por demanda.*
- h. *La evaluación de las ofertas que se establece en el apartado N.º 2 Sistema de Evaluación de Ofertas considera el siguiente factor para todas las partidas (Ver expediente electrónico de la contratación N.º 20140800282-00-Todas las partidas).*

Número de factor	Porcentaje de evaluación (%)	Factores de evaluación
3	80	Precio
29	20	Experiencia Adicional

- i. El resultado de la evaluación de las ofertas se muestra en el cuadro de calificación (Ver expediente electrónico de la contratación No.20140800282-00)

EL SR. CARLOS PICADO indica que en ese caso el renglón uno es la calificación mayor y por lo tanto es la persona que se recomienda adjudicar para la licitación.

Continúa con la exposición del dictamen.

Partida 1

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-082969	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA
69,93	3-101-027969	REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA
41,4	3-101-003233	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA

Partida 2

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-343092	ENERSYS MVA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
68,71	3-101-082969	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA
65,6	3-101-027969	REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA
23,5	3-101-003233	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA

Partida 3

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-082969	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA
35,47	3-101-003233	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA

Partida 4

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-027969	REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA
72,36	3-101-003233	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA

Partida 5

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-082969	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA
79,65	3-101-003233	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA

Partida 6

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-003233	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA
65,15	3-101-082969	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA

Partida 7

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-082969	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA
62,96	3-101-003233	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA

Partida 8

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-003233	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA
81,9	3-101-027969	REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA

Partida 9

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-082969	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA

[Partida 10]

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-003233	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA

Partida 11

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-003233	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA

Partida 12

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-082969	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA
65,21	3-101-003233	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA

Partida 13

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-082969	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA

Partida 14

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-082969	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA
7,32	3-101-003233	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA

Partida 15

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-082969	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA
71,43	3-101-003233	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA

Partida 16

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-003233	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA
82,58	3-101-082969	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA

Partida 17

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-082969	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA
68,47	3-101-003233	ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANONIMA

Partida 18

Calificación final	Cédula Jurídica	Nombre del proveedor
86,66	3-101-082969	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA

- j. De acuerdo con el estudio legal, el análisis técnico y el resultado de la evaluación de ofertas se recomienda al Consejo Universitario adjudicar la Licitación Pública No. 2014LN-000006-0000900001, titulada "Compra por Demanda de Materiales Eléctricos", de la siguiente manera:

A: ALMACÉN MAURO SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica: 3-101-003233

Número de la oferta: 1

Partida 6 Conectores

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
63	1	391214349202928200000002	CONECTOR DE ACERO GALVANIZADO EMT DIAMETRO DE 12,7 mm (1/2) TIPO TORNILLO PARA TUBO CONDUIT	¢98,00
64	1	391214349201104400000004	CONECTOR DE ACERO GALVANIZADO EMT DE 19,05 mm (3/4) TIPO TORNILLO PARA TUBO CONDUIT	¢123,00
65	1	391214349201404300000006	CONECTOR DE ACERO EMT CON TUERCA ESTRELLA, DE 12,70 mm (1/2 Pulg) PARA CABLE TIPO TSJ	¢112,00

Partida 8 Disyuntores

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
69	1	391216029203573700000002	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 1 POLO 20 A 120/240 V PARA EMBUTIR # CH-120	¢7.299,00
70	1	391216029203588200000002	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 100 A 120/240 V EMBUTIR # CH2100	¢48.943,00
71	1	391216019001166300000004	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 15 A 120/240 V # CH-215 T/EMBUTIR	¢13.830,00

72	1	391216019001167100000009	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 20 A 120/240 V T/EMBUTIR # CH-220	¢13.830,00
73	1	391216019001169100000004	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 30 A 120/240 V T/EMBUTIR # CH-230	¢15.385,00
74	1	391216019001171400000005	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 40 A 120/240 V T/EMBUTIR # CH-240	¢19.032,00
75	1	391216029203591200000002	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 60 A 120/240 V TIPO EMBUTIR # CH-260	¢20.572,00
76	1	391216029203591400000002	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 70 A 120/240 V TIPO EMBUTIR # CH-270	¢20.205,00

Partida 10 Lámparas

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
81	1	391016059203661400000001	LAMPARA(LUMINARIA)FLUORESCENTE, TIPO PARCHE DECORATIVA, F032, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢23.193,00
82	1	391016059203651600000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE, TIPO PARCHE, PARA AMBIENTES HUMEDOS, F017, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢25.015,00
83	1	391016059202685700000005	LAMPARA(LUMINARIA)FLUORESCENTE , BALASTRO DE EMERGENCIA, TIPO PARCHE, PARA AMBIENTES HUMEDOS, F032, DE 2 TUBOS T8, 58 W, 705-BE-48-2-RA, DE 120/240 VAC, DE 1219 mm	¢45.688,00
84	1	391016059203652300000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE, TIPO PARCHE, F032 TANDEM, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢30.749,00
85	1	391016059203652500000005	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE, TIPO PARCHE, F032, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢18.923,00
86	1	391016059203661000000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE, TIPO PARCHE, F096 TANDEM, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢30.749,00
87	1	3910160592036612000000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE, TIPO PARCHE, F017 TANDEM, DE 3 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢30.159,00
88	1	3910160592036613000000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE, TIPO PARCHE, F032 TANDEM, DE 4 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢28.384,00

Partida 11 Tapa Plástica

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
89	1	391213029203661500000002	TAPA (PLACA) METALICA RECTANGULAR PARA TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	¢ 81.750,00

90	1	391213029201647700000011	TAPA (PLACA) PLASTICA (PVC) COLOR BIEGE RECTANGULAR PARA TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO SUPRESOR # 8200-ISP	¢ 218,00
----	---	--------------------------	--	----------

Partida 16 Bombillos

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
100	1	391016059202778400000001	BOMBILLO FLUORESCENTE COMPACTO LUZ BLANCA VOLTAJE 220 VAC POTENCIA 85 W ROSCA E40	¢14.500,00
101	1	391016059000240200000006	BOMBILLO FLUORESCENTE 110-V 13W	¢1.543,00
102	1	391016059203677500000002	TUBO FLUORESCENTE (BOMBILLO) TIPO DULUX 110VAC, 18W	¢2.721,00
103	1	391016059203677600000002	TUBO FLUORESCENTE (BOMBILLO) TIPO DULUX 110VAC, 26W	¢2.721,00
104	1	391016059203674100000002	TUBO FLUORESCENTE TIPO F40 T12 DL, DE 2 PINES, DIA DE LUZ	¢644,00
105	1	391016059203674200000002	TUBO FLUORESCENTE TIPO F48 T12 DL, DE 1 PIN, DIA DE LUZ	¢1.033,00
106	1	391016059000852500000003	TUBO FLUORESCENTE DE 17 W 2 PINES # F017/65 T8	¢668,00
107	1	391016059203674300000002	TUBO FLUORESCENTE FO32 T8 6500K DOS PINES	¢602,00
108	1	391016059203674400000002	TUBO FLUORESCENTE FO59 T8 4100K, DOS PINES	¢4.258,00

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Garantía: 12 meses contra defectos de funcionamiento y fabricación, después del recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Vigencia del Contrato: La contratación será por un año y podrá prorrogarse anualmente por un periodo similar, hasta un máximo de 3 años más, para un total de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, un mes antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prorrogas.

Plazo de entrega: Para la primera entrega 10 días hábiles y 2 días hábiles en pedidos urgentes después de recibida la notificación del contrato final; el resto según demanda de la Institución.

Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros

A: REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica : 3-101-027969

Número de la oferta: 1

Partida 4. Centro de Carga

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
51	1	391211019200898100000004	CENTRO DE CARGA (TABLERO DE DISTRIBUCION) ELECTRICA MONOFASICO DE 120/140 VAC, 3 HILOS, 12 ESPACIOS, 100 AMP	¢ 72.879,43

52	1	391211019203566300000001	CENTRO DE CARGA MONOFASICO, CH2, 3 HILOS, 125A PARCHE INTEMPERIE	¢ 61.313,27
53	1	391211019203566600000001	CENTRO DE CARGA MONOFASICO, CH2, 3 HILOS, 70A PARCHE INTERIOR	¢ 25.049,03
54	1	391211019203568300000001	CENTRO DE CARGA MONOFASICO, CH4, 3 HILOS, 125A PARCHE INTERIOR	¢ 36.927,34
56	1	391211019203568500000001	CENTRO DE CARGA MONOFASICO, CH8, 3 HILOS, 125A PARCHE INTERIOR	¢ 47.326,17
57	1	391211019203568600000001	CENTRO DE CARGA TRIFASICO, CH12, 4 HILOS, 125 A, PARCHE INTEMPERIE	¢ 81.492,62

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Garantía: 12 meses contra defectos de funcionamiento y fabricación, después del recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Vigencia del Contrato: La contratación será por un año y podrá prorrogarse anualmente por un periodo similar, hasta un máximo de 3 años más, para un total de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, un mes antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prorrogas.

Plazo de entrega: Para la primera entrega 10 días hábiles y 2 días hábiles en pedidos urgentes después de recibida la notificación del contrato final; el resto según demanda de la Institución.

Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros

A: ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica : 3-101-082969

Número de la oferta: 3

Partida 1 Balastro

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
1	1	391019019000298000000002	BALASTRO ELECTRONICO DE 277 VOLTIOS PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 32 WATTS, 2 TUBOS, T-8.	¢4.158,00
2	1	391019079000298200000001	BALASTRO ELECTRONICO PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 277V, 60Hz, 32 WATTS, PARA 3 TUBOS T-8.	¢7.662,00
3	1	391019019203556600000001	BALASTRO ELECTRONICO FO59 T8 P, 2 TUBOS, IS, NORMA UL.	¢9.016,00
4	1	391019019203559900000001	BALASTRO F48 T12 P, 2 TUBOS, CW/SS, CON PROTECCION TERMICA.	¢7.572,00
5	1	391222219203560000000001	BASE PARA FOTOCELDA DE 1000W / 285V	¢1.862,00
6	1	321411069000303600000002	BASE PARA TUBO FLUORESCENTE DE 40 WATS DOS PINES	¢173,00

Partida 3 Caja

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
47	1	391213039203310100000001	CAJA CONDUIT ACERO GALVANIZADO TIPO OCTOGONAL DE 101,60 DE DIAMETRO X 38,10 mm DE ALTO SALIDA 12,70 Y 19,05 mm	¢413,00

48	1	391213039203310600000001	CAJA DE ACERO CONDUIT ACERO GALVANIZADO TIPO RECTANGULAR DE 101,60 X 57,15 X 44,45 mm CON SALIDAS 12,70 Y 19,05 mm	¢403,00
49	1	391317119203565200000001	CAJA UNIVERSAL 45 mm X 80 mm X 124mm, PARA CANALETA	¢973,00
50	1	391317119203561000000001	CANALETA DE 20 mm X 12,5 mm, DE PLÁSTICO, SIN ADHESIVO X LONGITUD DEL TRAMO DE 6 METROS	¢841,00

Partida 5 Conduleta

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
58	1	391214349202201000000004	CONDULETA BOTA AGUA DE ALUMINIO GALVANIZADO EMT DE 31,75 mm PARA TUBOS ELECTRICOS	¢913,00
59	1	391214349200998500000002	CONDULETA TIPO BOTAGUA HG PARA TUBO DE 38,10 mm	¢2.125,00
60	1	391214349003288200000001	CONDULETA TIPO EMT DE ALEACION DE ALUMINIO DE 1.27CM DE DIAMETRO, LB	¢956,00
61	1	391214349200987400000001	CONDULETA ELECTRICA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA TIPO LB DIAMETRO DE 31,75 mm	¢3.485,00
62	1	391214349203299300000001	CONDULETA METALICA TIPO LB DE 38,15 mm DE DIAMETRO	¢4.403,00

Partida 7 Difusor

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
66	1	391118249203568700000001	DIFUSOR PL 5 PLATEADO 30 cm X 122 cm	¢ 5.398,00
67	1	391118249203568800000001	DIFUSOR PL 5 PLATEADO 30 cm X 61 cm	¢ 2.699,00
68	1	391118249203568900000001	DIFUSOR PL 5 PLATEADO 61 X 122 cm	¢ 8.639,00

Partida 9 Enchufe

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
77	1	391214029203648400000001	ENCHUFE MONOFASICO PARA 120 V, 15 A, CON CUBIERTA DE CAUCHO (HULE) (JUMBO)	¢323,00
78	1	391214029201404700000003	ENCHUFE POLARIZADO MONOFASICO PARA 125 V, 15 A, CON CUBIERTA DE CAUCHO (HULE)	¢532,00
79	1	391214029203648500000001	ENCHUFE MONOFASICO PARA 120 V, 15 A, CON CUBIERTA DE CAUCHO (HULE) (SENCILLO)	¢1.971,00
80	1	391118109000758600000001	INTERRUPTOR (APAGADOR) T/PASTILLA 1 VIA DE 16 A 125 V # 5001	¢1.979,00

Partida 12 Plafón

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
91	1	391018029201099300000001	PLAFON PARA BOMBILLOS CON CAPACIDAD DE 100 WATT, SISTEMA DE ROSCADO PARA COLOCAR LAS BOMBILLAS, DE COLOR BLANCO	¢388,00

Partida 13 Pulsador y Timbre

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
92	1	391222169203661600000001	PULSADOR PARA TIMBRE DE 15 A, 125 V	¢1.858,00
93	1	461716189203678000000001	TIMBRE DE PUERTA, DE PARCHE, CON SONIDO TIPO DING DONG 120VAC	¢3.828,00

Partida 14 Tomacorriente

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
94	1	391214399201408400000001	TOMACORRIENTE POLARIZADO CON CUBIERTA DE CAUCHO (HULE), MONOFASICO, PARA 125 V, 15 A	¢765,00
95	1	391214399003237500000001	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, MONOFASICO PARA EMPOTRAR, PARA 125 V, 20 A	¢2.461,00
96	1	391214399201408500000004	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, MONOFASICO PARA EMPOTRAR, PARA 125 V, 20 A	¢3.996,00
97	1	391214399003238400000002	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, EN NYLON TERMOPLASTICO, COLOR BEIGE DE 15 A, 125 V	¢2.946,00
98	1	391214399003237900000012	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO COLOR ROJO DE 20AMP, 125V	¢3.152,00

Partida 15 Transformador

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
99	1	391210419203673000000001	TRANSFORMADOR DE VOLTAJE 120 VAC/16 VAC, 0.08 A, PARA LLAVIN ELECTRICO	¢4.946,00

Partida 17 Unión plástica

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
109	1	391317079203294200000007	UNION PLASTICA (PVC) CONDUIT DE 12,70 mm DE DIAMETRO	¢94,00

Partida 18 Tubo de acero

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
110	1	391317199203052800000005	TUBO DE ACERO GALVANIZADO CONDUIT EMT DE 12,7 mm (1/2 Pulg) X 3,05 m	€1.095,00
111	1	391317199202820700000007	TUBO DE ACERO GALVANIZADO CONDUIT EMT DE 19,05 mm (3/4 Pulg) X 3,05 m	€2.486,00

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Garantía: 12 meses contra defectos de funcionamiento y fabricación, después del recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Vigencia del Contrato: La contratación será por un año y podrá prorrogarse anualmente por un periodo similar, hasta un máximo de 3 años más, para un total de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, un mes antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prorrogas.

Plazo de entrega: Para la primera entrega 10 días hábiles y 2 días hábiles en pedidos urgentes después de recibida la notificación del contrato final; el resto según demanda de la Institución.

Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros

A: ENERSYS MVA COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica 3-101-343092

Partida 2 Cable

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
7	1	261216349200647600000001	CABLE DE COBRE FORRADO TIPO THHN # 10 AWG PARA 600 V COLOR BLANCO	\$0,528
8	1	261216349200510000000007	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 10 AWG PARA 600 V 1 CONDUCTOR COLOR VERDE DE 7 HILOS	\$0,528
9		261216349201089000000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 10 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$0,528
10		261216349002842900000001	CABLE TIPO THHN N° 10 COLOR AZUL	\$0,528
11		261216349201088700000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR AZUL	\$0,31
12		261216349201088600000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR BLANCO	\$0,31

13		261216349201088900000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$0,31
14		261216349201088800000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR ROJO	\$0,31
15		261216349201088500000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR VERDE	\$0,31
16		261216349202235700000001	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG AZUL THHN, 7 HILOS	\$0,236
17		261216349202235900000001	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG BLANCO THHN, 7 HILOS	\$0,236
18		261216349202235800000001	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG NEGRO THHN, 7 HILOS	\$0,236
19		261216349202236000000001	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG ROJO THHN, 7 HILOS	\$0,236
20		2612163492022361000000005	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG VERDE THHN, 7 HILOS	\$0,236
21		261216349201090100000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 2 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR AZUL	\$3,25
22		2612163492010898000000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 2 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$3,25
23		2612163492010900000000009	CABLE DE COBRE CALIBRE # 2 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR BLANCO	\$3,25
24		2612163492010899000000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 2 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR VERDE	\$3,25
25		2612163492010984000000002	CABLE DE COBRE FORRADO CALIBRE # 2 AWG DE 7 HILOS, AISLAMIENTO TIPO THHN MONOCONDUCTOR VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V COLOR ROJO	\$3,25

26		261216349201089400000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR BLANCO	\$2,135
27		261216349201089700000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$2,135
28		261216349201089200000005	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR VERDE	\$2,135
29		261216349201089600000005	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR ROJO	\$2,135
30		261216349201089500000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR AZUL	\$2,135
31		261216349201908700000006	CABLE DE COBRE FORRADO 1 CONDUCTOR # 6 AWG DE 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO PVC TIPO THHN, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, TEMPERATURA MAXIMA DE 90°C, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$1,32
32		261216349202245900000002	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 6 AWG ROJO THHN, 7 HILOS	\$1,32
33		261216349202864200000004	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 6 AWG ROJO THHN, 7 HILOS	\$1,32
34		261216349202246900000002	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 6 AWG AZUL THHN, 7 HILOS	\$1,32
35		261216349201089100000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 8 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR BLANCO	\$0,828
36		261216349200510400000009	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 8 AWG PARA 600 V 1 CONDUCTOR COLOR NEGRO DE 7 HILOS	\$0,828
37		261216349001161100000013	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 8 AWG DE 7 HILOS PARA 600 V COLOR ROJO	\$0,828
38		261216349200510300000005	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 8 AWG PARA 600 V 1 CONDUCTOR COLOR VERDE DE 7 HILOS	\$0,828
39		261216349200562500000004	CABLE DE COBRE FORRADO # 8 AWG THHN AZUL	\$0,828
40		261216299001253500000006	CABLE MULTICONDUCTOR /(CORDON) TSJ # 2 X 12 P/600V	\$1,00

41		261216349202705400000002	CABLE COBRE (CORDON) USO RUDO, DOS CONDUCTORES, # 14 AWG, PARA 300 VOLTIOS, TIPO TSJ, (# 2 X 14 AWG)	\$0,668
42		261216349202260700000002	CABLE DE COBRE MULTICONDUCTOR /(CORDON) TSJ # 2 X 16 PARA 600V, 16 HILOS	¢0,483
43		261216369002846700000002	CABLE TSJ CALIBRE 3X10, MULTICONDUCTOR, DE 65 HILOS, DIAMETRO 13,13mm, CON CAPACIDAD DE OPERACION DE 600V	\$2,256
44		261216299001253800000007	CABLE MULTICONDUCTOR /(CORDON) TSJ # 3 X 12 P/600V.	\$1,41
45		261216299001253900000011	CABLE MULTICONDUCTOR /(CORDON) TSJ # 3 X 14 P/600V.	\$0,955
46		1 261216299001252700000004	CABLE MULTICONDUCTOR # TSJ 3 X 8 AWG 600V	\$3,69

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Garantía: 12 meses contra defectos de funcionamiento y fabricación, después del recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Vigencia del Contrato: La contratación será por un año y podrá prorrogarse anualmente por un periodo similar, hasta un máximo de 3 años más, para un total de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, un mes antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prorrogas.

Plazo de entrega: Para la primera entrega 10 días hábiles y 2 días hábiles en pedidos urgentes después de recibida la notificación del contrato final; el resto según demanda de la Institución.

Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros

SE ACUERDA:

- Recomendar al Consejo Universitario adjudicar la Licitación Pública 2014LN-000006-0000900001, titulada "Compra de Materiales Eléctricos", de la siguiente manera:

A: ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica: 3-101-003233

Número de la oferta: 1

Partida 6 Conectores

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
63	1	391214349202928200000002	CONECTOR DE ACERO GALVANIZADO EMT DIAMETRO DE 12,7 mm (1/2) TIPO TORNILLO PARA TUBO CONDUIT	¢98,00
64	1	391214349201104400000004	CONECTOR DE ACERO GALVANIZADO EMT DE 19,05 mm (3/4) TIPO TORNILLO PARA TUBO CONDUIT	¢123,00
65	1	391214349201404300000006	CONECTOR DE ACERO EMT CON TUERCA ESTRELLA, DE 12,70 mm (1/2 Pulg) PARA CABLE TIPO TSJ	¢112,00

Partida 8 Disyuntores

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
69	1	391216029203573700000002	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 1 POLO 20 A 120/240 V PARA EMBUTIR # CH-120	¢7.299,00
70	1	391216029203588200000002	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 100 A 120/240 V EMBUTIR # CH2100	¢48.943,00
71	1	391216019001166300000004	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 15 A 120/240 V # CH-215 T/EMBUTIR	¢13.830,00
72	1	391216019001167100000009	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 20 A 120/240 V T/EMBUTIR # CH-220	¢13.830,00
73	1	391216019001169100000004	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 30 A 120/240 V T/EMBUTIR # CH-230	¢15.385,00
74	1	391216019001171400000005	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 40 A 120/240 V T/EMBUTIR # CH-240	¢19.032,00
75	1	391216029203591200000002	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 60 A 120/240 V TIPO EMBUTIR # CH-260	¢20.572,00
76	1	391216029203591400000002	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 70 A 120/240 V TIPO EMBUTIR # CH-270	¢20.205,00

Partida 10 Lámparas

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
81	1	391016059203661400000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE , TIPO PARCHE DECORATIVA, F032, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢23.193,00
82	1	391016059203651600000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE , TIPO PARCHE, PARA AMBIENTES HUMEDOS, F017, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢25.015,00
83	1	391016059202685700000005	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE , BALASTRO DE EMERGENCIA, TIPO PARCHE, PARA AMBIENTES HUMEDOS, F032, DE 2 TUBOS T8, 58 W, 705-BE-48-2-RA, DE 120/240 VAC, DE 1219 mm	¢45.688,00
84	1	391016059203652300000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE , TIPO PARCHE, F032 TANDEM, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢30.749,00
85	1	391016059203652500000005	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE , TIPO PARCHE, F032, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢18.923,00
86	1	391016059203661000000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE , TIPO PARCHE, F096 TANDEM, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢30.749,00

87	1	391016059203661200000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE , TIPO PARCHE, F017 TANDEM, DE 3 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢30.159,00
88	1	391016059203661300000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE , TIPO PARCHE, F032 TANDEM, DE 4 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢28.384,00

Partida 11 Tapa Plástica

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
89	1	391213029203661500000002	TAPA (PLACA) METALICA RECTANGULAR PARA TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	¢ 81.750,00
90	1	391213029201647700000011	TAPA (PLACA) PLASTICA (PVC) COLOR BIEGE RECTANGULAR PARA TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO SUPRESOR # 8200-ISP	¢ 218,00

Partida 16 Bombillos

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
100	1	391016059202778400000001	BOMBILLO FLUORESCENTE COMPACTO LUZ BLANCA VOLTAJE 220 VAC POTENCIA 85 W ROSCA E40	¢14.500,00
101	1	391016059000240200000006	BOMBILLO FLUORESCENTE 110-V 13W	¢1.543,00
102	1	391016059203677500000002	TUBO FLUORESCENTE (BOMBILLO) TIPO DULUX 110VAC, 18W	¢2.721,00
103	1	391016059203677600000002	TUBO FLUORESCENTE (BOMBILLO) TIPO DULUX 110VAC, 26W	¢2.721,00
104	1	391016059203674100000002	TUBO FLUORESCENTE TIPO F40 T12 DL, DE 2 PINES, DIA DE LUZ	¢644,00
105	1	391016059203674200000002	TUBO FLUORESCENTE TIPO F48 T12 DL, DE 1 PIN, DIA DE LUZ	¢1.033,00
106	1	391016059000852500000003	TUBO FLUORESCENTE DE 17 W 2 PINES # F017/65 T8	¢668,00
107	1	391016059203674300000002	TUBO FLUORESCENTE FO32 T8 6500K DOS PINES	¢602,00
108	1	391016059203674400000002	TUBO FLUORESCENTE FO59 T8 4100K, DOS PINES	¢4.258,00

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Garantía: 12 meses contra defectos de funcionamiento y fabricación, después del recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Vigencia del Contrato: La contratación será por un año y podrá prorrogarse anualmente por un periodo similar, hasta un máximo de 3 años más, para un total de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, un mes antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prorrogas.

Plazo de entrega: Para la primera entrega 10 días hábiles y 2 días hábiles en pedidos urgentes después de recibida la notificación del contrato final; el resto según demanda de la Institución.

Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros

A: REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica : 3-101-027969

Número de la oferta: 1

Partida 4. Centro de Carga

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
51	1	391211019200898100000004	CENTRO DE CARGA (TABLERO DE DISTRIBUCION) ELECTRICA MONOFASICO DE 120/140 VAC, 3 HILOS, 12 ESPACIOS, 100 AMP	¢ 72.879,43
52	1	391211019203566300000001	CENTRO DE CARGA MONOFASICO, CH2, 3 HILOS, 125A PARCHE INTEMPERIE	¢ 61.313,27
53	1	391211019203566600000001	CENTRO DE CARGA MONOFASICO, CH2, 3 HILOS, 70A PARCHE INTERIOR	¢ 25.049,03
54	1	391211019203568300000001	CENTRO DE CARGA MONOFASICO, CH4, 3 HILOS, 125A PARCHE INTERIOR	¢ 36.927,34
56	1	391211019203568500000001	CENTRO DE CARGA MONOFASICO, CH8, 3 HILOS, 125A PARCHE INTERIOR	¢ 47.326,17
57	1	391211019203568600000001	CENTRO DE CARGA TRIFASICO, CH12, 4 HILOS, 125 A, PARCHE INTEMPERIE	¢ 81.492,62

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Garantía: 12 meses contra defectos de funcionamiento y fabricación, después del recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Vigencia del Contrato: La contratación será por un año y podrá prorrogarse anualmente por un periodo similar, hasta un máximo de 3 años más, para un total de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, un mes antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prorrogas.

Plazo de entrega: Para la primera entrega 10 días hábiles y 2 días hábiles en pedidos urgentes después de recibida la notificación del contrato final; el resto según demanda de la Institución.

Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros

A: ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica : 3-101-082969

Número de la oferta: 3

Partida 1 Balastro

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
1	1	391019019000298000000002	BALASTRO ELECTRONICO DE 277 VOLTIOS PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 32 WATTS, 2 TUBOS, T-8.	¢4.158,00
2	1	391019079000298200000001	BALASTRO ELECTRONICO PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 277V, 60Hz, 32 WATTS, PARA 3 TUBOS T-8.	¢7.662,00
3	1	391019019203556600000001	BALASTRO ELECTRONICO FO59 T8 P, 2 TUBOS, IS, NORMA UL.	¢9.016,00

4	1	391019019203559900000001	BALASTRO F48 T12 P, 2 TUBOS, CW/SS, CON PROTECCION TERMICA.	¢7.572,00
5	1	391222219203560000000001	BASE PARA FOTOCELDA DE 1000W / 285V	¢1.862,00
6	1	321411069000303600000002	BASE PARA TUBO FLUORESCENTE DE 40 WATS DOS PINES	¢173,00

Partida 3 Caja

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
47	1	391213039203310100000001	CAJA CONDUIT ACERO GALVANIZADO TIPO OCTOGONAL DE 101,60 DE DIAMETRO X 38,10 mm DE ALTO SALIDA 12,70 Y 19,05 mm	¢413,00
48	1	391213039203310600000001	CAJA DE ACERO CONDUIT ACERO GALVANIZADO TIPO RECTANGULAR DE 101,60 X 57,15 X 44,45 mm CON SALIDAS 12,70 Y 19,05 mm	¢403,00
49	1	391317119203565200000001	CAJA UNIVERSAL 45 mm X 80 mm X 124mm, PARA CANALETA	¢973,00
50	1	391317119203561000000001	CANAleta DE 20 mm X 12,5 mm, DE PLÁSTICO, SIN ADHESIVO X LONGITUD DEL TRAMO DE 6 METROS	¢841,00

Partida 5 Conduleta

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
58	1	391214349202201000000004	CONDULETA BOTA AGUA DE ALUMINIO GALVANIZADO EMT DE 31,75 mm PARA TUBOS ELECTRICOS	¢913,00
59	1	391214349200998500000002	CONDULETA TIPO BOTAGUA HG PARA TUBO DE 38,10 mm	¢2.125,00
60	1	391214349003288200000001	CONDULETA TIPO EMT DE ALEACION DE ALUMINIO DE 1.27CM DE DIAMETRO, LB	¢956,00
61	1	391214349200987400000001	CONDULETA ELECTRICA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA TIPO LB DIAMETRO DE 31,75 mm	¢3.485,00
62	1	391214349203299300000001	CONDULETA METALICA TIPO LB DE 38,15 mm DE DIAMETRO	¢4.403,00

Partida 7 Difusor

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
66	1	391118249203568700000001	DIFUSOR PL 5 PLATEADO 30 cm X 122 cm	¢ 5.398,00
67	1	391118249203568800000001	DIFUSOR PL 5 PLATEADO 30 cm X 61 cm	¢ 2.699,00
68	1	391118249203568900000001	DIFUSOR PL 5 PLATEADO 61 X 122 cm	¢ 8.639,00

Partida 9 Enchufe

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
77	1	391214029203648400000001	ENCHUFE MONOFASICO PARA 120 V, 15 A, CON CUBIERTA DE CAUCHO (HULE) (JUMBO)	¢323,00
78	1	391214029201404700000003	ENCHUFE POLARIZADO MONOFASICO PARA 125 V, 15 A, CON CUBIERTA DE CAUCHO (HULE)	¢532,00
79	1	391214029203648500000001	ENCHUFE MONOFASICO PARA 120 V, 15 A, CON CUBIERTA DE CAUCHO (HULE) (SENCILLO)	¢1.971,00
80	1	391118109000758600000001	INTERRUPTOR (APAGADOR) T/PASTILLA 1 VIA DE 16 A 125 V # 5001	¢1.979,00

Partida 12 Plafón

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
91	1	391018029201099300000001	PLAFONPARABOMBILLOS CON CAPACIDAD DE 100 WATT, SISTEMA DE ROSCADO PARA COLOCAR LAS BOMBILLAS, DE COLOR BLANCO	¢388,00

Partida 13 Pulsador y Timbre

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
92	1	391222169203661600000001	PULSADOR PARA TIMBRE DE 15 A, 125 V	¢1.858,00
93	1	461716189203678000000001	TIMBRE DE PUERTA, DE PARCHE, CON SONIDO TIPO DING DONG 120VAC	¢3.828,00

Partida 14 Tomacorriente

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
94	1	391214399201408400000001	TOMACORRIENTE POLARIZADO CON CUBIERTA DE CAUCHO (HULE), MONOFASICO, PARA 125 V, 15 A	¢765,00
95	1	391214399003237500000001	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, MONOFASICO PARA EMPOTRAR, PARA 125 V, 20 A	¢2.461,00
96	1	391214399201408500000004	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, MONOFASICO PARA EMPOTRAR, PARA 125 V, 20 A	¢3.996,00
97	1	391214399003238400000002	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, EN NYLON TERMOPLASTICO, COLOR BEIGE DE 15 A, 125 V	¢2.946,00
98	1	391214399003237900000012	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO COLOR ROJO DE 20AMP, 125V	¢3.152,00

Partida 15 Transformador

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
99	1	391210419203673000000001	TRANSFORMADOR DE VOLTAJE 120 VAC/16 VAC, 0.08 A, PARA LLAVIN ELECTRICICO	¢4.946,00

Partida 17 Unión plástica

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
109	1	391317079203294200000007	UNION PLASTICA (PVC) CONDUIT DE 12,70 mm DE DIAMETRO	¢94,00

Partida 18 Tubo de acero

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
110	1	391317199203052800000005	TUBO DE ACERO GALVANIZADO CONDUIT EMT DE 12,7 mm (1/2 Pulg) X 3,05 m	¢1.095,00
111	1	391317199202820700000007	TUBO DE ACERO GALVANIZADO CONDUIT EMT DE 19,05 mm (3/4 Pulg) X 3,05 m	¢2.486,00

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Garantía: 12 meses contra defectos de funcionamiento y fabricación, después del recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Vigencia del Contrato: La contratación será por un año y podrá prorrogarse anualmente por un periodo similar, hasta un máximo de 3 años más, para un total de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, un mes antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prorrogas.

Plazo de entrega: Para la primera entrega 10 días hábiles y 2 días hábiles en pedidos urgentes después de recibida la notificación del contrato final; el resto según demanda de la Institución.

Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros

A: ENERSYS MVA COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica 3-101-343092

Partida 2 Cable

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
7	1	261216349200647600000001	CABLE DE COBRE FORRADO TIPO THHN # 10 AWG PARA 600 V COLOR BLANCO	\$0,528
8	1	261216349200510000000007	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 10 AWG PARA 600 V 1 CONDUCTOR COLOR VERDE DE 7 HILOS	\$0,528
9		261216349201089000000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 10 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$0,528
10		261216349002842900000001	CABLE TIPO THHN N° 10 COLOR AZUL	\$0,528

11		261216349201088700000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR AZUL	\$0,31
12		261216349201088600000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR BLANCO	\$0,31
13		261216349201088900000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$0,31
14		261216349201088800000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR ROJO	\$0,31
15		261216349201088500000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR VERDE	\$0,31
16		261216349202235700000001	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG AZUL THHN, 7 HILOS	\$0,236
17		261216349202235900000001	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG BLANCO THHN, 7 HILOS	\$0,236
18		261216349202235800000001	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG NEGRO THHN, 7 HILOS	\$0,236
19		261216349202236000000001	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG ROJO THHN, 7 HILOS	\$0,236
20		261216349202236100000005	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG VERDE THHN, 7 HILOS	\$0,236
21		261216349201090100000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 2 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR AZUL	\$3,25
22		261216349201089800000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 2 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$3,25
23		261216349201090000000009	CABLE DE COBRE CALIBRE # 2 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR BLANCO	\$3,25
24		261216349201089900000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 2 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR VERDE	\$3,25

25		261216349201098400000002	CABLE DE COBRE FORRADO CALIBRE # 2 AWG DE 7 HILOS, AISLAMIENTO TIPO THHN MONOCONDUCTOR VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V COLOR ROJO	\$3,25
26		261216349201089400000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR BLANCO	\$2,135
27		261216349201089700000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$2,135
28		261216349201089200000005	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR VERDE	\$2,135
29		261216349201089600000005	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR ROJO	\$2,135
30		261216349201089500000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR AZUL	\$2,135
31		261216349201908700000006	CABLE DE COBRE FORRADO 1 CONDUCTOR # 6 AWG DE 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO PVC TIPO THHN, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, TEMPERATURA MAXIMA DE 90°C, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$1,32
32		261216349202245900000002	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 6 AWG ROJO THHN, 7 HILOS	\$1,32
33		261216349202864200000004	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 6 AWG ROJO THHN, 7 HILOS	\$1,32
34		261216349202246900000002	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 6 AWG AZUL THHN, 7 HILOS	\$1,32
35		261216349201089100000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 8 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR BLANCO	\$0,828
36		261216349200510400000009	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 8 AWG PARA 600 V 1 CONDUCTOR COLOR NEGRO DE 7 HILOS	\$0,828
37		261216349001161100000013	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 8 AWG DE 7 HILOS PARA 600 V COLOR ROJO	\$0,828

38		261216349200510300000005	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 8 AWG PARA 600 V 1 CONDUCTOR COLOR VERDE DE 7 HILOS	\$0,828
39		261216349200562500000004	CABLE DE COBRE FORRADO # 8 AWG THHN AZUL	\$0,828
40		261216299001253500000006	CABLE MULTICONDUCTOR /(CORDON) TSJ # 2 X 12 P/600V	\$1,00
41		261216349202705400000002	CABLE COBRE (CORDON) USO RUDO, DOS CONDUCTORES, # 14 AWG, PARA 300 VOLTIOS, TIPO TSJ, (# 2 X 14 AWG)	\$0,668
42		261216349202260700000002	CABLE DE COBRE MULTICONDUCTOR / (CORDON) TSJ # 2 X 16 PARA 600V, 16 HILOS	€0,483
43		261216369002846700000002	CABLE TSJ CALIBRE 3X10, MULTICONDUCTOR, DE 65 HILOS, DIAMETRO 13,13mm, CON CAPACIDAD DE OPERACION DE 600V	\$2,256
44		261216299001253800000007	CABLE MULTICONDUCTOR /(CORDON) TSJ # 3 X 12 P/600V.	\$1,41
45		261216299001253900000011	CABLE MULTICONDUCTOR /(CORDON) TSJ # 3 X 14 P/600V.	\$0,955
46		1 261216299001252700000004	CABLE MULTICONDUCTOR # TSJ 3 X 8 AWG 600V	\$3,69

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Garantía: 12 meses contra defectos de funcionamiento y fabricación, después del recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Vigencia del Contrato: La contratación será por un año y podrá prorrogarse anualmente por un periodo similar, hasta un máximo de 3 años más, para un total de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, un mes antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prorrogas.

Plazo de entrega: Para la primera entrega 10 días hábiles y 2 días hábiles en pedidos urgentes después de recibida la notificación del contrato final; el resto según demanda de la Institución.

Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros

IV. Criterios de la Oficina Jurídica (OJ-306-2015, del 26 de marzo de 2015) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-037-2015, del 10 de abril de 2015)

La Oficina Jurídica indica que (...) una vez revisado el expediente electrónico –correspondiente al procedimiento de contratación administrativa–, esta Asesoría consideró la inexistencia de vicios en el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos para dicho trámite. Y se recomendó, por un lado, revisar la vigencia adecuada de todas las garantías de participación, por otro, adjuntar la Aprobación de Adjudicación y la Recomendación de Adjudicación vigentes dentro del sistema de expediente electrónico Mer-link (www.mer-link.co.cr) correspondiente a esta licitación.

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) señala que (...) no evidenciamos (sic) otras situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso, o que impidan una aprobación favorable por parte del Consejo Universitario.

V. Recursos presupuestarios

En la *Certificación de Recursos Presupuestarios*, del 17 de febrero de 2015, la MGP. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, indica que, a la fecha, el objeto de gasto 2-03-04-00 “Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo” cuenta con un disponible de €61.224.880,26 (...) para el periodo 2015.

Por otra parte, el Ing. Héctor Hernández Simoni, jefe de la Sección de Mantenimiento y Construcción, de la Oficina de Servicios Generales, (OSG-MANT-338-2014, del 11 de marzo de 2014), indica que los pagos generados por el contrato se respaldarán en el ejercicio presupuestario asignado según el año de ejecución, principalmente en la unidad 804, en la cual, como dato de referencia, durante los últimos años se consumió, en promedio, \$50.000.000,00 anuales en material eléctrico. Adicionalmente, esta figura contractual podría ser requerida por diferentes unidades ejecutoras.

VI. Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto

La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 27 de abril de 2015 para analizar la Licitación pública citada y contó con la participación de la MBA. Vanessa Jaubert, jefa del Departamento de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, quien expuso, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Respecto a las observaciones que hizo la Oficina Jurídica es importante destacar que fueron atendidas por la Oficina de Suministros, lo cual puede comprobarse en el expediente electrónico Mer-link.

EL SR. CARLOS PICADO comenta que, para el caso en concreto, la Comisión analizó la información que se encuentra en el Sistema de Compras Merk-Link.

Continúa con la exposición del dictamen.

Para esta situación concreta, la Comisión analizó la información del caso expuesta en el sistema de compras públicas Merk-Link y en el expediente de la Licitación de la Oficina de Suministros, dentro de lo cual se encuentra la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión de Licitaciones. Asimismo, se consideraron los oficios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria, supracitados, en los que ambas oficinas dan un criterio favorable para el proceso de contratación administrativa.

Por lo tanto, se concluye que la Licitación pública por demanda 2014LN-000006-0000900001, denominada *Compra de materiales eléctricos*, cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado en el dictamen; finalmente, se somete el caso a consideración del plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

A continuación se puede ver, de forma resumida, la adjudicación:

Empresa	Partidas
Almacén Mauro Sociedad Anónima	Partida 6 Conectores Partida 8 Disyuntores Partida 10 Lámparas Partida 11 Tapa Plástica Partida 16 Bombillos
Almacenes El Colono Sociedad Anónima	Partida 1 Balastro Partida 3 Caja Partida 5 Conduleta Partida 7 Difusor Partida 9 Enchufe Partida 12 Plafón Partida 13 Pulsador y Timbre Partida 14 Tomacorriente Partida 15 Transformador Partida 17 Unión plástica Partida 18 Tubo de acero
Representaciones GMG Sociedad Anónima	Partida 4. Centro de Carga
Energys MVA Costa Rica Sociedad Anónima	Partida 2 Cable

EL SR. CARLOS PICADO indica que cada una de las partidas corresponde a un material distinto, de acuerdo al resumen que incorporaron en la página cuatro del dictamen, con respecto a la descripción de cada uno de los materiales.

Continúa con la exposición del dictamen.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública por demanda 2014LN-000006-0000900001, denominada *Compra de materiales eléctricos* (R-2249-2015, del 15 de abril de 2015).
2. Según la *Recomendación de adjudicación N.º UADQ 110-2015*, del 17 de marzo de 2015, la Comisión de Licitaciones, mediante el Sistema Mer-Link, recomienda la adjudicación de la Licitación pública por demanda 2014LN-000006-0000900001, denominada *Compra de materiales eléctricos*.
3. En la *Certificación de Recursos Presupuestarios*, del 17 de febrero de 2015, la MGP. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, indica que, a la fecha, *el objeto de gasto 2-03-04-00 "Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo" cuenta con un disponible de ₡61.224.880,26 (...) para el periodo 2015*.
4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-306-2015, del 26 de marzo de 2015, determinó *la inexistencia de vicios en el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos*.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-037-2015, del 10 de abril de 2015, señala que no se encuentran *situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso, o que impidan una aprobación favorable por parte del Consejo Universitario*.

ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública por demanda 2014LN-000006-0000900001, denominada *Compra de materiales eléctricos*, tal como lo sugiere la Comisión de Licitaciones en la *Recomendación de adjudicación N.º 110-2015*, del 17 de marzo de 2015, y que se lee de la siguiente manera:

A: ALMACEN MAURO SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica: 3-101-003233

Número de la oferta: 1

Partida 6 Conectores

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
63	1	391214349202928200000002	CONECTOR DE ACERO GALVANIZADO EMT DIAMETRO DE 12,7 mm (1/2) TIPO TORNILLO PARA TUBO CONDUIT	₡98,00
64	1	391214349201104400000004	CONECTOR DE ACERO GALVANIZADO EMT DE 19,05 mm (3/4) TIPO TORNILLO PARA TUBO CONDUIT	₡123,00
65	1	391214349201404300000006	CONECTOR DE ACERO EMT CON TUERCA ESTRELLA, DE 12,70 mm (1/2 Pulg) PARA CABLE TIPO TSJ	₡112,00

Partida 8 Disyuntores

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
69	1	391216029203573700000002	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 1 POLO 20 A 120/240 V PARA EMBUTIR # CH-120	₡7.299,00

70	1	391216029203588200000002	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 100 A 120/240 V EMBUTIR # CH2100	¢48.943,00
71	1	391216019001166300000004	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 15 A 120/240 V # CH-215 T/EMBUTIR	¢13.830,00
72	1	391216019001167100000009	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 20 A 120/240 V T/EMBUTIR # CH-220	¢13.830,00
73	1	391216019001169100000004	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 30 A 120/240 V T/EMBUTIR # CH-230	¢15.385,00
74	1	391216019001171400000005	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 40 A 120/240 V T/EMBUTIR # CH-240	¢19.032,00
75	1	391216029203591200000002	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 60 A 120/240 V TIPO EMBUTIR # CH-260	¢20.572,00
76	1	391216029203591400000002	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 70 A 120/240 V TIPO EMBUTIR # CH-270	¢20.205,00

Partida 10 Lámparas

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
81	1	391016059203661400000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE , TIPO PARCHE DECORATIVA, F032, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢23.193,00
82	1	391016059203651600000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE , TIPO PARCHE, PARA AMBIENTES HUMEDOS, F017, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢25.015,00
83	1	391016059202685700000005	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE , BALASTRO DE EMERGENCIA, TIPO PARCHE, PARA AMBIENTES HUMEDOS, F032, DE 2 TUBOS T8, 58 W, 705-BE-48-2-RA, DE 120/240 VAC, DE 1219 mm	¢45.688,00
84	1	391016059203652300000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE , TIPO PARCHE, F032 TANDEM, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢30.749,00
85	1	391016059203652500000005	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE , TIPO PARCHE, F032, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢18.923,00
86	1	391016059203661000000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE , TIPO PARCHE, F096 TANDEM, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢30.749,00
87	1	391016059203661200000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE , TIPO PARCHE, F017 TANDEM, DE 3 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢30.159,00
88	1	391016059203661300000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE , TIPO PARCHE, F032 TANDEM, DE 4 TUBOS, DE 120/240 VAC.	¢28.384,00

Partida 11 Tapa Plástica

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
89	1	391213029203661500000002	TAPA (PLACA) METALICA RECTANGULAR PARA TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	¢ 81.750,00
90	1	391213029201647700000011	TAPA(PLACA)PLASTICA(PVC)COLORBIEGE RECTANGULAR PARA TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO SUPRESOR # 8200-ISP	¢ 218,00

Partida 16 Bombillos

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
100	1	391016059202778400000001	BOMBILLO FLUORECENTE COMPACTO LUZ BLANCA VOLTAJE 220 VAC POTENCIA 85 W ROSCA E40	¢14.500,00
101	1	391016059000240200000006	BOMBILLO FLUORESCENTE 110-V 13W	¢1.543,00
102	1	391016059203677500000002	TUBO FLUORESCENTE (BOMBILLO) TIPO DULUX 110VAC, 18W	¢2.721,00
103	1	391016059203677600000002	TUBO FLUORESCENTE (BOMBILLO) TIPO DULUX 110VAC, 26W	¢2.721,00
104	1	391016059203674100000002	TUBO FLUORESCENTE TIPO F40 T12 DL, DE 2 PINES, DIA DE LUZ	¢644,00
105	1	391016059203674200000002	TUBO FLUORESCENTE TIPO F48 T12 DL, DE 1 PIN, DIA DE LUZ	¢1.033,00
106	1	391016059000852500000003	TUBO FLUORESCENTE DE 17 W 2 PINES # F017/65 T8	¢668,00
107	1	391016059203674300000002	TUBO FLUORESCENTE FO32 T8 6500K DOS PINES	¢602,00
108	1	391016059203674400000002	TUBO FLUORESCENTE FO59 T8 4100K, DOS PINES	¢4.258,00

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Garantía: 12 meses contra defectos de funcionamiento y fabricación, después del recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Vigencia del Contrato: La contratación será por un año y podrá prorrogarse anualmente por un periodo similar, hasta un máximo de 3 años más, para un total de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, un mes antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prorrogas.

Plazo de entrega: Para la primera entrega 10 días hábiles y 2 días hábiles en pedidos urgentes después de recibida la notificación del contrato final; el resto según demanda de la Institución.

Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros

A: REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica : 3-101-027969

Número de la oferta: 1

Partida 4. Centro de Carga

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
51	1	391211019200898100000004	CENTRO DE CARGA (TABLERO DE DISTRIBUCION) ELECTRICA MONOFASICO DE 120/140 VAC, 3 HILOS, 12 ESPACIOS, 100 AMP	¢ 72.879,43
52	1	391211019203566300000001	CENTRO DE CARGA MONOFASICO, CH2, 3 HILOS, 125A PARCHE INTEMPERIE	¢ 61.313,27
53	1	391211019203566600000001	CENTRO DE CARGA MONOFASICO, CH2, 3 HILOS, 70A PARCHE INTERIOR	¢ 25.049,03
54	1	391211019203568300000001	CENTRO DE CARGA MONOFASICO, CH4, 3 HILOS, 125A PARCHE INTERIOR	¢ 36.927,34
56	1	391211019203568500000001	CENTRO DE CARGA MONOFASICO, CH8, 3 HILOS, 125A PARCHE INTERIOR	¢ 47.326,17
57	1	391211019203568600000001	CENTRO DE CARGA TRIFASICO, CH12, 4 HILOS, 125 A, PARCHE INTEMPERIE	¢ 81.492,62

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Garantía: 12 meses contra defectos de funcionamiento y fabricación, después del recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Vigencia del Contrato: La contratación será por un año y podrá prorrogarse anualmente por un periodo similar, hasta un máximo de 3 años más, para un total de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, un mes antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prorrogas.

Plazo de entrega: Para la primera entrega 10 días hábiles y 2 días hábiles en pedidos urgentes después de recibida la notificación del contrato final; el resto según demanda de la Institución.

Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros

A: ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica : 3-101-082969

Número de la oferta: 3

Partida 1 Balastro

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
1	1	391019019000298000000002	BALASTRO ELECTRONICO DE 277 VOLTIOS PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 32 WATTS, 2 TUBOS, T-8.	¢4.158,00
2	1	391019079000298200000001	BALASTRO ELECTRONICO PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 277V, 60Hz, 32 WATTS, PARA 3 TUBOS T-8.	¢7.662,00
3	1	391019019203566000000001	BALASTRO ELECTRONICO FO59 T8 P, 2 TUBOS, IS, NORMA UL.	¢9.016,00
4	1	391019019203559900000001	BALASTRO F48 T12 P, 2 TUBOS, CW/SS, CON PROTECCION TERMICA.	¢7.572,00
5	1	391222219203560000000001	BASE PARA FOTOCELDA DE 1000W / 285V	¢1.862,00
6	1	321411069000303600000002	BASE PARA TUBO FLUORESCENTE DE 40 WATS DOS PINES	¢173,00

Partida 3 Caja

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
47	1	391213039203310100000001	CAJA CONDUIT ACERO GALVANIZADO TIPO OCTOGONAL DE 101,60 DE DIAMETRO X 38,10 mm DE ALTO SALIDA 12,70 Y 19,05 mm	¢413,00
48	1	391213039203310600000001	CAJA DE ACERO CONDUIT ACERO GALVANIZADO TIPO RECTANGULAR DE 101,60 X 57,15 X 44,45 mm CON SALIDAS 12,70 Y 19,05 mm	¢403,00
49	1	391317119203565200000001	CAJA UNIVERSAL 45 mm X 80 mm X 124mm, PARA CANALETA	¢973,00
50	1	391317119203561000000001	CANAleta DE 20 mm X 12,5 mm, DE PLÁSTICO, SIN ADHESIVO X LONGITUD DEL TRAMO DE 6 METROS	¢841,00

Partida 5 Conduleta

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
58	1	391214349202201000000004	CONDULETA BOTA AGUA DE ALUMINIO GALVANIZADO EMT DE 31,75 mm PARA TUBOS ELECTRICOS	¢913,00
59	1	391214349200998500000002	CONDULETA TIPO BOTAGUA HG PARA TUBO DE 38,10 mm	¢2.125,00
60	1	391214349003288200000001	CONDULETA TIPO EMT DE ALEACION DE ALUMINIO DE 1.27CM DE DIAMETRO, LB	¢956,00
61	1	391214349200987400000001	CONDULETA ELECTRICA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA TIPO LB DIAMETRO DE 31,75 mm	¢3.485,00
62	1	391214349203299300000001	CONDULETA METALICA TIPO LB DE 38,15 mm DE DIAMETRO	¢4.403,00

Partida 7 Difusor

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
66	1	391118249203568700000001	DIFUSOR PL 5 PLATEADO 30 cm X 122 cm	¢ 5.398,00
67	1	391118249203568800000001	DIFUSOR PL 5 PLATEADO 30 cm X 61 cm	¢ 2.699,00
68	1	391118249203568900000001	DIFUSOR PL 5 PLATEADO 61 X 122 cm	¢ 8.639,00

Partida 9 Enchufe

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
77	1	391214029203648400000001	ENCHUFE MONOFASICO PARA 120 V, 15 A, CON CUBIERTA DE CAUCHO (HULE) (JUMBO)	¢323,00
78	1	391214029201404700000003	ENCHUFE POLARIZADO MONOFASICO PARA 125 V, 15 A, CON CUBIERTA DE CAUCHO (HULE)	¢532,00

79	1	391214029203648500000001	ENCHUFE MONOFASICO PARA 120 V, 15 A, CON CUBIERTA DE CAUCHO (HULE) (SENCILLO)	¢1.971,00
80	1	391118109000758600000001	INTERRUPTOR (APAGADOR) T/PASTILLA 1 VIA DE 16 A 125 V # 5001	¢1.979,00

Partida 12 Plafón

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
91	1	391018029201099300000001	PLAFON PARA BOMBILLOS CON CAPACIDAD DE 100 WATT, SISTEMA DE ROSCADO PARA COLOCAR LAS BOMBILLAS, DE COLOR BLANCO	¢388,00

Partida 13 Pulsador y Timbre

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
92	1	391222169203661600000001	PULSADOR PARA TIMBRE DE 15 A, 125 V	¢1.858,00
93	1	461716189203678000000001	TIMBRE DE PUERTA, DE PARCHE, CON SONIDO TIPO DING DONG 120VAC	¢3.828,00

Partida 14 Tomacorriente

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
94	1	391214399201408400000001	TOMACORRIENTE POLARIZADO CON CUBIERTA DE CAUCHO (HULE), MONOFASICO, PARA 125 V, 15 A	¢765,00
95	1	391214399003237500000001	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, MONOFASICO PARA EMPOTRAR, PARA 125 V, 20 A	¢2.461,00
96	1	391214399201408500000004	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, MONOFASICO PARA EMPOTRAR, PARA 125 V, 20 A	¢3.996,00
97	1	391214399003238400000002	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, EN NYLON TERMOPLASTICO, COLOR BEIGE DE 15 A, 125 V	¢2.946,00
98	1	391214399003237900000012	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO COLOR ROJO DE 20AMP, 125V	¢3.152,00

Partida 15 Transformador

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
99	1	391210419203673000000001	TRANSFORMADOR DE VOLTAJE 120 VAC/16 VAC, 0.08 A, PARA LLAVIN ELECTRICO	¢4.946,00

Partida 17 Unión plástica

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
-------	----------	----------------	-------------	-----------------

109	1	391317079203294200000007	UNION PLASTICA (PVC) CONDUIT DE 12,70 mm DE DIAMETRO	¢94,00
-----	---	--------------------------	--	--------

Partida 18 Tubo de acero

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
110	1	391317199203052800000005	TUBO DE ACERO GALVANIZADO CONDUIT EMT DE 12,7 mm (1/2 Pulg) X 3,05 m	¢1.095,00
111	1	391317199202820700000007	TUBO DE ACERO GALVANIZADO CONDUIT EMT DE 19,05 mm (3/4 Pulg) X 3,05 m	¢2.486,00

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Garantía: 12 meses contra defectos de funcionamiento y fabricación, después del recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Vigencia del Contrato: La contratación será por un año y podrá prorrogarse anualmente por un periodo similar, hasta un máximo de 3 años más, para un total de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, un mes antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prorrogas.

Plazo de entrega: Para la primera entrega 10 días hábiles y 2 días hábiles en pedidos urgentes después de recibida la notificación del contrato final; el resto según demanda de la Institución.

Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros

A: ENERSYS MVA COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica 3-101-343092

Partida 2 Cable

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
7	1	261216349200647600000001	CABLE DE COBRE FORRADO TIPO THHN # 10 AWG PARA 600 V COLOR BLANCO	\$0,528
8	1	261216349200510000000007	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 10 AWG PARA 600 V 1 CONDUCTOR COLOR VERDE DE 7 HILOS	\$0,528
9		261216349201089000000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 10 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$0,528
10		261216349002842900000001	CABLE TIPO THHN Nº 10 COLOR AZUL	\$0,528
11		261216349201088700000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR AZUL	\$0,31
12		261216349201088600000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR BLANCO	\$0,31

13		261216349201088900000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$0,31
14		261216349201088800000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR ROJO	\$0,31
15		261216349201088500000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR VERDE	\$0,31
16		261216349202235700000001	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG AZUL THHN, 7 HILOS	\$0,236
17		261216349202235900000001	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG BLANCO THHN, 7 HILOS	\$0,236
18		261216349202235800000001	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG NEGRO THHN, 7 HILOS	\$0,236
19		261216349202236000000001	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG ROJO THHN, 7 HILOS	\$0,236
20		2612163492022361000000005	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG VERDE THHN, 7 HILOS	\$0,236
21		261216349201090100000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 2 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR AZUL	\$3,25
22		2612163492010898000000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 2 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$3,25
23		2612163492010900000000009	CABLE DE COBRE CALIBRE # 2 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR BLANCO	\$3,25
24		2612163492010899000000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 2 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR VERDE	\$3,25
25		2612163492010984000000002	CABLE DE COBRE FORRADO CALIBRE # 2 AWG DE 7 HILOS, AISLAMIENTO TIPO THHN MONOCONDUCTOR VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V COLOR ROJO	\$3,25
26		2612163492010894000000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR BLANCO	\$2,135

27		261216349201089700000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$2,135
28		261216349201089200000005	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR VERDE	\$2,135
29		261216349201089600000005	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR ROJO	\$2,135
30		261216349201089500000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR AZUL	\$2,135
31		261216349201908700000006	CABLE DE COBRE FORRADO 1 CONDUCTOR # 6 AWG DE 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO PVC TIPO THHN, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, TEMPERATURA MAXIMA DE 90°C, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$1,32
32		261216349202245900000002	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 6 AWG ROJO THHN, 7 HILOS	\$1,32
33		261216349202864200000004	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 6 AWG ROJO THHN, 7 HILOS	\$1,32
34		261216349202246900000002	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 6 AWG AZUL THHN, 7 HILOS	\$1,32
35		261216349201089100000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 8 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR BLANCO	\$0,828
36		261216349200510400000009	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 8 AWG PARA 600 V 1 CONDUCTOR COLOR NEGRO DE 7 HILOS	\$0,828
37		261216349001161100000013	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 8 AWG DE 7 HILOS PARA 600 V COLOR ROJO	\$0,828
38		261216349200510300000005	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 8 AWG PARA 600 V 1 CONDUCTOR COLOR VERDE DE 7 HILOS	\$0,828
39		261216349200562500000004	CABLE DE COBRE FORRADO # 8 AWG THHN AZUL	\$0,828
40		261216299001253500000006	CABLE MULTICONDUCTOR /(CORDON) TSJ # 2 X 12 P/600V	\$1,00
41		261216349202705400000002	CABLE COBRE (CORDON) USO RUDO, DOS CONDUCTORES, # 14 AWG, PARA 300 VOLTIOS, TIPO TSJ, (# 2 X 14 AWG)	\$0,668
42		261216349202260700000002	CABLE DE COBRE MULTICONDUCTOR / (CORDON) TSJ # 2 X 16 PARA 600V, 16 HILOS	¢0,483

43		261216369002846700000002	CABLE TSJ CALIBRE 3X10, MULTICONDUCTOR, DE 65 HILOS, DIAMETRO 13,13mm, CON CAPACIDAD DE OPERACION DE 600V	\$2,256
44		261216299001253800000007	CABLE MULTICONDUCTOR //(CORDON) TSJ # 3 X 12 P/600V.	\$1,41
45		261216299001253900000011	CABLE MULTICONDUCTOR //(CORDON) TSJ # 3 X 14 P/600V.	\$0,955
46		1 261216299001252700000004	CABLE MULTICONDUCTOR # TSJ 3 X 8 AWG 600V	\$3,69

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Garantía: 12 meses contra defectos de funcionamiento y fabricación, después del recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Vigencia del Contrato: La contratación será por un año y podrá prorrogarse anualmente por un periodo similar, hasta un máximo de 3 años más, para un total de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, un mes antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prorrogas.

Plazo de entrega: Para la primera entrega 10 días hábiles y 2 días hábiles en pedidos urgentes después de recibida la notificación del contrato final; el resto según demanda de la Institución.

Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros.”

EL SR. CARLOS PICADO indica que lo anterior se aplica para todos los proveedores. Señala que firman todos los compañeros de la Comisión de Administración y presupuesto.

Agradece a la Licda. Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión el dictamen. Al no haber comentarios, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar y Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar y Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública por demanda 2014LN-000006-0000900001, denominada *Compra de materiales eléctricos (R-2249-2015, del 15 de abril de 2015)*.
2. Según la *Recomendación de adjudicación N.º UADQ 110-2015*, del 17 de marzo de 2015, la Comisión de Licitaciones, mediante el Sistema Mer-Link, recomienda la adjudicación de la Licitación pública por demanda 2014LN-000006-0000900001, denominada *Compra de materiales eléctricos*.
3. En la *Certificación de Recursos Presupuestarios*, del 17 de febrero de 2015, la MGP. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, indica que, a la fecha, el objeto de gasto 2-03-04-00 "*Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo*" cuenta con un disponible de *¢61.224.880,26 (...)* para el periodo 2015.
4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-306-2015, del 26 de marzo de 2015, determinó la *inexistencia de vicios en el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos*.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-037-2015, del 10 de abril de 2015, señala que no se encuentran *situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso, o que impidan una aprobación favorable por parte del Consejo Universitario*.

ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública por demanda 2014LN-000006-0000900001, denominada *Compra de materiales eléctricos*, tal como lo sugiere la Comisión de Licitaciones en la *Recomendación de adjudicación N.º 110-2015*, del 17 de marzo de 2015, y que se lee de la siguiente manera:

A: ALMACÉN MAURO SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica: 3-101-003233

Número de la oferta: 1

Partida 6 Conectores

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
63	1	391214349202928200000002	CONECTOR DE ACERO GALVANIZADO EMT DIAMETRO DE 12,7 mm (1/2) TIPO TORNILLO PARA TUBO CONDUIT	¢98,00
64	1	391214349201104400000004	CONECTOR DE ACERO GALVANIZADO EMT DE 19,05 mm (3/4) TIPO TORNILLO PARA TUBO CONDUIT	¢123,00
65	1	391214349201404300000006	CONECTOR DE ACERO EMT CON TUERCA ESTRELLA, DE 12,70 mm (1/2 Pulg) PARA CABLE TIPO TSJ	¢112,00

Partida 8 Disyuntores

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
69	1	391216029203573700000002	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 1 POLO 20 A 120/240 V PARA EMBUTIR # CH-120	¢7.299,00

70	1	391216029203588200000002	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 100 A 120/240 V EMBUTIR # CH2100	€48.943,00
71	1	391216019001166300000004	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 15 A 120/240 V # CH-215 T/EMBUTIR	€13.830,00
72	1	391216019001167100000009	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 20 A 120/240 V T/EMBUTIR # CH-220	€13.830,00
73	1	391216019001169100000004	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 30 A 120/240 V T/EMBUTIR # CH-230	€15.385,00
74	1	391216019001171400000005	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 40 A 120/240 V T/EMBUTIR # CH-240	€19.032,00
75	1	391216029203591200000002	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 60 A 120/240 V TIPO EMBUTIR # CH-260	€20.572,00
76	1	391216029203591400000002	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 70 A 120/240 V TIPO EMBUTIR # CH-270	€20.205,00

Partida 10 Lámparas

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
81	1	391016059203661400000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE, TIPO PARCHE DECORATIVA, F032, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	€23.193,00
82	1	391016059203651600000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE, TIPO PARCHE, PARA AMBIENTES HUMEDOS, F017, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	€25.015,00
83	1	391016059202685700000005	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE, BALASTRO DE EMERGENCIA, TIPO PARCHE, PARA AMBIENTES HUMEDOS, F032, DE 2 TUBOS T8, 58 W, 705-BE-48-2-RA, DE 120/240 VAC, DE 1219 mm	€45.688,00
84	1	391016059203652300000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE, TIPO PARCHE, F032 TANDEM, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	€30.749,00
85	1	391016059203652500000005	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE, TIPO PARCHE, F032, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	€18.923,00
86	1	391016059203661000000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE, TIPO PARCHE, F096 TANDEM, DE 2 TUBOS, DE 120/240 VAC.	€30.749,00
87	1	391016059203661200000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE, TIPO PARCHE, F017 TANDEM, DE 3 TUBOS, DE 120/240 VAC.	€30.159,00

88	1	391016059203661300000001	LAMPARA (LUMINARIA) FLUORESCENTE, TIPO PARCHE, F032 TANDEM, DE 4 TUBOS, DE 120/240 VAC.	€28.384,00
----	---	--------------------------	---	------------

Partida 11 Tapa Plástica

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
89	1	391213029203661500000002	TAPA (PLACA) METALICA RECTANGULAR PARA TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	€ 81.750,00
90	1	391213029201647700000011	TAPA (PLACA) PLASTICA (PVC) COLOR BIEGE RECTANGULAR PARA TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO SUPRESOR # 8200-ISP	€ 218,00

Partida 16 Bombillos

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
100	1	391016059202778400000001	BOMBILLO FLUORESCENTE COMPACTO LUZ BLANCA VOLTAJE 220 VAC POTENCIA 85 W ROSCA E40	€14.500,00
101	1	391016059000240200000006	BOMBILLO FLUORESCENTE 110-V 13W	€1.543,00
102	1	391016059203677500000002	TUBO FLUORESCENTE (BOMBILLO) TIPO DULUX 110VAC, 18W	€2.721,00
103	1	391016059203677600000002	TUBO FLUORESCENTE (BOMBILLO) TIPO DULUX 110VAC, 26W	€2.721,00
104	1	391016059203674100000002	TUBO FLUORESCENTE TIPO F40 T12 DL, DE 2 PINES, DIA DE LUZ	€644,00
105	1	391016059203674200000002	TUBO FLUORESCENTE TIPO F48 T12 DL, DE 1 PIN, DIA DE LUZ	€1.033,00
106	1	391016059000852500000003	TUBO FLUORESCENTE DE 17 W 2 PINES # F017/65 T8	€668,00
107	1	391016059203674300000002	TUBO FLUORESCENTE FO32 T8 6500K DOS PINES	€602,00
108	1	391016059203674400000002	TUBO FLUORESCENTE FO59 T8 4100K, DOS PINES	€4.258,00

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Garantía: 12 meses contra defectos de funcionamiento y fabricación, después del recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Vigencia del Contrato: La contratación será por un año y podrá prorrogarse anualmente por un periodo similar, hasta un máximo de 3 años más, para un total de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, un mes antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prorrogas.

Plazo de entrega: Para la primera entrega 10 días hábiles y 2 días hábiles en pedidos urgentes después de recibida la notificación del contrato final; el resto según demanda de la Institución.

Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros

A: REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica : 3-101-027969

Número de la oferta: 1

Partida 4. Centro de Carga

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
51	1	391211019200898100000004	CENTRO DE CARGA (TABLERO DE DISTRIBUCION) ELECTRICA MONOFASICO DE 120/140 VAC, 3 HILOS, 12 ESPACIOS, 100 AMP	¢ 72.879,43
52	1	391211019203566300000001	CENTRO DE CARGA MONOFASICO, CH2, 3 HILOS, 125A PARCHE INTEMPERIE	¢ 61.313,27
53	1	391211019203566600000001	CENTRO DE CARGA MONOFASICO, CH2, 3 HILOS, 70A PARCHE INTERIOR	¢ 25.049,03
54	1	391211019203568300000001	CENTRO DE CARGA MONOFASICO, CH4, 3 HILOS, 125A PARCHE INTERIOR	¢ 36.927,34
56	1	391211019203568500000001	CENTRO DE CARGA MONOFASICO, CH8, 3 HILOS, 125A PARCHE INTERIOR	¢ 47.326,17
57	1	391211019203568600000001	CENTRO DE CARGA TRIFASICO, CH12, 4 HILOS, 125 A, PARCHE INTEMPERIE	¢ 81.492,62

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Garantía: 12 meses contra defectos de funcionamiento y fabricación, después del recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Vigencia del Contrato: La contratación será por un año y podrá prorrogarse anualmente por un periodo similar, hasta un máximo de 3 años más, para un total de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, un mes antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prorrogas.

Plazo de entrega: Para la primera entrega 10 días hábiles y 2 días hábiles en pedidos urgentes después de recibida la notificación del contrato final; el resto según demanda de la Institución.

Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros

A: ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica : 3-101-082969

Número de la oferta: 3

Partida 1 Balastro

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
1	1	391019019000298000000002	BALASTRO ELECTRONICO DE 277 VOLTIOS PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 32 WATTS, 2 TUBOS, T-8.	¢4.158,00
2	1	391019079000298200000001	BALASTRO ELECTRONICO PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 277V, 60Hz, 32 WATTS, PARA 3 TUBOS T-8.	¢7.662,00
3	1	391019019203556600000001	BALASTRO ELECTRONICO FO59 T8 P, 2 TUBOS, IS, NORMA UL.	¢9.016,00
4	1	391019019203559900000001	BALASTRO F48 T12 P, 2 TUBOS, CW/SS, CON PROTECCION TERMICA.	¢7.572,00

5	1	391222219203560000000001	BASE PARA FOTOCELDA DE 1000W / 285V	€1.862,00
6	1	321411069000303600000002	BASE PARA TUBO FLUORESCENTE DE 40 WATS DOS PINES	€173,00

Partida 3 Caja

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
47	1	391213039203310100000001	CAJA CONDUIT ACERO GALVANIZADO TIPO OCTOGONAL DE 101,60 DE DIAMETRO X 38,10 mm DE ALTO SALIDA 12,70 Y 19,05 mm	€413,00
48	1	391213039203310600000001	CAJA DE ACERO CONDUIT ACERO GALVANIZADO TIPO RECTANGULAR DE 101,60 X 57,15 X 44,45 mm CON SALIDAS 12,70 Y 19,05 mm	€403,00
49	1	391317119203565200000001	CAJA UNIVERSAL 45 mm X 80 mm X 124mm, PARA CANALETA	€973,00
50	1	391317119203561000000001	CANALETE DE 20 mm X 12,5 mm, DE PLÁSTICO, SIN ADHESIVO X LONGITUD DEL TRAMO DE 6 METROS	€841,00

Partida 5 Conduleta

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
58	1	391214349202201000000004	CONDULETA BOTA AGUA DE ALUMINIO GALVANIZADO EMT DE 31,75 mm PARA TUBOS ELECTRICOS	€913,00
59	1	391214349200998500000002	CONDULETA TIPO BOTAGUA HG PARA TUBO DE 38,10 mm	€2.125,00
60	1	391214349003288200000001	CONDULETA TIPO EMT DE ALEACION DE ALUMINIO DE 1.27CM DE DIAMETRO, LB	€956,00
61	1	391214349200987400000001	CONDULETA ELECTRICA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA TIPO LB DIAMETRO DE 31,75 mm	€3.485,00
62	1	391214349203299300000001	CONDULETA METALICA TIPO LB DE 38,15 mm DE DIAMETRO	€4.403,00

Partida 7 Difusor

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
66	1	391118249203568700000001	DIFUSOR PL 5 PLATEADO 30 cm X 122 cm	€ 5.398,00
67	1	391118249203568800000001	DIFUSOR PL 5 PLATEADO 30 cm X 61 cm	€ 2.699,00
68	1	391118249203568900000001	DIFUSOR PL 5 PLATEADO 61 X 122 cm	€ 8.639,00

Partida 9 Enchufe

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
77	1	391214029203648400000001	ENCHUFE MONOFASICO PARA 120 V, 15 A, CON CUBIERTA DE CAUCHO (HULE) (JUMBO)	€323,00

78	1	391214029201404700000003	ENCHUFE POLARIZADO MONOFASICO PARA 125 V, 15 A, CON CUBIERTA DE CAUCHO (HULE)	€532,00
79	1	391214029203648500000001	ENCHUFE MONOFASICO PARA 120 V, 15 A, CON CUBIERTA DE CAUCHO (HULE) (SENCILLO)	€1.971,00
80	1	391118109000758600000001	INTERRUPTOR (APAGADOR) T/PASTILLA 1 VIA DE 16 A 125 V # 5001	€1.979,00

Partida 12 Plafón

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
91	1	391018029201099300000001	PLAFON PARA BOMBILLOS CON CAPACIDAD DE 100 WATT, SISTEMA DE ROSCADO PARA COLOCAR LAS BOMBILLAS, DE COLOR BLANCO	€388,00

Partida 13 Pulsador y Timbre

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
92	1	391222169203661600000001	PULSADOR PARA TIMBRE DE 15 A, 125 V	€1.858,00
93	1	461716189203678000000001	TIMBRE DE PUERTA, DE PARCHE, CON SONIDO TIPO DING DONG 120VAC	€3.828,00

Partida 14 Tomacorriente

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
94	1	391214399201408400000001	TOMACORRIENTE POLARIZADO CON CUBIERTA DE CAUCHO (HULE), MONOFASICO, PARA 125 V, 15 A	€765,00
95	1	391214399003237500000001	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, MONOFASICO PARA EMPOTRAR, PARA 125 V, 20 A	€2.461,00
96	1	391214399201408500000004	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, MONOFASICO PARA EMPOTRAR, PARA 125 V, 20 A	€3.996,00
97	1	391214399003238400000002	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, EN NYLON TERMOPLASTICO, COLOR BEIGE DE 15 A, 125 V	€2.946,00
98	1	391214399003237900000012	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO COLOR ROJO DE 20AMP, 125V	€3.152,00

Partida 15 Transformador

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
99	1	391210419203673000000001	TRANSFORMADOR DE VOLTAJE 120 VAC/16 VAC, 0.08 A, PARA LLAVIN ELECTRICO	€4.946,00

Partida 17 Unión plástica

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
109	1	391317079203294200000007	UNION PLASTICA (PVC) CONDUIT DE 12,70 mm DE DIAMETRO	€94,00

Partida 18 Tubo de acero

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
110	1	391317199203052800000005	TUBO DE ACERO GALVANIZADO CONDUIT EMT DE 12,7 mm (1/2 Pulg) X 3,05 m	€1.095,00
111	1	391317199202820700000007	TUBO DE ACERO GALVANIZADO CONDUIT EMT DE 19,05 mm (3/4 Pulg) X 3,05 m	€2.486,00

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Garantía: 12 meses contra defectos de funcionamiento y fabricación, después del recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Vigencia del Contrato: La contratación será por un año y podrá prorrogarse anualmente por un periodo similar, hasta un máximo de 3 años más, para un total de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, un mes antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prorrogas.

Plazo de entrega: Para la primera entrega 10 días hábiles y 2 días hábiles en pedidos urgentes después de recibida la notificación del contrato final; el resto según demanda de la Institución.

Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros

A: ENERSYS MVA COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula Jurídica 3-101-343092

Partida 2 Cable

Línea	Cantidad	Código Merlink	Descripción	Precio Unitario
7	1	261216349200647600000001	CABLE DE COBRE FORRADO TIPO THHN # 10 AWG PARA 600 V COLOR BLANCO	\$0,528
8	1	261216349200510000000007	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 10 AWG PARA 600 V 1 CONDUCTOR COLOR VERDE DE 7 HILOS	\$0,528
9		261216349201089000000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 10 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$0,528
10		261216349002842900000001	CABLE TIPO THHN N° 10 COLOR AZUL	\$0,528
11		261216349201088700000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR AZUL	\$0,31

12		261216349201088600000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR BLANCO	\$0,31
13		261216349201088900000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$0,31
14		261216349201088800000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR ROJO	\$0,31
15		261216349201088500000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR VERDE	\$0,31
16		261216349202235700000001	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG AZUL THHN, 7 HILOS	\$0,236
17		261216349202235900000001	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG BLANCO THHN, 7 HILOS	\$0,236
18		261216349202235800000001	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG NEGRO THHN, 7 HILOS	\$0,236
19		261216349202236000000001	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG ROJO THHN, 7 HILOS	\$0,236
20		2612163492022361000000005	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 14 AWG VERDE THHN, 7 HILOS	\$0,236
21		261216349201090100000001	CABLE DE COBRE CALIBRE # 2 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR AZUL	\$3,25
22		261216349201089800000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 2 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$3,25
23		261216349201090000000009	CABLE DE COBRE CALIBRE # 2 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR BLANCO	\$3,25
24		261216349201089900000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 2 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR VERDE	\$3,25

25		261216349201098400000002	CABLE DE COBRE FORRADO CALIBRE # 2 AWG DE 7 HILOS, AISLAMIENTO TIPO THHN MONOCONDUCTOR VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V COLOR ROJO	\$3,25
26		261216349201089400000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR BLANCO	\$2,135
27		261216349201089700000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$2,135
28		261216349201089200000005	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR VERDE	\$2,135
29		261216349201089600000005	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR ROJO	\$2,135
30		261216349201089500000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 4 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR AZUL	\$2,135
31		261216349201908700000006	CABLE DE COBRE FORRADO 1 CONDUCTOR # 6 AWG DE 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO PVC TIPO THHN, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, TEMPERATURA MAXIMA DE 90°C, CUBIERTA COLOR NEGRO	\$1,32
32		261216349202245900000002	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 6 AWG ROJO THHN, 7 HILOS	\$1,32
33		261216349202864200000004	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 6 AWG ROJO THHN, 7 HILOS	\$1,32
34		261216349202246900000002	CABLE DE COBRE FORRADO PARA 600 V # 6 AWG AZUL THHN, 7 HILOS	\$1,32
35		261216349201089100000002	CABLE DE COBRE CALIBRE # 8 AWG, 7 HILOS, C/F, AISLAMIENTO THHN, MONOCONDUCTOR, VOLTAJE MAXIMO DE OPERACION DE 600 V, CUBIERTA COLOR BLANCO	\$0,828
36		261216349200510400000009	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 8 AWG PARA 600 V 1 CONDUCTOR COLOR NEGRO DE 7 HILOS	\$0,828
37		261216349001161100000013	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 8 AWG DE 7 HILOS PARA 600 V COLOR ROJO	\$0,828

38		261216349200510300000005	CABLE DE COBRE FORRADO THHN # 8 AWG PARA 600 V 1 CONDUCTOR COLOR VERDE DE 7 HILOS	\$0,828
39		261216349200562500000004	CABLE DE COBRE FORRADO # 8 AWG THHN AZUL	\$0,828
40		261216299001253500000006	CABLE MULTICONDUCTOR /(CORDON) TSJ # 2 X 12 P/600V	\$1,00
41		261216349202705400000002	CABLE COBRE (CORDON) USO RUDO, DOS CONDUCTORES, # 14 AWG, PARA 300 VOLTIOS, TIPO TSJ, (# 2 X 14 AWG)	\$0,668
42		261216349202260700000002	CABLE DE COBRE MULTICONDUCTOR /(CORDON) TSJ # 2 X 16 PARA 600V, 16 HILOS	€0,483
43		261216369002846700000002	CABLE TSJ CALIBRE 3X10, MULTICONDUCTOR, DE 65 HILOS, DIAMETRO 13,13mm, CON CAPACIDAD DE OPERACION DE 600V	\$2,256
44		261216299001253800000007	CABLE MULTICONDUCTOR /(CORDON) TSJ # 3 X 12 P/600V.	\$1,41
45		261216299001253900000011	CABLE MULTICONDUCTOR /(CORDON) TSJ # 3 X 14 P/600V.	\$0,955
46		1 261216299001252700000004	CABLE MULTICONDUCTOR # TSJ 3 X 8 AWG 600V	\$3,69

Forma de pago: 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Garantía: 12 meses contra defectos de funcionamiento y fabricación, después del recibido conforme por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Vigencia del Contrato: La contratación será por un año y podrá prorrogarse anualmente por un periodo similar, hasta un máximo de 3 años más, para un total de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, un mes antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prorrogas.

Plazo de entrega: Para la primera entrega 10 días hábiles y 2 días hábiles en pedidos urgentes después de recibida la notificación del contrato final; el resto según demanda de la Institución.

Lugar de Entrega: Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

La señora directora a. i., Dra. Yamileth Angulo Ugalde, propone una ampliación de tiempo de la sesión hasta concluir con el caso de la Comisión de Administración y Presupuesto sobre la Licitación pública *Compra y abastecimiento continuo de proyectos y pantallas de televisión.*

LA DRA. YAMILETH ANGULO solicita una ampliación del tiempo para terminar el punto seis de la agenda.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar y Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el caso de la Comisión de Administración y Presupuesto sobre la Licitación pública *Compra y abastecimiento continuo de proyectos y pantallas de televisión*.

ARTÍCULO 10

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-15-011 sobre la Licitación pública 2014LN-000009-UADQ *Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión*.

EL SR. CARLOS PICADO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. De conformidad con el artículo 115⁷ del Reglamento a la *Ley de Contratación Administrativa*, el 30 de mayo de 2013 se suscribió el Convenio Marco⁸ entre la Universidad de Costa Rica (UCR), la Universidad Nacional (UNA), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), la Universidad Estatal a Distancia (UNED); y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
2. Este Convenio tiene como propósito *desarrollar en forma conjunta los procedimientos del proceso de gestión de recursos, materiales y servicios, con la finalidad de mejorarlos y hacerlos más ágiles y eficientes en el marco del fortalecimiento de la Educación Pública Superior Costarricense*.
3. En el marco de este Convenio, la Oficina de Suministros (OSUM) realiza el proceso de contratación administrativa, mediante la modalidad de Licitación pública con entregas según demanda (la invitación se publicó en el diario oficial La Gaceta N.º 195, del 10 de octubre de 2014).
4. La Oficina Jurídica (OJ), mediante oficio OJ-237-2015, del 10 de marzo de 2015, envía su dictamen acerca de la Licitación pública 2014LN-000009-UADQ “Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión” .
5. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) emite su criterio con respecto a esta licitación mediante el oficio OCU-R-038-2015, del 10 de abril de 2015.
6. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública 2014LN-000009-UADQ “Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión” (oficio R-2257-2015, del 15 de abril de 2015).
7. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Administración y Presupuesto (oficio CAP-P-15-015, del 17 de abril de 2015).
8. El lunes 27 de abril de 2015, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) se reunió para analizar la Licitación pública citada, y contó con la participación de las siguientes personas:

MBAVanessa Jaubert Pazzani	Jefa, Departamento de Adquisiciones de la Oficina de Suministros
Magistra Ana Cecilia Vargas	Coordinadora, Unidad de Gestión de Adquisiciones, Centro de Informática

⁷ *Artículo 115.*—Convenio marco. Los órganos o entes que compartan una misma proveeduría o sistema de adquisiciones físico o electrónico, podrán celebrar entre ellos acuerdos, con el fin de tramitar convenios marco para la contratación de determinados bienes o servicios, por un plazo de hasta cuatro años.

Por su cuantía inestimable, el convenio marco solo podrá ser tramitado mediante licitación pública, por una sola entidad y cubrirá tantas compras como necesidades específicas surjan de los integrantes. Una vez acordada la adjudicación, por quien resulte competente, los participantes del acuerdo podrán hacer las órdenes de compra o pedido, sin necesidad de llevar a cabo procedimientos adicionales (...).

⁸ Ver anexo N.º 1.

MBAVanessa Jaubert Pazzani	Jefa, Departamento de Adquisiciones de la Oficina de Suministros
Señor Esteban Rodríguez Cordero	Analista, Unidad de Gestión de Adquisiciones, Centro de Informática.

ANÁLISIS

I. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica, en su condición de administrador del contrato, de conformidad con el Convenio Marco, indica que la finalidad de la Licitación pública 2014LN-000009-UADQ “Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión” es satisfacer las necesidades de estos equipos para la UNA, ITCR, UNED, CONARE, y UCR por un año con opción de prórroga hasta por un máximo de cuatro años.

Para facilitar la presentación de las ofertas y como referencia para los proveedores, en el anexo N.º 1 del cartel se incluyó la siguiente información; los datos se obtienen a partir del Sistema de Gestión de Compras Institucional de la UCR (GECO).

Cuadro N.º 1
Consumo histórico de proyectores⁹ por adjudicar, partidas 1, 2 y 3
Años 2009-2014
(Estas cifras corresponden solamente a los consumos de la UCR)

Año	Tipos de proyector		
	Rendimiento moderado	Rendimiento intermedio	Alto rendimiento
2009	47	33	0
2010	101	68	1
2011	91	14	0
2012	102	8	1
2013	0	0	0
2014	12	69	1
Total	353	192	3

Cuadro N.º 2
Consumo histórico de pantallas por adjudicar, partidas 7-18
Años 2013-2014
(Estas cifras corresponden solamente a los consumos de la UCR)

Pantallas (Tamaño en pulgadas)	Año	
	2013	2014
32"	0	2
37"	2	0
40"	2	1
42"	2	1
46"	2	1
47"	1	1
52"	1	1
55"	4	2
60"	5	2
65"	5	2

⁹ Para las partidas 4 (Proyector de Multimedia Mini, Estándar I), 5 (Proyector de Multimedia Full HD Estándar III), y 6 (Proyector de Multimedia Interactivo Estándar IV) no se tienen los datos.

70"	5	1
80"	5	0
Total	34	14

Esta modalidad de contratación se estipula en el inciso b), artículo 154, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica:

- b) **Entrega según demanda:** cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución. En este supuesto la Administración incluirá en el cartel, a modo de información general, los consumos, al menos del año anterior.

Las cotizaciones se harán sobre la base de precios unitarios formulados con fundamento en una proyección de los consumos mensuales y totales aproximados. El cartel deberá definir con toda claridad, entre otros: el plazo de la contratación, el cual no podrá ser superior a cuatro años, incluyendo plazo inicial y eventuales prórrogas, las condiciones de revisión periódicas de precios, sea en aumento o disminución según comportamiento del mercado, las reglas sobre la eventual exclusividad, la metodología de ejecución del contrato, incluyendo los plazos mínimos de aviso al contratista para la siguiente entrega y los máximos en los que éste debe entregar, sistemas del control de calidad, causas de resolución contractual, reglas para excluir un producto y demás asuntos pertinentes.

En este tipo de contrataciones será posible la inclusión de nuevos suministros no contratados originalmente, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados, estimación inicial y que además, se acredite la razonabilidad del precio cobrado.

II. BIENES POR ADJUDICAR

Esta licitación pública contempla la adquisición de los siguientes bienes:¹⁰

Renglón	Descripción del artículo
1	Proyector Multimedia de Rendimiento Intermedio que cumpla con los requisitos técnicos indicados en el estándar del Centro de Informática, según oficio CI-ADR-RES-051 2014-0801.
2	Proyector Multimedia de Rendimiento Moderado que cumpla con los requisitos técnicos indicados en el estándar del Centro de Informática, según oficio CI-ADR-RES-052 20140801.
3	Proyector Multimedia de Alto Rendimiento que cumpla con los requisitos técnicos indicados en el estándar del Centro de Informática, según oficio CI-ADR-RES-079 20140804.
4	Proyector de Multimedia Mini, Estándar I
5	Proyector de Multimedia Full HD Estándar III
6	Proyector de Multimedia Interactivo Estándar IV
7	Pantallas Planas LCD o LED LCD de 81.28 cm (32") , de acuerdo con el estándar del Centro de Informática, según oficio CI-ADR-RES-065 20110110.
8	Pantallas Planas LCD o LED LCD de 93.98 cm (37") , de acuerdo con el estándar del Centro de Informática, según oficio CI-ADR-RES-065 20110110.
9	Pantallas Planas LCD o LED LCD de 101 cm (40") , de acuerdo con el estándar del Centro de Informática, según oficio CI-ADR-RES-066 20110110.
10	Pantallas Planas LCD o LED LCD de 106.68 cm (42") , de acuerdo con el estándar del Centro de Informática, según oficio CI-ADR-RES-066 20110110.

¹⁰ Los estándares de referencia para los renglones 1-3, y 7-18 corresponden al Centro de Informática de la UCR, las características técnicas para las líneas 4-6 fueron establecidas por la Universidad Nacional.

11	Pantallas Planas LCD o LED LCD de 116.8 cm (46") , de acuerdo con el estándar del Centro de Informática, según oficio CI-ADR-RES-066 20110110.
12	Pantallas Planas LCD o LED LCD de 119.38 cm (47") , de acuerdo con el estándar del Centro de Informática, según oficio CI-ADR-RES-066 20110110.
13	Pantallas Planas LCD o LED LCD de 132.08 cm (52") , de acuerdo con el estándar del Centro de Informática, según oficio CI-ADR-RES-067 20110110.
14	Pantallas Planas LCD o LED LCD de 139.7 cm (55") , de acuerdo con el estándar del Centro de Informática, según oficio CI-ADR-RES-067 20110110.
15	Pantallas Planas LCD o LED LCD de 152.4 cm (60") , de acuerdo con el estándar del Centro de Informática, según oficio CI-ADR-RES-090 20121031.
16	Pantallas Planas LCD o LCD o LED LCD de 165 cm (65") , de acuerdo con el estándar del Centro de Informática, según oficio CI-ADR-RES-090 20121031.
17	Pantallas Planas LCD o LED LCD de 177.8 cm (70") , de acuerdo con el estándar del Centro de Informática, según oficio CI-ADR-RES-090 20121031.
18	Pantallas Planas LED LCD de 203.2 cm (80") , de acuerdo con el estándar del Centro de Informática, según oficio CI-ADR-RES-090 20121031.

III. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo señalado por la Comisión de Licitaciones de la Universidad de Costa Rica en la recomendación de adjudicación N.º UADQ 50-2015, del 10 de febrero de 2015, para la Licitación pública 2014LN-000009-UADQ “Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión”, se considera que:

1. La Universidad de Costa Rica tramita la contratación de conformidad con el Convenio Marco, firmado el 30 de mayo de 2013¹¹ entre la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia, y el Consejo Nacional de Rectores, y según lo estipulado en el artículo 154 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
2. El 10 de octubre de 2014 se hizo llamado a concurso mediante *La Gaceta* N.º 195.
3. Mediante Resolución R-DCA-753-2014, del 24 de octubre de 2014, la Contraloría General de la República comunica que se rechaza de plano el recurso de objeción al cartel interpuesto por el oferente ASESORÍAS ASEPRO DE CENTROAMÉRICA, S. A., debido a que no presentó el documento original dentro del plazo estipulado en el artículo 165 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
4. La apertura de las ofertas se realizó a las 10:00 horas del día 31 de octubre de 2014.
5. Se recibieron las siguientes ofertas:

Número de oferta	Proveedor	Cédula Jurídica
1	RAMIZ SUPPLIES, S. A.	N.º 3-101-311208
2	EPSON COSTA RICA, S. A.	N.º 3-101-095750

6. Se recibió de manera extemporánea la oferta de la empresa AUDIO y VIDEO GURÚS DE COSTA RICA, S. A., cédula jurídica N.º 3-101-355747.
7. El análisis legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, del que se determina lo siguiente:
 - Oferta N.º 1, RAMIZ SUPPLIES, S. A.: cumple con todos los requisitos legales del cartel, excepto para las partidas 4, 5 y 6, debido a que presenta una garantía de 26 meses, y en el cartel se solicitó un plazo de garantía por 36 meses.

¹¹ En la recomendación de adjudicación UADQ-50-2015, del 10 de febrero de 2015, se indica que el Convenio Marco se firmó el 12 de setiembre de 2011; sin embargo, la fecha correcta es 30 de mayo de 2013, la cual se verificó en la copia del Convenio Marco que consta en el expediente, y en la adenda a la recomendación de adjudicación, que firmó la Comisión de Licitaciones de la Universidad de Costa Rica en atención a la sugerencia que emitió la OJ, mediante el oficio OJ-237-2015, del 10 de marzo de 2015.

- Oferta N.º 2, EPSON COSTA RICA, S. A.: cumple con todos los requisitos legales del cartel.
8. El análisis técnico de las ofertas se realizó de la siguiente manera:
- Partidas 1 a 3 y 7 a 18: mediante el oficio CI-UGA-153-2014, del 5 de noviembre de 2014, suscrito por el Sr. Esteban Rodríguez Cordero, con el visto bueno de la magistra Ana Cecilia Vargas, coordinadora, ambos de la Unidad de Gestión de Adquisiciones; y remitido por el M.Sc. Alonso Castro Mattei, director del Centro de Informática de la UCR, mediante oficio CI-1384-2014, del 5 de noviembre de 2014, se indica:
- **La oferta N.º 1, RAMIZ SUPPLIES, S. A. no cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel para las partidas 1, 2 y 3, debido a:**
 - Partida N.º 1: no cumple con el consumo de energía ya que el equipo ofertado tiene un consumo de 328 watts y en el cartel se estipuló un máximo de 325 watts. No presenta las certificaciones de cumplimiento de normas eléctricas (FCC), de Normas de Seguridad y Funcionamiento Norma 60950-1 (UL/CSA o TUV), de Cumplimiento de Normas de Seguridad y Calidad ISO 9001 ni la del Manejo de Reciclaje y Tratamiento de Desechos Electrónicos.
 - Partida N.º 2: no cumple con el consumo de energía ya que el equipo ofertado tiene un consumo de 328 watts y en el cartel se estipuló un máximo de 300 watts. No presenta las certificaciones de cumplimiento de normas eléctricas (FCC) ni la de Normas de Seguridad y Funcionamiento Norma 60950-1 (UL/CSA o TUV).
 - Partida N.º 3: no cumple con el contraste debido a que el equipo oferta tiene un contraste de 3000:1 y en el cartel se estipuló un mínimo de 5000:1; además, el equipo no posee la capacidad de instalar red inalámbrica tipo "Access Point". No presenta las certificaciones de cumplimiento de normas eléctricas (FCC) ni la de Normas de Seguridad y Funcionamiento Norma 60950-1 (UL/CSA o TUV).
 - **La oferta N.º 2, EPSON COSTA RICA, S. A., cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y presenta un precio que se considera razonable para las partidas 1, 2 y 3.**
 - **Para las partidas 7 a 18 no se recibieron ofertas.**
 - Partidas 4 a 6: mediante los oficios DTIC-CGT-1542-2014, del 17 de noviembre de 2014 y PI-D-61-2015, del 2 de febrero de 2015 suscritos, respectivamente, por el Ing. Henry A. Solera Castillo, jefe del Área de Apoyo Técnico del Centro de Gestión Tecnológica de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, y el Sr. Nelson Valerio Aguilar, director de la Proveeduría Institucional, ambos de la Universidad Nacional, indican lo siguiente:

EL SR. CARLOS PICADO explica que esta licitación es en convenio con las universidades públicas y en ese caso específicamente para esas líneas es a la Universidad Nacional la que le interesa ese tipo de proyector, y ellos son los que realizaron la recomendación.

Continúa con la exposición del dictamen.

- **La oferta N.º 1, RAMIZ SUPPLIES, S. A., cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel para las partidas 4, 5 y 6, pero no cumple con el plazo de garantía, debido a que ofrecen 26 meses y en el cartel se solicitaron 36 meses.**
 - **La oferta N.º 2, EPSON COSTA RICA, S. A., cumplen técnicamente con lo solicitado en el cartel y presenta un precio que se considera razonable para las partidas 5 y 6.**
9. La evaluación de las ofertas consideró los siguientes factores, según partida.
- **Partidas 1 a 6:**

Factor	Puntos
Precio de proyector	85

Precio de la lámpara de repuesto	15
TOTAL	100

- **Partidas 7 a 18:** se estipuló valorar solamente el precio.
- Existen recursos para financiar esta licitación, ya que, mediante documento denominado Certificación de Recursos Presupuestarios, la Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera, indica que al 2 de marzo del año 2015 existe un disponible presupuestario de ₡440.726.375,79 (cuatrocientos cuarenta millones setecientos veintiséis mil trescientos setenta y cinco mil colones con 79/100 céntimos) en el objeto de gasto 5-01-07-01 Equipo educacional y cultural.
 - De acuerdo con los criterios técnicos, el análisis legal y la evaluación de las ofertas, se recomienda adjudicar la Licitación pública 2014LN-000009-UADQ “Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión”, de la siguiente manera:

EL SR. CARLOS PICADO comenta que para no volverlo a leer, al final del acuerdo está escrito lo mismo,

Continúa con la exposición del dictamen.

PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (en colones)
EPSON COSTA RICA, S.A. N.º 3-101-095750	1	Proyector multimedia de rendimiento intermedio marca Epson, modelo PowerLite W18+	₡389.700,00
	2	Proyector multimedia de rendimiento moderado marca Epson, modelo PowerLite W17	₡307.500,00
	3	Proyector multimedia de alto rendimiento marca Epson, modelo PowerLite Pro G6750WU	₡2.227.500,00
	5	Proyector multimedia full HD estándar III marca Epson, modelo PowerLite Home Cinema 3020+	₡888.250,00
	6	Proyector multimedia interactivo estándar IV marca Epson, modelo Bright Link 585wi+	₡817.575,00

Plazo de entrega: 30 días hábiles para cada pedido (26 días hábiles para la entrega de los documentos de exoneración y 4 días hábiles para la entrega del equipo, luego de recibida la nota de exoneración debidamente aprobada).

Lugar de entrega: en el almacén principal de cada Institución usuaria.

Capacitación: en caso de requerirse, la Administración podrá solicitar un curso de capacitación de cuatro horas para dos funcionarios de la unidad usuaria final.

Vigencia del contrato: 12 meses, prorrogable por periodos iguales hasta completar un máximo de cuatro años.

Forma de pago: 30 días naturales después del recibido conforme por parte del usuario final para cada pedido.

Garantía: para las partidas 1, 2 y 3: 24 meses contra defectos de fabricación a partir del recibido conforme del usuario final.

Para las partidas 5 y 6: 36 meses contra defectos de fabricación a partir del recibido conforme del usuario final y 12 meses para las lámparas.

IV. CRITERIOS DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

- Al respecto, la Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-237-2015, del 10 de marzo de 2015 dictaminó:

Se considera (...) que el procedimiento seguido se ajusta a derecho. No obstante, en la resolución que contiene la recomendación de adjudicación -N.º UADQ 50-2015- no se consignó la fecha correcta del Convenio Marco (...) (...) cuya firma se celebró el 30 de mayo de 2013 y no el 12 de setiembre de 2011 como se ha consignado en la resolución.

Recomendamos efectuar la modificación pertinente.

En atención a esta recomendación, la Oficina de Suministros elaboró el 24 de marzo de 2015 una adenda a la recomendación de adjudicación N.º UADQ-50-2015, mediante la cual aclara que fue el 30 de mayo de 2013 la fecha en la que se firmó el Convenio Marco entre la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia; y el Consejo Nacional de Rectores.

- Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-038-2015, del 10 de abril de 2015 señala que para este procedimiento se verificó: el visto bueno de la Oficina Jurídica, el documento denominado Recomendación de Adjudicación N.º UADQ 50-2015, del 10 de febrero de 2015, así como la adenda a esta recomendación del 24 de marzo de 2015, ambos aprobados por la Comisión de Licitaciones, y la Certificación de Recursos Presupuestarios.

(...) Por lo demás, no evidenciamos (sic) otras situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso, o que impidan una aprobación favorable por parte del Consejo Universitario.

VI. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 27 de abril de 2015 para analizar la Licitación pública citada y contó con la participación de la MBA. Vanessa Jaubert Pazzani, jefa del Departamento de Adquisiciones de la Oficina de Suministros; del señor Esteban Rodríguez Cordero, analista, y de la magistra Ana Cecilia Vargas, coordinadora, ambos de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, del Centro de Informática, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

En esta oportunidad, los funcionarios del Centro de Informática señalaron que, por tratarse de una licitación pública amparada en el Convenio Marco, aprobado por las universidades públicas y el CONARE, tanto ellos como el Ing. Henry A. Solera Castillo, jefe del Área de Apoyo Técnico del Centro de Gestión Tecnológica de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional, emitieron el criterio técnico.

A los colaboradores del Centro de Informática les correspondió realizar la evaluación técnica de las líneas 1, 2 y 3, y de la 7 a la 18, mientras que al Ing. Solera las líneas 4, 5 y 6.

EL SR. CARLOS PICADO comenta que lo que indicó, anteriormente, corresponde a pantallas planas, no se recibieron ofertas y se les indicó en comisión que lo anterior se debe a que se solicitaron requisitos a las empresas para contar con una aprobación desde la casa matriz y eso se indicó como un error, eso es difícil porque los volúmenes de venta en Costa Rica no lo permiten y era difícil de poder cumplirlo y además porque se solicitaron algunas otras certificaciones que también es difícil que se cumplan.

Señala que las oficinas técnicas encargadas estaban buscando un mecanismo apropiado para volver a sacar a concurso esa compra y definir otras especificaciones más adecuadas para el país.

Continúa con la exposición del dictamen.

En cuanto a los renglones del 7 al 18, correspondientes a pantallas planas, no se recibieron ofertas; al respecto, aducen por un lado, a que en el cartel se solicitó que el proveedor fuera distribuidor autorizado de la marca, y para cumplir con este requisito las empresas matrices establecen volúmenes de venta mínimos, los cuales no son alcanzados por la demanda actual de Costa Rica, y por otra parte, a la solicitud de diversas certificaciones.

Dado lo anterior, la Unidad de Gestión de Adquisiciones del CI revisó los estándares de las pantallas planas con el propósito de eliminar algunos requisitos, pero siempre manteniendo la calidad, para que en el próximo proceso de adquisiciones de pantallas planas se reciban ofertas.

La participación de la MBA. Vanessa Jaubert se enfocó en exponer los detalles de cada una de las etapas del proceso de contratación, que llevaron a la elaboración de la recomendación de adjudicación. Además, indicó que se está en coordinación con el Centro de Informática para iniciar un nuevo trámite para la compra de pantallas planas.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 115¹² del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, el 30 de mayo de 2013 se suscribió el Convenio Marco entre la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia; y el Consejo Nacional de Rectores, el cual tiene como propósito *desarrollar en forma conjunta los procedimientos del proceso de gestión de recursos, materiales y servicios, con la finalidad de mejorarlos y hacerlos más ágiles y eficientes en el marco del fortalecimiento de la Educación Pública Superior Costarricense*.
2. En el marco de este Convenio la Oficina de Suministros tramita la Licitación pública 2014LN-000009-UADQ “Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión”.
3. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación pública 2014LN-000009-UADQ “Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión”.(oficio R-2257-2015, del 15 de abril de 2015).
4. La recomendación técnica con respecto a la Licitación pública 2014LN-000009-UADQ “Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión”, se emite mediante los oficios CI-UGA-153-2014, del 5 de noviembre de 2014, del Centro de Informática, y DTIC-CGT-1542-2014, del 17 de noviembre de 2014 y PI-D-61-2015, de del 2 de febrero de 2015 del Centro de Gestión Tecnológica de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional.
5. La línea cuatro se declara infructuosa debido a que la oferta presentada no cumple con el plazo de garantía solicitado, mientras que las líneas de la siete a la dieciocho resultan desiertas debido a que no se recibieron ofertas.
6. El 10 de febrero de 2015, la Comisión de Licitaciones recomienda la adjudicación de la Licitación pública 2014LN-000009-UADQ “Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión” (Recomendación de adjudicación N.º UADQ 50-2015).
7. La Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera, certifica que existen los recursos para financiar esta licitación pública con entregas según demanda, ya que al 2 de marzo del año 2015 existe un disponible presupuestario de ₡440.726.375,79 (cuatrocientos cuarenta millones setecientos veintiséis mil trescientos setenta y cinco mil colones con 79/100 céntimos) en el objeto de gasto 5-01-07-01 *Equipo educacional y cultural*.
8. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-237-2015, del 10 de marzo de 2015, señala que el procedimiento de compra se ajusta a derecho; solamente recomienda se modifique la fecha en la que se firmó el Convenio Marco entre la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia; y el Consejo Nacional de Rectores, ya que en la recomendación de adjudicación N.º UADQ-50-2015, del 10 de febrero de 2015 hace referencia al 12 de setiembre de 2011, cuando realmente la firma se dio el 30 de mayo de 2013.

Mediante adenda del 24 de marzo de 2015, la Oficina de Suministros hace la modificación respectiva.

9. La Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-038-2015, del 10 de abril de 2015, indica que para este proceso de compra se corroboró el visto bueno de la Oficina Jurídica, la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ 50-2015, del 10 de febrero de 2015, y la respectiva adenda, del 24 de marzo de 2015, ambos aprobados por la Comisión de Licitaciones, así como la Certificación de Recursos Presupuestarios.

(...) Por lo demás, no evidenciamos (sic) otras situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso, o que impidan una aprobación favorable por parte del Consejo Universitario.

ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública 2014LN-000009-UADQ “Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión”, de la siguiente manera:

¹² **Artículo 115.**—Convenio marco. Los órganos o entes que compartan una misma proveeduría o sistema de adquisiciones físico o electrónico, podrán celebrar entre ellos acuerdos, con el fin de tramitar convenios marco para la contratación de determinados bienes o servicios, por un plazo de hasta cuatro años.

Por su cuantía inestimable, el convenio marco solo podrá ser tramitado mediante licitación pública, por una sola entidad y cubrirá tantas compras como necesidades específicas surjan de los integrantes. Una vez acordada la adjudicación, por quien resulte competente, los participantes del acuerdo podrán hacer las órdenes de compra o pedido, sin necesidad de llevar a cabo procedimientos adicionales (...).

PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (en colones)
EPSON COSTA RICA, S. A. N.º 3-101-095750	1	Proyector multimedia de rendimiento intermedio marca Epson, modelo PowerLite W18+	¢389.700,00
	2	Proyector multimedia de rendimiento moderado marca Epson, modelo PowerLite W17	¢307.500,00
	3	Proyector multimedia de alto rendimiento marca Epson, modelo PowerLite Pro G6750WU	¢2.227.500,00
	5	Proyector multimedia full HD estándar III marca Epson, modelo PowerLite Home Cinema 3020+	¢888.250,00
	6	Proyector multimedia interactivo estándar IV marca Epson, modelo Bright Link 585wi+	¢817.575,00

Plazo de entrega: 30 días hábiles para cada pedido (26 días hábiles para la entrega de los documentos de exoneración y 4 días hábiles para la entrega del equipo, luego de recibida la nota de exoneración debidamente aprobada).

Lugar de entrega: en el almacén principal de cada Institución usuaria.

Capacitación: en caso de requerirse, la Administración podrá solicitar un curso de capacitación de cuatro horas para dos funcionarios de la unidad usuaria final.

Vigencia del contrato: 12 meses, prorrogable por periodos iguales hasta completar un máximo de cuatro años.

Forma de pago: 30 días naturales después del recibido conforme por parte del usuario final para cada pedido.

Garantía: para las partidas 1, 2 y 3: 24 meses contra defectos de fabricación a partir del recibido conforme del usuario final.

Para las partidas 5 y 6: 36 meses contra defectos de fabricación a partir del recibido conforme del usuario final y 12 meses para las lámparas.”

EL SR. CARLOS PICADO destaca que en ese caso es importante la compra de ese tipo de equipos.

Informa que las firmas por parte de la Comisión de Administración y Presupuesto son de la M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, el Dr. Carlos Araya, quien representó al señor rector y su persona.

Aclara que la Srta. Madeline Soto , al momento de la firma, estaba ausente y ahora aparece suscrita, pero participó en la Comisión y en el análisis de la licitación.

Agradece a la Licda. Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Indica que en el anexo uno está el Convenio Marco y lamenta que esté impreso, pero hicieron varias gestiones y no se logró colocar el documento digital en alguna página, por un asunto de tiempo y de controles de los sistemas que administran esas páginas; por ejemplo, en la página de la Oficina de Suministros, de la Universidad Nacional o el Conare. No obstante, le parece importante que todos tengan acceso al Convenio y para la próxima solamente lo mencionará.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión el dictamen.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comenta que le interesa ver la dinámica de cómo por medio de un convenio se buscan esquemas de colaboración entre las diferentes universidades. Consulta si se eleva al Conare o se adjudica en el Consejo Universitario.

EL SR. CARLOS PICADO explica que lo que están haciendo es aprobar la licitación y por convenio le corresponde a la Universidad de Costa Rica. Afirmo que sí está abierta para que sea utilizada en cualquiera de las otras instituciones o, por el Conare, y en ese sentido será con las especificaciones técnicas y lo que indique el cartel de la licitación.

Explica que si las instituciones ocupan ese tipo de equipos y si las características son las que ellos ocupan, pueden hacer uso de la licitación que ya queda abierta por ser una licitación de abastecimiento continuo y se puede ir comprando, de acuerdo con las necesidades.

Reitera que la Universidad de Costa Rica es la que administra toda la gestión que corresponde a esta Olicitación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:
EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. De conformidad con el artículo 115¹³ del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el 30 de mayo de 2013 se suscribió el Convenio Marco entre la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Estatal a**

¹³ *Artículo 115.—Convenio marco. Los órganos o entes que compartan una misma proveeduría o sistema de adquisiciones físico o electrónico, podrán celebrar entre ellos acuerdos, con el fin de tramitar convenios marco para la contratación de determinados bienes o servicios, por un plazo de hasta cuatro años.*

Por su cuantía inestimable, el convenio marco solo podrá ser tramitado mediante licitación pública, por una sola entidad y cubrirá tantas compras como necesidades específicas surjan de los integrantes. Una vez acordada la adjudicación, por quien resulte competente, los participantes del acuerdo podrán hacer las órdenes de compra o pedido, sin necesidad de llevar a cabo procedimientos adicionales (...).

Distancia; y el Consejo Nacional de Rectores, el cual tiene como propósito *desarrollar en forma conjunta los procedimientos del proceso de gestión de recursos, materiales y servicios, con la finalidad de mejorarlos y hacerlos más ágiles y eficientes en el marco del fortalecimiento de la Educación Pública Superior Costarricense.*

2. En el marco de este Convenio la Oficina de Suministros tramita la Licitación pública 2014LN-000009-UADQ “Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión”.
3. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación pública 2014LN-000009-UADQ “Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión”(oficio R-2257-2015, del 15 de abril de 2015).
4. La recomendación técnica con respecto a la Licitación pública 2014LN-000009-UADQ “Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión”, se emite mediante los oficios CI-UGA-153-2014, del 5 de noviembre de 2014, del Centro de Informática, y DTIC-CGT-1542-2014, del 17 de noviembre de 2014 y PI-D-61-2015, de del 2 de febrero de 2015 del Centro de Gestión Tecnológica de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional.
5. La línea cuatro se declara infructuosa debido a que la oferta presentada no cumple con el plazo de garantía solicitado, mientras que las líneas de la siete a la dieciocho resultan desiertas debido a que no se recibieron ofertas.
6. El 10 de febrero de 2015, la Comisión de Licitaciones recomienda la adjudicación de la Licitación pública 2014LN-000009-UADQ “Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión” (Recomendación de adjudicación N.º UADQ 50-2015).
7. La Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera, certifica que existen los recursos para financiar esta licitación pública con entregas según demanda, ya que al 2 de marzo del año 2015 existe un disponible presupuestario de ¢440.726.375,79 (cuatrocientos cuarenta millones setecientos veintiséis mil trescientos setenta y cinco mil colones con 79/100 céntimos) en el objeto de gasto 5-01-07-01 Equipo educacional y cultural.
8. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-237-2015, del 10 de marzo de 2015, señala que el procedimiento de compra se ajusta a derecho; solamente recomienda se modifique la fecha en la que se firmó el Convenio Marco entre la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia; y el Consejo Nacional de Rectores, ya que en la recomendación de adjudicación N.º UADQ-50-2015, del 10 de febrero de 2015 hace referencia al 12 de setiembre de 2011, cuando realmente la firma se dio el 30 de mayo de 2013.

Mediante adenda del 24 de marzo de 2015, la Oficina de Suministros hace la modificación respectiva.

9. La Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-038-2015, del 10 de abril de 2015, indica que para este proceso de compra se corroboró el visto bueno de la Oficina Jurídica, la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ 50-2015, del 10 de febrero de 2015, y la respectiva adenda, del 24 de marzo de 2015, ambos aprobados por la Comisión de Licitaciones, así como la Certificación de Recursos Presupuestarios.

(...) Por lo demás, no evidenciamos (sic) otras situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso, o que impidan una aprobación favorable por parte del Consejo Universitario.

ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública 2014LN-000009-UADQ “Compra y abastecimiento continuo de proyectores y pantallas de televisión”, de la siguiente manera:

PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (en colones)
EPSON COSTA RICA, S. A. N.º 3-101-095750	1	Proyector multimedia de rendimiento intermedio marca Epson, modelo PowerLite W18+	€389.700,00
	2	Proyector multimedia de rendimiento moderado marca Epson, modelo PowerLite W17	€307.500,00
	3	Proyector multimedia de alto rendimiento marca Epson, modelo PowerLite Pro G6750WU	€2.227.500,00
	5	Proyector multimedia full HD estándar III marca Epson, modelo PowerLite Home Cinema 3020+	€888.250,00
	6	Proyector multimedia interactivo estándar IV marca Epson, modelo Bright Link 585wi+	€817.575,00

Plazo de entrega: 30 días hábiles para cada pedido (26 días hábiles para la entrega de los documentos de exoneración y 4 días hábiles para la entrega del equipo, luego de recibida la nota de exoneración debidamente aprobada).

Lugar de entrega: en el almacén principal de cada Institución usuaria.

Capacitación: en caso de requerirse, la Administración podrá solicitar un curso de capacitación de cuatro horas para dos funcionarios de la unidad usuaria final.

Vigencia del contrato: 12 meses, prorrogable por periodos iguales hasta completar un máximo de cuatro años.

Forma de pago: 30 días naturales después del recibido conforme por parte del usuario final para cada pedido.

Garantía para las partidas 1, 2 y 3: 24 meses contra defectos de fabricación a partir del recibido conforme del usuario final.

Para las partidas 5 y 6: 36 meses contra defectos de fabricación a partir del recibido conforme del usuario final y 12 meses para las lámparas.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.